

15  
24



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**FALLA LA ORIGEN**

**LA EVOLUCION Y ANALISIS DEL  
SEGURO DE GASTOS MEDICOS  
MAYORES**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE;  
A C T U A R I O**

**P R E S E N T A:  
HECTOR ALEJANDRO CORDOVA VAZQUEZ**

**MEXICO, D. F.:**

**1991.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

Introducción.	1
Capítulo I. Antecedentes Históricos del Seguro.	
1.1 Origen del Seguro.	4
1.2 " Lloyd " de Londres.	15
1.3 El Seguro de Vida.	18
1.4 Historia del Seguro en México.	26
Capítulo II. Condiciones y Coberturas de los Seguros.	
2.1 Seguro de Accidentes y el Seguro de Accidentes y Enfermedades.	47
2.1.1 Seguro de Accidentes.	50
2.1.2 Seguro de Accidentes y Enfermedades.	74
2.2 Gastos Médicos Mayores.	78
2.2.1 Seguro Individual.	79
2.2.2 Seguro Colectivo.	80
2.2.3 Seguro de Grupo.	82
Capítulo III. Análisis del Seguro de Gastos Médicos Mayores.	
3.1 Suscripción.	99

3.2	Trámite y Emisión.	103
3.2.1	Selección de Riesgos.	104
3.2.2	Diagrama de Flujo.	113
3.3	Cobranza.	122
3.3.1	Diagrama de Flujo.	125
3.4	Pago de Reclamaciones.	129
3.4.1	Sistema por Pago Directo.	129
3.4.2	Diagrama de Flujo.	133
3.4.3	Sistema por Reembolso.	137
3.4.4	Diagrama de Flujo.	140
3.5	Aspecto Técnico.	143
3.5.1	Prima Neta.	145
3.5.2	Prima de Tarifa.	163
<b>Capítulo IV. Obtención de algunos Reportes destinados al mejoramiento del Seguro.</b>		
4.1	Comparación de Coberturas, Condiciones y Tarifas por Cías. de Seguros.	171
4.2	Estadísticas de Siniestralidad.	195
<b>Conclusiones.</b>		<b>223</b>
<b>Bibliografía.</b>		<b>226</b>

## I N T R O D U C C I O N

El seguro ha nacido como una necesidad impuesta a través del tiempo por la circulación de mercancías, el transporte y los múltiples riesgos a los que se exponían los comerciantes. A partir de ese momento el seguro ha extendido su acción en el orden social, persiguiendo un elevado propósito de prevenir por medio del ahorro y la previsión, las contingencias que rodean a la vida moderna.

Así es como el Seguro de Vida adquiere una enorme difusión, ya que su finalidad es la de proteger a la familia del asegurado cuando éste fallece o la de ofrecerle un respaldo económico para su futuro, en caso de que sobreviva al contrato.

Pero no fué hasta que la incapacidad de una persona afectó seriamente a las Instituciones o Empresas, cuando fué necesario crear una protección en contra de los accidentes y enfermedades.

Uno de los seguros que prevée en gran medida una posible pérdida menor o mayor, es el Seguro de Gastos Médicos Mayores; un seguro que hasta últimas fechas se le está comenzando a dar la importancia que debe

tener y al que desgraciadamente se le conoce poco.

Este es el motivo por el cuál me indujo a realizar esta tesis, ya que considero que con ésta obra las personas pueden conocer si no en su totalidad, si en gran medida lo que es un Seguro de Gastos Médicos Mayores. Está dedicada a aquellas personas que cursen materias relacionadas con Seguros de Personas y Cálculos Actuariales y también a todas aquellas personas cuyo campo de trabajo está relacionada con estas áreas.

La tesis esta escrita en un lenguaje sencillo, con la finalidad de que cualquier persona que desee conocer este tema lo pueda hacer.

En el Capitulo I, se inicia relatando lo que es, en forma general la Historia del Seguro, desde sus orígenes, el Seguro de Vida y la Historia del Seguro en México.

En el Capitulo II, se mencionan las condiciones necesarias y las coberturas que tienen los Seguros de Accidentes y Enfermedades, como una introducción al

tema en estudio, el Seguro de Gastos Médicos Mayores, el cual lo explico en la segunda parte de este capítulo.

En el Capítulo III, se hace un análisis de la parte operativa y técnica del Seguro de Gastos Médicos Mayores, desde los pasos que se siguen en la suscripción de una póliza hasta el procedimiento que se debe hacer para el pago de una reclamación. Asimismo, se menciona la forma en como se obtiene la prima de tarifa, tan importante para las Aseguradoras, pasando por la prima neta.

En el Capítulo IV, se expone un análisis comparativo de coberturas, condiciones y tarifas por Aseguradora y se analiza el problema de la siniestralidad, que tantos dolores de cabeza ha provocado, obteniendo algunos reportes que pueden dar la pauta para atacar y controlar a la siniestralidad.

Y finalmente, se incluyen las conclusiones de este trabajo de tesis.

## Capítulo I. Antecedentes Históricos del Seguro

### 1.1 Origen del Seguro

No se sabe determinar con exactitud cuando apareció y se originó el contrato de seguro, pero lo que sí se conoce es que las primeras manifestaciones del Seguro surgen en los pueblos dedicados preferentemente al comercio y a la navegación, como consecuencia de los riesgos que éstos pueblos tenían que afrontar en sus diversos y largos viajes.

Existen vestigios fehacientes de que sólo el pueblo hebreo de la antigüedad practicaba una especie de Seguro, sin tener todavía una noción clara y precisa de lo que es una Institución de Seguros tal y como es ahora; ellos consideraban que los riesgos comunes debían ser cubiertos por la colectividad, y que éste tipo de Seguro tenía que reparar un perjuicio, aunque esto no constituía una fuente de beneficios.

Así en algunos pasajes del Talmud se menciona el hecho de que, cuando un camellero de una caravana perdía algún animal sin ser su culpa, era resarcido o indemnizado por los demás integrantes de dicha caravana; se menciona también que había un convenio

entre los marinos que navegaban por el Golfo Pérsico, por medio del cual si por circunstancias fortuitas se perdía un navio, los demás se comprometían a construirle uno nuevo siempre y cuando no se hubiere alejado de la ruta ya establecida.

Los romanos aplicaban un sistema de coparticipación en los perjuicios originados en la navegación conocido con el nombre de: Averías Gruesas o Comunes; en donde había una contribución por parte de todos los interesados de la nave o su cargamento, siempre y cuando los daños y perjuicios fueran derivados del sacrificio voluntario, exigido por las circunstancias para la salvación común de las personas, buque o cargamento. Propiamente dicho, esto no era un Seguro puesto que no existía un previo acuerdo en el pago de una prima, ni una responsabilidad individualizada que caracteriza al seguro.

Entre los pueblos antiguos de Babilonia, India, Rhodas, Grecia y Roma, se hacían préstamos a riesgo marítimo (préstamo a la gruesa); éstos consistían en préstamos de dinero sobre un barco o su cargamento quedando a cargo del prestamista los riesgos del mar,

en donde éste sólo podía reclamar el reintegro de su préstamo si el barco llegaba al puerto sin novedad, actuando como un verdadero asegurador, en cuanto a sumas anticipadas.

Este tipo de préstamos también se otorgaban sobre transportación terrestre.

En Babilonia, hacia el año 2250 antes de J.C. en el Código de Hammurabi, se señala claramente que conocían y practicaban operaciones de anticipo de dinero o productos bajo la condición de que el interesado quedaria liberado en el caso de sufrir determinados accidentes.

En el Código se incluye lo siguiente :

- 1) Si el comerciante no hace negocios beneficiosos juntará y devolverá el dinero en igual cantidad al negociante.
- 2) Si un negociante dá dinero a una persona como favor y esto lo pierde deberá reintegrar el monto total.
- 3) Si durante el viaje el enemigo hace que abandone

todo lo que lleva, el agente jurará en nombre de Dios y quedará liberado.

En la India, hácia el año 600 antes de J.C. en el Código de Manú, se encuentran las siguientes condiciones relacionadas con los préstamos a interés o precio del riesgo:

- 1) El prestatario queda liberado en caso de pérdida de la mercancía, por robo en el viaje o por accidente.
- 2) Los riesgos pueden ser marítimos o terrestres.
- 3) Los intereses varían según la naturaleza del riesgo y el plazo.
- 4) Estas tasas de interés se determinan con la intervención de expertos, en los riesgos que se deben afrontar.

Se dice que la práctica de éstos préstamos por los hindúes y por los fenicios fué tomada de los babilonios, posiblemente debido a que los fenicios, como pueblo navegante por excelencia, transmitieron a Grecia ésta clase de operaciones antes del siglo VII

antes de J.C.

Se consideran a los rhodios los primeros legisladores en cuestiones de navegación y préstamos marítimos, por el Siglo X antes de J.C., constituyendo las "Leyes de Rhodas", que siglos más tarde los griegos y los romanos admiraron y copiaron.

Según menciona el célebre jurisconsulto Julius Paulus, las Leyes de Rhodas imponían a todos los cargadores la obligación de contribuir a las pérdidas de las mercancías arrojadas al mar, o de los mástiles abatidos para la salvación del navío amenazado por la tempestad, siempre y cuando el navío y lo que quedara del cargamento hubiera sido salvado. También la ley de Rhodas hace mención de que existía un sacrificio voluntario por parte de los embarcados, en el aspecto de que debían de arrojar al agua el cargamento para salvar al barco y al resto de la expedición de peligros inminentes, dándose una indemnización proporcional a la pérdida de las mercancías. Este es uno de los más importantes puntos de la Ley ya que se están compartiendo los perjuicios entre todos los navegantes, siendo un seguro mutualista obligatorio.

Existen algunos textos del Siglo IV antes de J.C. en Grecia en donde se hace mención de préstamos a la gruesa, en donde el prestamista era un banquero, un comerciante ateniense o extranjero radicado en Grecia, que generalmente había navegado largo tiempo y que empleaba su dinero en empresas marítimas (Textos de Demóstenes).

En Roma, aunque no se encuentran huellas de la existencia del Seguro como contrato específico e independiente, en la legislación anterior a Justiniano ( 527 - 565 después de J.C. ), el contrato de préstamo a la gruesa era muy conocido y extensamente utilizado por los romanos. Así lo indica Justiniano en su colección " El Código ", donde una de las leyes dice :

El contrato de préstamo a la gruesa, es el dinero destinado a ser transportado a ultramar a riesgo del prestamista, el cual es invertido en mercancías adquiridas por el prestatario.

Las referencias que algunos autores han hallado y que han servido como fundamento para vincularlas con el origen del Seguro consisten en textos concernientes a

una especie de apuestas mutuas "si un tal navio arriba de Asia, yo te pagaré tal "Suma". (Digesto 63, Justiano). Si no arriba, tu me entregarás tal "Suma" (Digesto 129, Justiano).

En el Libro 25 No. 3 de Tito Livio, se hace referencia de que algunos contratistas que transportaban provisiones destinadas a los ejércitos situados en las provincias, fueron procesados bajo acusaciones de fraguar naufragios, por los cuales la república había pagado indemnización: dichos contratistas habían tado falsos naufragios o los habían producido por fraude.

En un pasaje de Suetonio se relata que en el año 50 antes de J.C. en la época del Emperador Claudio, en un periodo de mucha escasez en Roma, el emperador ofreció pagar una subvención fija a los importadores, sobre todo al cereal que introdujeran; asumiendo además, la responsabilidad personal por todas las pérdidas provenientes de tempestades. Asimismo, acordó facilidades y primas a los astilleros para urgir la construcción de navios.

Todos éstos antecedentes remotos demuestran o

parecen demostrar la preocupación impuesta por la necesidad de estimular el comercio pero normas de seguridad ofrecidas por el estado, sugiriendo una rudimentaria analogía con una Compañía de Seguros.

Después de la caída del Imperio Romano y hasta el Siglo XII, no se tienen referencias acerca del contrato de la gruesa, que por cierto, fué un periodo en que dominaron los bárbaros en Europa Occidental.

Se tiene referencia, de que el Papa Gregorio IX, promulgó un decreto en el año 1234, prohibiendo el contrato a la gruesa o préstamo marítimo, por encubrir y autorizar la práctica de la usura, ya que los préstamos marítimos, iban acompañados de jugosos intereses, y en muchas ocasiones los viajes eran muy cortos y tenían poco riesgo.

En la Europa de la Edad Media, el comercio marítimo italiano, alcanzó una importancia extraordinaria, siendo muy probable que el " Seguro ", comenzara a difundirse, no sólo en Italia, sino en muchos países; los comerciantes recurrían a diferentes contratos en los cuales aparecían la noción del riesgo.

Durante toda la Edad Media existió la regla de la comunidad de los riesgos entre los cargadores y propietarios del navío; asimismo, se aplicó la aseguración mutual llamada "agermanement" (mancomunación) con la finalidad de soportar los perjuicios de los naufragios y la piratería. Como formas de éste contrato se encuentran:

- 1) Las de "sociedad" que distribuía las pérdidas provenientes de los negocios marítimos entre los asociados.
- 2) El de "commanda" usado en el siglo XIV en donde un comandatario suministraba dinero o mercancías con exclusión del caso fortuito.
- 3) El de "préstamo de consumición" cuya finalidad fue eludir las prohibiciones concernientes a la usura.

Predomina la opinión de que el Seguro comenzó a usarse a finales del siglo XII o comienzos del XIII y que su invención se debe a Italia. Un testimonio irrefutable es el hecho de que la denominación del documento escrito que constituye el contrato, se deriva claramen

te del italiano Polizza. Polizza significa nota o memorándum, escrito prueba de una obligación legal.

Algunos autores atribuyen al decreto del Papa Gregorio IX, que prohibía los préstamos usurarios, el nacimiento del Seguro marítimo como un medio de eludir la prohibición impuesta por la Iglesia a los préstamos marítimos.

Existen en la actualidad algunos documentos de aquella época que constituyen una prueba de la analogía existente entre el seguro y el préstamo a la gruesa ya que se hacían convenios en los cuales el flete y el seguro iban unidos bajo un concepto conjunto; por lo tanto, la necesidad de dividir los grandes riesgos tanto para el interés de los aseguradores como para mayor garantía del asegurado y el incentivo de los beneficios considerables y fáciles debieron de haber sido la causa de la separación del Seguro aumentándole su extensión e importancia.

Es interesante mencionar que los primeros contratos de Seguros se formalizaron con la intervención de notarios, constituyendo instrumentos públicos

consignando fielmente tanto las obligaciones del asegurado como las del asegurador; generalizándose la costumbre después de hacerlo en escrituras privadas, redactadas por un escribano público encargado de recaudar los impuestos que gravaban las operaciones del seguro aunque se concertaran privadamente.

En España se encuentra que la legislación más antigua del Seguro Marítimo data del año 1436, siendo ésta "Las Antiguas Ordenanzas de Seguros Marítimos", hechas por el Magistrado Municipal de la Ciudad de Barcelona.

Existen también elementos suficientes para indicar que el seguro se practicaba no solo en países de raza latina sino también en los Países Bajos durante y después del Siglo XV como lo muestra una publicación del año 1735 llamada "Chronyke von Vlaenderen" que indica la actuación de una Compañía de Seguros que dice lo siguiente:

" A solicitud de los habitantes de Brujas en el año 1310 el Conde Roberto de Flandes sancionó la creación en esta ciudad de una Cámara de Seguros, en la cuál los comerciantes pudieran asegurar sus existencias

contra los riesgos marinos u otros al costo de unos pocos "dineros" (moneda antigua); Dictándose varias leyes y fórmulas que tanto los aseguradores (Compañías) como los comerciantes (asegurados), debían obligatoriamente observar.

#### 1.2 "Lloyd" de Londres

La historia de Lloyd empieza con el nacimiento del poderío inglés y del desarrollo del Imperio Británico vinculada con el progreso de los seguros en los siglos XVII y XVIII.

El creador de la "Lloyd" fue el Señor Edward Lloyd que tenía un café en Londres al cual asistía una clientela especial, entre los que se encontraban los comerciantes, financieros y banqueros, transformándose más tarde en el centro de todos los negocios marítimos, especialmente de seguros de navios y sus cargamentos; ésto último como consecuencia del gran incendio producido en la ciudad en 1666.

A principios del Siglo XVIII se vendían acciones de toda clase de compañías. Centenares de ellas, así como surgieron, se desvanecieron enseguida; ésta racha de

especificaciones arrastró a los negocios de seguros. Se fundaron diversas sociedades y Compañías de Seguros apareciendo seguros contra la mentira, contra el abuso de licores fuertes, contra los infortunios conyugales, etcétera, los cuales tuvieron una existencia efímera.

En medio de estas especulaciones y fiebres de negocios, El Rey Jorge II otorgó a la "London Assurance Corporation" y a la "Royal Exchange Assurance Corporation" el privilegio de ser las únicas sociedades que pudieran, emitir y suscribir Seguros Marítimos y préstamos a la gruesa en el año 1720, quedando desplazado el café de Lloyd, pero no por mucho tiempo, ya que cuando las dos entidades monopolizadoras debieron defender sus concesiones, combatidos por la opinión pública, no encontraron mejores defensas que sus antiguos adversarios de Lloyd, suscribiéndose ya para 1740, el 90% de los Seguros.

Como consecuencia de lo anterior y de dudosas operaciones, en 1746 se "promulgo" una ley prohibiendo los seguros que no tuvieran un interés efectivo para

el asegurado; extendiéndose la prohibición a los reaseguros en el caso de que el asegurador cayera en insolvencia, quiebra o falleciera, en cuyos casos el asegurador, sus ejecutores testamentarios o derecho habientes, podrían reasegurar el importe del capital cubierto, indicando en la póliza que se trataba de una operación de reaseguro.

Hacia 1758, las pólizas sobre Seguros de Vida comenzaron a operarse en la Lloyd.

En 1771 se suscribió un documento dando nacimiento a la Institución Lloyd's Coffee House, por un grupo de 79 asegurados. A partir de ese momento y hasta 1815, época de guerras y graves crisis económicas, ninguna expedición marítima osó aventurarse al mar, sin antes cubrir todos los riesgos, haciendo posible que la Lloyd se consagrara.

En 1882 la Lloyd intervino ya en los primeros seguros contra robo, huracán y terremoto, siendo el precursor de la mayoría de los seguros novedosos.

La Lloyd no es una institución aseguradora, su papel

se limita a proteger los intereses de los aseguradores, suministrándoles toda la información requerida para la mayor seguridad de sus operaciones.

La Lloyd tiene el control de la navegación marcantil en todo el mundo, y es el centro más importante de la navegación y del Seguro Marítimo.

### 1.3 El Seguro de Vida

Referente al Seguro de Vida, la forma más remota de que se tenga noticia, es el derecho de sepultura a cargo de la sociedad habiendo contribuido con una suscripción a dicha sociedad.

Existían asimismo asociaciones de previsión desde épocas muy remotas. Por ejemplo en Grecia el estado tomaba a su cargo a las familias de los ciudadanos muertos al servicio del estado.

Los recursos de estas sociedades provenían de las cuotas de ingresos, suscripciones, intereses de préstamos, de inversiones, donaciones, etc.

Los romanos practicaron la operación de renta vitalicia, según lo expone Ulpino en el Digesto:

- a) Una persona puede estipular "cuando muera" una obligación supeditada a la eventualidad de su propia muerte.
- b) Quien tuviera a su cargo a otros, podía estipular: "cuando ellos murieran".
- c) Se puede pactar un dinero a pagar a alguien después de su muerte.
- d) O un dinero a pagarse a la muerte de alguien.
- e) Se pagará un dinero si llegara a morir dentro de un tiempo prefijado.

Esta persona debía pagar un precio y el beneficio estaba sujeto a la condición de la muerte de la persona elegida.

Los romanos también crearon asociaciones funerarias en el siglo I de nuestra era denominados "Collegium" que primeramente tuvieron un fin exclusivamente religioso y cuyos recursos los obtenían por medio de pagos que los miembros abonaban mensualmente.

Existían además Collegiums de militares, en donde las aportaciones dadas no eran destinadas solamente a funerales y a cenas, sino que servían para socorrer a los militares destituidos, para pagar los gastos de aquellos que emprendían viajes por el continente y para conceder una suma de dinero a los que habían sido dados de baja para que pudieran radicar en el país de su elección.

Pero podemos decir que los pueblos de la antigüedad no conocieron el seguro en su forma verdadera y pura, debido a que levantaron barreras contra ciertos riesgos, aplicaron tímidamente el concepto de mutualidad y tenían especulaciones basadas en la duración de la vida humana.

En la edad media se crearon las "Gildas" que eran agrupaciones de personas de clases inferiores y siervos que trataban de protegerse de la opresión de los grandes señores y de las pérdidas producidas por los incendios, naufragios, y otros infortunios, contribuyendo para ello con cuotas periódicas; constituyendo en sí verdaderas sociedades de mutua protección, dándose recíproca asistencia en caso de

enfermedad, incendio o cualquier otro peligro, alcanzando gran desarrollo entre los germanos escandinavos y anglo-sajones.

En el siglo XV, existían contratos de asegurabilidad por esclavos robados y esclavos transportados, sin incluir los riesgos de muerte, suicidio o enfermedad; seguros de mujeres embarazadas contra riesgos provenientes del alumbramiento y años más tarde en Italia se comenzaron a concertar operaciones que tenían por objeto el riesgo de muerte pero de una forma individual, aislada, particular y bajo una prima arbitrariamente fijada lo cual no correspondía a un seguro propiamente dicho.

Para el siglo XVI tanto en Inglaterra como en Italia se practicaba el Seguro de Vida, teniendo en éste último país, un creciente desarrollo; así, en Londres, se hizo corriente que antes de que se emprendiera un viaje por mar, se entregara al asegurador, una suma convenida de dinero bajo la condición de que éste reembolsaría el doble o el triple en caso de que llegara con bien, siendo éstas solo apuestas, debido a que en aquella época ni se tenían tablas de

mortalidad ni tablas de interés compuesto.

A finales del Siglo XVII nace un movimiento a favor de la vida humana, denominada " Tontina ". La Tontina fue una reunión de personas que aportaban una cantidad preestablecida, constituyendo un fondo destinado a ser repartido en determinada época entre los sobrevivientes, ya fuera en rentas vitalicias o en capital con los intereses acumulados.

Es hasta el Siglo XVIII cuando el Seguro de Vida aparece y se desarrolla en su forma verdadera y definitiva, bajo bases científicas.

En el año de 1661 se realizó uno de los primeros trabajos sobre mortalidad publicado por Jhon Graunt que abrió nuevos horizontes a las investigaciones, éste estudio se basaba en la mortalidad de clérigos de Londres, desde 1625. Fué entonces cuando el Padre del Seguro de Vida, el reverendo William Assheton creó un proyecto para asegurar a las viudas de los Ministros de la Iglesia, siendo aceptado hasta 1699, fundándose así, la primera Asociación de Seguros sobre la Vida.

Este proyecto aunque benefició directamente a los miembros del clero luego fué aplicado a médicos, abogados, comerciantes, etc. de tal forma que todo hombre casado, mediante una suscripción anual, aseguraba a su esposa en caso de muerte dándole a la viuda una anualidad vitalicia. Los asegurados debían contar con menos de 60 años, radicar en Inglaterra y estar en buen estado de salud.

Luego aparecieron predominantemente seguros a favor de la familia y fué en 1760, cuando se hicieron estudios sobre las tablas de mortalidad y el cálculo de las probabilidades para determinar la prima a pagar de acuerdo a la edad.

Así es como en Inglaterra, surgieron desde 1699 a 1706 la asociación "The Society of Assurance for Widows and Orphans", la sociedad "New Assurance Office upon the Lives of Men, Women and Children", la sociedad "Amicable Society for a Perpetual Assurance"; para 1762, la sociedad "Equitable".

Así es como se inició el Seguro de Vida hasta nuestros días, alcanzando una gran evolución.

En Francia nace en 1786, una Compañía de Seguros contra incendios la "Compagnie Royale D'Assurances Generales" que un año después el Rey Luis XVI le autorizó vender Seguros de Vida, dividiéndose en 2 Compañías la "Compagnie D'Assurances contre L'Incendie" y la "Compagnie Royale".

En Alemania la primera Compañía fué creada por Ernest Wilhelm Arnoldi en 1829 llamada "Compañía de Seguros de Vida, para Alemania y Gotha"; luego se crearon otras, teniendo que luchar grandemente como consecuencia de la fuerte competencia de entidades extranjeras que predominaban.

En Estados Unidos el seguro se comenzó a practicar a finales del siglo XVII, así se difundieron las Tontineras y diferentes sociedades que prestaban ayuda a las viudas e hijos de los pastores presbiterianos y otras asociaciones clericales.

En 1812 apareció la primera compañía autorizada para asegurar la vida, la "Pensylvania Insurance on Lives and Grating Annuities". El Hospital General de Massachusetts desempeñó el rol más importante en el

Seguro de Vida cuyos, Directores estaban facultados para contratar rentas vitalicias combinándose más tarde en 1823 con la " Massachusetts Hospital Life Insurance Company " siendo las únicas Compañías autorizadas en el estado de Massachusetts hasta el año de 1846, cuando se modificó la Ley del estado.

En 1842 el Seguro de Vida adquiere en Estados Unidos una enorme difusión introduciéndose diversas modalidades al contrato. Así, se concede el pago de la prima correspondiente a los primeros cinco años en plazos escalonados de acuerdo a la conveniencia del asegurado y otorga la participación en los beneficios. En 1859 aparece la primera publicación del departamento de Seguros de Nueva York donde se informa sobre los Seguros de Vida.

#### 1.4 Historia del Seguro en México

El "Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos" se expidió el 15 de abril de 1884. En este Código se reglamentaba a los seguros marítimos y a los seguros mercantiles. Según éste Código, la mercantilidad del contrato de seguros se basaba en los siguientes elementos: el sujeto asegurador que debía ser comerciante o sociedad mercantil; y las cosas objeto del riesgo asegurado, que deberían ser mercancías o negociaciones comerciales.

El Seguro de Personas se consideró como un Contrato Civil, y se reglamentó en el Código Civil expedido en el año de 1884.

En 1889, se promulgó el nuevo Código de Comercio en el cual cambia el criterio para la mercantilidad del seguro.

En este Código, basta que el sujeto asegurador sea una empresa aseguradora, para que el contrato de seguro sea mercantil.

El 16 de diciembre de 1892, el Congreso expidió una "Ley sobre Compañías de Seguros".

Dicha ley exigía un depósito de \$10,000.00 como suficiente para el establecimiento de una Compañía de Seguros; en la inteligencia de que a partir del segundo año siguiente a la iniciación de sus operaciones, el monto de este depósito aumentaría de acuerdo con la cuantía de los seguros que tuviera en vigor.

En las disposiciones de esta Ley, se esbozaba ya la intención de vigilar e intervenir en las operaciones de tales empresas; puesto que se fijaba a éstas la obligación de presentar informes semestrales a la Secretaría de Hacienda, y la de publicar anualmente el estado de sus operaciones, sometiéndolas a la inspección oficial.

Tal Ley fué siempre considerada como de finalidad especialmente fiscal y no precisamente tendiente a proteger los intereses de los asegurados, como obviamente se deduce de lo anterior. En éste tiempo el Seguro de Vida era practicado por dos compañías mexicanas: "La Mexicana" y "La Fraternal" que pronto desaparecieron; y por siete agencias de empresas norteamericanas sobre cuya seriedad, solvencia y

métodos de operar se sabía muy poco y cuya posterior desaparición, además de causar serios perjuicios a los asegurados, dejó tras de sí un ambiente muy poco propicio para el encauzamiento y posterior desarrollo del seguro en general.

En cuanto al seguro de otras clases, lo practicaban agencias de empresas extranjeras sobre las cuales tampoco podía tenerse un control efectivo.

En el periodo 1895-1910, además de las organizaciones aseguradoras ya mencionadas, operaban en el ramo de Seguro de Automóviles la "Cía. Gral. de Seguros Anglo Mexicana" que se fundó en 1897; en el ramo de vida, "La Nacional", Cía. de Seguros sobre la Vida fundada en 1901 y la "Latino Americana", Cía de Seguros de Vida fundada en 1906; y finalmente, la "Cía. de Seguros Veracruzana", que se fundó en el año de 1908, para practicar los seguros de incendio y de transportes marítimos.

En cuanto a éstas empresas mexicanas, es justo y pertinente manifestar que lograron superar las dificultades inherentes a la competencia que en el

mercado les hacian las agencias de empresas extranjeras (que eran preferidas por el público) y a la época funesta de la Revolución Mexicana; las cuales todavía ahora se encuentran operando normalmente.

La importancia de las operaciones de seguro llevadas a cabo por todas las organizaciones que practicaban el seguro en el lapso de 1895 a 1910, puede juzgarse a través de las siguientes cifras, tomadas del Anuario Mexicano de Seguros de 1952, y que indican las primas cobradas en millares de pesos mexicanos:

Cuadro No. 1			
Primas cobradas en millares de pesos			
Años	Total	Vida	Incendio
-----	-----	-----	-----
1895	2,945	2,205	561
1900	4,846	2,781	1,650
1905	10,003	6,431	2,824
1910	10,380	6,250	2,998
Años	Transportes	Otros Ramos	
-----	-----	-----	
1895	30	149	
1900	67	348	
1905	178	570	
1910	278	854	

El 25 de mayo de 1910, se promulgó la primera Ley que reglamentaba las operaciones de Seguros sobre la Vida en México y la que, tomando en consideración la carencia de antecedentes y de información general sobre la materia puede considerarse como revolucionaria.

Los aspectos más importantes de la misma fueron:

- 1.- Que el seguro sólo podría ser practicado por empresas constituidas como sociedades anónimas o por mutualistas.
- 2.- Que éstas no podrían operar sino mediante autorización previa de la Secretaría de Hacienda.
- 3.- Se hacía obligatoria la constitución y la inversión de reservas técnicas y de previsión.
- 4.- Se estableció la inspección oficial de acuerdo con el reglamento respectivo.
- 5.- Las tarifas de primas y los documentos de contratación de los seguros, deberían ser previa-

mente aprobados por la citada Secretaría de Hacienda.

6.- Se exigía a las empresas la publicación periódica de sus estados financieros.

7.- Se ordenaba la creación de un Departamento de Seguros, que se fundó en la Secretaría de Hacienda el 15 de diciembre de 1910.

Empero, y debido a las vicisitudes propias de esa época en México, no se llevó a cabo en la forma prevista, el control de las operaciones de seguros; éstos continuaron siendo practicados como se hacía anteriormente, y el volúmen de las operaciones registradas durante ese lapso fué el siguiente en cuanto a primas cobradas:

Cuadro No. 2			
Primas cobradas en millares de pesos			
Años	Total	Vida	Incendio
----	-----	----	-----
1910	10,380	6,250	2,998
1920	8,835	1,884	4,742
1925	11,000	3,058	6,027

**Primas cobradas en millares de pesos**

<u>Años</u>	<u>Transportes</u>	<u>Otros Ramos</u>
1910	278	854
1920	2,171	38
1925	1,322	593

Aunque fué en el año de 1910 cuando empezó a manifestarse el interés del Estado por reglamentar y vigilar más cuidadosamente las operaciones de seguros, principalmente en interés de los asegurados, puede decirse que no fué sino hasta el año de 1926 cuando se determinó precisar y reglamentar más eficazmente el control que debía ejercerse sobre las operaciones de las Instituciones Aseguradoras.

El 25 de mayo de 1926 se expidió la "Ley General de Sociedades de Seguros", que extendió el sistema del control estatal que ya existía para el seguro de vida, a todos los ramos de seguros.

Esta Ley tuvo numerosas incursiones, tanto por lo que se refiere a la constitución de las sociedades de seguros, como a algunos puntos importantes del contrato mismo del seguro.

Aunque en realidad en esta Ley no se dejaron sentadas las bases para que:

a) Las operaciones de seguros, fueran practicadas exclusivamente por empresas establecidas en México, y no por agencias de sociedades domiciliadas en el extranjero y libres, por tanto del control de las autoridades mexicanas.

b) Se pudiera fomentar el establecimiento de empresas aseguradoras con capital predominantemente mexicano.

c) Se brindara la debida protección a la economía de nuestro país.

El seguro en todos los ramos era practicado por las citadas agencias extranjeras; y la inversión de las reservas determinadas por la Ley, se hacia casi totalmente en beneficio de las economias de los países donde tales empresas tenian su domicilio; sin ofrecer por ello una garantia mas que puramente teórica, a los intereses de los asegurados mexicanos; y causando serio perjuicio a la economía de México, que en

ninguna forma se beneficiaba de la inversión de los cuantiosos recursos que representaban dichas reservas; y que incuestionablemente debía hacerse en éste país, ya que se trataba de primas cobradas en México y que emigraban al extranjero junto con las utilidades a través de las operaciones aquí realizadas por dichas empresas.

El desarrollo de tales operaciones durante el lapso 1926-1935 fué el siguiente:

Cuadro No. 3			
Primas cobradas en millares de pesos			
Años	Total	Vida	Incendio
1925	11,000	3,058	6,027
1930	19,688	10,842	6,986
1935	25,531	15,110	6,503
Años	Transportes	Otros Ramos	
1925	1,322	593	
1930	1,052	808	
1935	1,768	2,150	

A mediados de 1935, el seguro era practicado en México, en cuanto organizaciones mexicanas se refiere en el ramo de vida, por las dos sociedades anónimas mexicanas establecidas en 1901 y en 1906 que antes fueron mencionadas; por dos sociedades mutualistas (una de ellas de carácter gremial que no operaba con el público) y por una de tipo fraternal. En los ramos de seguros contra daños a la propiedad, por las dos sociedades anónimas mexicanas establecidas en 1897 y en 1908 que antes fueron mencionadas.

Por lo que hace a organizaciones extranjeras, operaban dos agencias que practicaban el seguro sobre la vida y cuarenta y cinco agentes representantes de empresas también extranjeras, que practicaban el seguro en diferentes ramos de daños a la propiedad.

Una fecha memorable en los anales del desarrollo del seguro en México fué el 26 de agosto de 1935, pues fué entonces cuando se promulgaron y entraron en vigor las dos leyes que son fundamentales del progreso alcanzado por nuestro país en esta materia: la "Ley General de Instituciones de Seguros", que dejó sentadas las bases para la verdadera mexicanización y el correcto

funcionamiento de la industria aseguradora en México, y la "Ley sobre el Contrato de Seguro" que establece las normas para la interpretación y adecuada aplicación de dicho contrato.

Ambas leyes, independientemente del efecto que hayan causado al momento de su promulgación, son actualmente reconocidas en el ámbito mundial, como modernas y avanzadas; además de considerarse sobre todo la primera, plenamente justificada bajo cualquier aspecto que se las juzgue.

La Ley sobre el Contrato de Seguro, fué principalmente obra del Lic. Manuel Gual Vidal, quien se inspiró en gran parte en la Ley Suiza del contrato de seguro, del 2 de abril del año de 1908, así como, en la Ley Francesa, también relativa al mismo contrato del 13 de julio de 1930.

La Ley General de Instituciones de Seguros, vino a establecer:

a) El control y la vigilancia técnica y administrativa, no primordialmente fiscal, de las

instituciones aseguradoras, por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; ejercida por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

b) Las bases para la organización y para el funcionamiento de las empresas que, como sociedades anónimas o como sucursales de empresas extranjeras, se establezcan y operen en el país; clasificando las primeras en dos grupos:

Primero:

Las Nacionales o sea aquellas en cuyo capital tenga mayoría el Estado.

Segundo:

Las mexicanas, o sea las que se constituyan con capital privado. (Fracciones I y II del Artículo 10. de la Ley).

c) El monto de los capitales mínimos que las sociedades anónimas deben tener, desde la fecha de iniciación, según el número de los ramos de seguros que practiquen. (Artículo 20). Las condiciones que

en este aspecto deben llenar las sociedades mutualistas (Artículo 18). Las condiciones requeridas para el establecimiento de consorcios, que serán considerados como Organizaciones Auxiliares de Seguros. (Artículo 2-bis)

d) Las operaciones se separan en tres grandes ramas o sea; I Vida; II Accidentes y Enfermedades y III Daños a la propiedad: Incendio, Marítimo y Transportes, Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, Automóviles, Agrícolas, Créditos y Diversos; permitiendo también el establecimiento de empresas que se dediquen a practicar exclusivamente el reaseguro.

e) La constitución de reservas técnicas para Riesgos en Curso; de Previsión para fluctuaciones de valores y desviaciones estadísticas y la correspondiente a siniestros pendientes de pago; además de las reservas de capital que las empresas aseguradas están obligadas a establecer conforme a sus balances, para dar cumplimiento a las normas estatutarias correspondientes, protegiendo así adecuadamente los intereses de los asegurados. (Artículo 11).

f) La inversión que de dichas reservas, lo mismo que de su capital, deben hacer las empresas aseguradoras en bienes o en valores mexicanos (Artículos 32, 86 y 87) para así coadyuvar efectivamente al desarrollo de nuestra economía.

g) La prohibición de cualquier operación activa de seguros en territorio mexicano, a cualquier persona que carezca de la autorización expresa para operar como Institución de Seguros o en representación de una que lo éste para practicarlo en el país (Artículo 3o. I); y contratar con empresas extranjeras los seguros que se requieran para la protección de personas o de intereses domiciliados en el país (Artículo 3o. II).

Al conocer el contenido de dicha Ley y a pesar de que indudablemente comprendieron que se trataba de disposiciones dictadas por un país soberano; plenamente justificadas y necesarias para acabar con un estado de cosas obviamente anacrónico, todos aquellos aseguradores extranjeros se negaron (con excepción de uno del ramo de vida) a acatar sus disposiciones; y manifestaron por conducto de

representantes del Fire Offices' Committee de Londres, que expresamente vinieron a México con ese objeto, que retirarían sus representantes en nuestro país; ya que según ellos, no podría haber industria mexicana de los seguros, porque no había en México persona técnica, administrativa ni económicamente preparada y capacitada para organizar y manejar eficientemente ese negocio y porque las empresas que eventualmente llegaran a establecerse al amparo de la nueva Ley, no podrían llegar a operar normalmente, ya que sin duda, no podrían obtener en el extranjero, el reaseguro indispensable para hacerlo en forma que garantizara adecuadamente los intereses que eventualmente llegaran a confiárseles.

Pretendían en consecuencia, que se derogaran las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Seguros, apenas promulgada, en todo aquello que modificara la situación anacrónica de privilegio injustificado, de que anteriormente habían venido disfrutando; a fin de que pudieran continuar operando "normalmente" para que el comercio y la industria mexicana no se vieran privados de la protección del seguro que indudablemente no podrían seguir obteniendo aquí, si aquellas empresas se retiraban.

No tomaron en cuenta que todas ellas eran medidas sanas e indispensables para garantizar siempre el buen funcionamiento del seguro y semejantes a las que cualquier país debe incluir en su legislación.

Naturalmente que nuestro país se mantuvo firme y entonces:

a) La empresa extranjera del ramo de vida que se rehusó a acatar la Ley ( la otra se organizó como sucursal de la que antes representaba) dejó de operar; dando motivo a la creación de una Institución Nacional de ese ramo, que absorbió la cartera de aquella; manteniendo en todo su vigor y fuerza los contratos de seguro celebrados por aquella anteriormente con asegurados mexicanos. Esa institución, denominada "Seguros de México", fué posteriormente - quince años más tarde - traspasada a intereses privados mexicanos; y posteriormente se fusionó con otra conocida empresa privada organizada, para practicar seguros de daños convirtiéndose así en una empresa de operación mixta de vida y de daños.

b) Todas las empresas extranjeras de seguros de daños a la propiedad, que operaban por conducto de agencias,

retiraron a estas su representación y entonces: Los antiguos agentes mexicanos de dichas empresas, deseosos de continuar trabajando y cooperando al desarrollo del país en que vivían, deseosos de servir y conservar la clientela que con su personal esfuerzo habían formado, y de coadyuvar con nuestras autoridades a la fundación y desarrollo de la Industria Mexicana del Seguro, no dudaron y confiando en nuestras leyes e instituciones y en el futuro de México, reunieron los capitales que en aquella fecha requería la Ley como necesarios para la organización de empresas aseguradoras.

Naturalmente recibieron del Gobierno las autorizaciones necesarias; y así, pronto iniciaron sus operaciones con gran fé y entusiasmo, logrando de inmediato la confianza tanto del comercio como de la industria mexicana; que ni por un momento llegaron a verse privados del seguro tan necesario para garantizar la realización de sus finalidades.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de su Oficina de Seguros y Fianzas, ( que entonces realizaba también las funciones que posteriormente se

encomendaron a la Comisión Nacional de Seguros, creada en 1946, siendo luego llamada Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, hasta 1990 y actualmente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) Les brindó, como era natural, toda la cooperación tanto técnica como legal y administrativa, que necesitaban para organizarse de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes, y para que su funcionamiento inicial garantizara su cabal y completo desarrollo.

Así fué como nacieron las primeras Instituciones Mexicanas de Seguros que desde un principio y pese a los poco alentadores augurios antes mencionados, pudieron desde luego obtener el reaseguro necesario en el mercado mundial; que con un criterio más amplio, reconocieron lo justo y adecuado de nuestras leyes y comprendieron seguramente que "los tiempos cambian"; juzgaron obviamente, que sería absurdo dejar de manera absoluta, de tener participación en el negocio de los seguros en un país que, como México, estaba firmemente encaminado en la senda de su progreso.

Las siguientes cifras, en millares de pesos y relativas a las primas cobradas en el país por las ase

guradoras mexicanas, darán idea del progreso realizado realizado por ellas a partir de la fecha de la promulgación de las actuales Leyes sobre seguros:

Cuadro No. 4			
Primas cobradas en millares de pesos			
Años	Total	Vida	Incendio
1935	25,531	15,110	6,503
1940	50,929	27,516	12,757
Años	Transportes	Otros Ramos	Automóviles
1935	1,768	1,369	781
1940	2,828	3,307	4,531

Lo anterior indica que el volúmen de negocios realizado, aumentó al 200% en solo cinco años. En las cifras de "otros" está incluido el ramo de Responsabilidad Civil con 3,064 millares.

**Cuadro No. 5**  
**Primas cobradas en millares de pesos**

Años	Total	Vida	Incendio
1945	164,529	70,445	48,344
1950	385,856	137,425	143,432

Años	Transportes	Otros Ramos	Automóviles
1945	21,688	11,785	12,267
1950	39,585	25,410	40,006

Lo que demuestra que el volúmen de primas cobradas aumentó 7.7 veces en diez años; y prueba no sólo la confianza del público hacia las empresas de seguros, sino también la eficiencia de éstas. En la columna de "otros" se incluyen: Responsabilidad Civil con 10,248 millares; Accidentes y Enfermedades con 1,970; Agrícola con 7,210; Crédito con 563 y Diversos con 5,419.

**Cuadro No. 6**  
**Primas cobradas en millares de pesos**

Años	Total	Vida	Incendio
1956	1,016,446	274,649	310,713
1960	1,431,681	402,114	438,551
1965	2,172,543	783,853	559,885
1970	3,982,901	1,410,302	884,158
1975	8,783,381	2,896,038	2,091,021
1978	20,002,302	5,774,429	4,371,593

Años	Transportes	Otros Ramos	Automóviles
1956	129,200	114,200	188,000
1960	191,853	137,305	261,858
1965	216,043	174,724	438,038
1970	441,455	351,847	895,139
1975	1,028,935	816,527	1,950,860
1978	2,254,348	1,931,873	5,670,059

Así queda ampliamente demostrado el constante progreso que en todos los ramos, ha registrado el Seguro Mexicano en los años que han transcurrido desde la fecha en que se inició su reestructuración y su integración como Institución Mexicana.

## Capítulo II. Condiciones y Coberturas de los Seguros

### 2.1 Seguro de Accidentes y el Seguro de Accidentes y Enfermedades

Como he mencionado en los antecedentes históricos del seguro, los métodos de previsión empiezan principalmente por el comercio, tanto marítimo como terrestre, así como en la protección de la vida, ofreciendo un apoyo económico al momento del fallecimiento de una persona.

El Seguro de Vida tiene como finalidad proteger a la familia del asegurado cuando éste fallece y ofrecerle un respaldo económico para su futuro en caso de que sobreviva al contrato.

Pero no fué hasta que la incapacidad de una persona, tuvo repercusión en alguna asociación mercantil o en el Estado, cuando fué necesario crear una protección en contra de los accidentes y enfermedades.

El Seguro de Accidentes y Enfermedades tiene como finalidad proteger el presupuesto familiar para que no sufra un grave desequilibrio económico si se llegara a presentar cualquiera de estas dos situaciones.

Accidente es toda lesión corporal sufrida involuntariamente, independientemente de cualquier otra causa, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa.

Una enfermedad se entiende como toda alteración de la salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo, con relación al organismo humano.

En la época del Imperio Romano, a los soldados que combatían en la guerra y se invalidaban se les daba una indemnización. En el año de 1690, se elaboró la primera tabla de pérdidas orgánicas, muy similar a la que opera en nuestros días, destinada para determinar la indemnización que procedía, a aquellos marinos mercantes que eran atacados por piratas y fueran muertos, heridos, mutilados o hechos prisioneros; la cuota a pagar por cada marino fué determinada en base a los gastos totales por las pérdidas orgánicas producidas en una batalla hipotética. Este hecho, propició el inicio del Seguro de Accidentes y Enfermedades.

En México, hacia el año de 1969, éstos seguros eran seguros muy amplios y cubrían cualquier padecimiento, pero como consecuencia de la siniestralidad obtenida ese año, se ofrecieron paquetes conservadores y limitados de 1970 a 1974, cubriendo sólo situaciones específicas. De 1974 a 1983, se comenzaron a cubrir más padecimientos y a partir de ésta fecha se ha logrado un equilibrio entre los paquetes liberales y los conservadores.

Todas estas etapas se dieron como consecuencia de las diferentes situaciones económicas por las que ha pasado el país.

Existen diferentes coberturas para el Seguro de Accidentes y Enfermedades, como:

- 1) Muerte Accidental.
- 2) Pérdidas Orgánicas.
- 3) Pago de gastos médicos.

Este seguro se divide en: Seguro de Accidentes y Seguro de Accidentes y Enfermedades los cuáles los explicaré a continuación:

### 2.1.1 Seguro de Accidentes

El Seguro de Accidentes y cubre los gastos erogados por el asegurado como consecuencia de un accidente.

Tiene las siguientes modalidades:

- I) Seguro de Accidentes Personales.
- II) Seguro de Accidentes Personales a Corto Plazo.
- III) Seguro de Accidentes en Viajes Aéreos.
- IV) Seguro de Indemnización Diaria por Accidente.
- V) Seguro de Accidentes Personales Escolares.
- VI) Seguro de Riesgos Profesionales.
- VII) Seguro de Accidentes de Tránsito.

#### I) Seguro de Accidentes Personales

Este seguro protege al asegurado en contra de algún accidente produciendo con ello lesión corporal o hasta la muerte del asegurado.

Mediante este Seguro se pueden contratar las siguientes coberturas:

## 1.- Muerte Accidental

## 2.- Pérdidas Orgánicas por Accidente

Esta cobertura se otorga en base a dos escalas de indemnización "A" y "B". El asegurado puede optar por cualquiera de estas dos, teniendo en cuenta que la escala "B" representa una cobertura más amplia y que tiene una prima ligeramente mayor que la que se cobra con la escala "A".

Bajo la contratación de esta cobertura que se otorga a partir de los 3 años de edad o a partir del primer día de nacido, para aquellos que contraten el seguro en forma conjunta o en grupo, la Compañía Aseguradora se obliga a pagar determinado porcentaje de suma asegurada, dependiendo del accidente sufrido por el asegurado y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo.

Si el asegurado tuviera contratado este beneficio y durante la vigencia de la póliza ocurre un accidente colectivo y perdiera la vida o sufriera una pérdida orgánica, la Aseguradora pagará el doble de la suma

asegurada contratada.

A continuación mencionaré los beneficios que amparan las escalas "A" y "B":

#### ESCALA DE INDEMNIZACION "A"

Por la pérdida de : % de la Suma Aseg.

Ambas manos o ambos pies  
o la vista de ambos ojos. 100 %

Una mano y un pie. 100 %

Una mano o un pie, conjun\_  
tamente con un ojo. 100 %

Una mano o un pie. 50 %

La vista de un ojo. 30 %

El pulgar de cualquier mano. 15 %

El índice de cualquier mano. 10 %

Se entiende por pérdida de la mano, su mutilación completa a nivel de la articulación carpo-metacarpiana o arriba de ella; por pérdida del pie, su mutilación

completa desde la articulación tibio-tarsiana o arriba de ella; por pérdida de la vista, la desaparición completa e irreparable de la visión; por pérdida de los dedos, la mutilación completa de dos falanges, cuando menos.

#### ESCALA DE INDEMNIZACION "B"

Por la pérdida de: % de la Suma Aseg.

Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100 %
Una mano y un pie.	100 %
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100 %
Una mano o un pie.	50 %
La vista de un ojo.	30 %
El pulgar de cualquier mano.	15 %
El índice de cualquier mano.	10 %
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos.	30 %

Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice. 30 %

Tres dedos de una mano, que que no sean el pulgar o el índice. 25 %

El pulgar y otro dedo de una mano que no sea el índice. 25 %

La audición total e irrevers\_ible en ambos oídos. 25 %

El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar. 20 %

Acortamiento de por lo menos 5 cm. de un miembro inferior. 15 %

El dedo medio, el anular o el meñique. 5 %

Se entiende por pérdida de los miembros de las manos o de los pies, la mutilación o aniquilamiento total de éstas extremidades. En cuanto a los ojos, la pérdida completa e irreparable de la vista. Por lo que se refiere a los dedos, la mutilación desde la coyuntura metacarpo o metatarso falangeal, según sea el caso, o arriba de la misma.

La indemnización pagadera por las coberturas de

muerte accidental o pérdidas orgánicas por accidente se duplicará si las lesiones corporales del asegurado fueran sufridas en un accidente, a causa de:

a) Un accidente sufrido en un vehículo público que no sea aéreo en el cual viaje el asegurado como pasajero y que dicho vehículo sea impulsado mecánicamente y operado regularmente por una empresa autorizada de transportes públicos con boleto pagado sobre una ruta establecida normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerarios regulares.

b) Un accidente sufrido en un ascensor que se opere para servicio público en el cual viaje el asegurado como pasajero, con exclusión de los ascensores en las minas.

c) A causa de incendio en cualquier teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encuentre el asegurado al manifestarse el incendio.

### 3.- Reembolso de Gastos Médicos

Se reembolsará al asegurado los gastos en que incurra

hasta la suma asegurada contratada en esta cobertura, contra los recibos debidamente registrados, por tratamientos médicos, hospitalización, medicamentos, enfermera y ambulancia; motivados a consecuencia de un accidente.

Esta cobertura se otorga a partir de los 30 días de nacido o para aquellos que contraten el seguro en forma conjunta o en grupo, se otorgará a partir del primer día de nacido.

#### 4.- Indemnización Diaria por Accidente

Si a consecuencia de un accidente y dentro de los 10 días siguientes, el asegurado se incapacita para el desempeño de sus labores diarias propias de su ocupación, se le pagará la indemnización diaria estipulada en la póliza mientras subsista la incapacidad y el periodo de pago no exceda de 182 días.

Toda persona que goce de buena salud y esté comprendida entre las edades de 12 y 69 años, podrá contratar el seguro, cancelándose automáticamente a

Los 70 años de edad.

Las dos primeras coberturas del Seguro de Accidentes Personales se pueden contratar en forma independiente, mientras que las última dos requieren la contratación de cualquiera de las anteriores.

Con respecto al pago de la prima, ésta variará de acuerdo a la edad del asegurado, de la suma asegurada contratada y de acuerdo a la clasificación del riesgo, dependiendo de su profesión o trabajo que desempeñe.

Para la contratación de ésta póliza, será necesario requisitar debidamente tanto la solicitud correspondiente como el cuestionario médico.

Las sumas aseguradas mínimas y máximas varían para Individual y para Colectivo y Grupo, las cuáles serán:

**Seguro Individual**

**Suma Asegurada**

<b>Beneficio</b>	<b>Mínima</b>	<b>Máxima</b>
<b>Muerte Accidental.</b>	<b>20'000,000</b>	<b>400'000,000</b>

Pérdidas Orgánicas Escala 'A'.	20'000,000	400'000,000
-----------------------------------	------------	-------------

Pérdidas Orgánicas Escala 'B'.	20'000,000	300'000'000
-----------------------------------	------------	-------------

Reembolso de Gastos Mé- dicos por Accidente.	1'000,000	45'000,000
---	-----------	------------

La suma asegurada máxima por Reembolso de Gastos Médicos por Accidente nunca podrá exceder del límite máximo o del 20% de la suma asegurada del beneficio por Muerte Accidental o de la correspondiente al beneficio de Pérdidas Orgánicas.

**Seguro Grupo y Colectivo**

**Suma Asegurada**

Beneficio	Suma Asegurada	
	Mínima	Máxima
Muerte Accidental.	3'000,000	400'000,000
Pérdidas Orgánicas Escala 'A'.	3'000,000	400'000,000
Pérdidas Orgánicas Escala 'B'.	3'000,000	300'000'000

Reembolso de Gastos Médicos por Accidente. 750,000 45'000,000

La suma asegurada máxima por Reembolso de Gastos Médicos por Accidente nunca podrá exceder del límite máximo o del 20% de la suma asegurada del beneficio por Muerte Accidental o de la correspondiente al beneficio de Pérdidas Orgánicas.

## II) Seguro de Accidentes Personales a Corto Plazo.

Este seguro, sólo es para Individual, y fue creado con la finalidad de proteger a los vacacionistas o a las personas que tienen que realizar algún viaje por cierto número de días, en calidad de negocios, placer u otro, siempre y cuando las actividades que se realicen sean administrativas o de supervisión, sin efectuar trabajos manuales.

Mediante este seguro, se podrá contratar las siguientes coberturas:

- 1) Muerte Accidental.
- 2) Pérdidas Orgánicas por Accidente (Escala A).

### 3) Reembolso de Gastos Médicos por Accidente.

El rango de edades de contratación es de 12 a 65 años de edad.

Será necesario requisitar debidamente tanto la solicitud correspondiente como el cuestionario médico.

Las sumas aseguradas máximas y mínimas serán, de 300'000,000 y 20'000,000 respectivamente.

La suma asegurada para el Reembolso de Gastos Médicos por Accidente será del 10% de la suma asegurada del beneficio por Muerte Accidental o de la correspondiente al beneficio de Pérdidas Orgánicas, cuando el asegurado sea menor de 12 años.

### III) Seguro de Accidentes en Viajes Aéreos.

Este seguro solamente se aplica a Individual y cubre el viaje sencillo o el viaje de ida y vuelta, por avión, amparado por el boleto de transportación, terminando el seguro cuando el pasajero llegue a su destino o seis meses después de haber iniciado el

viaje, lo que ocurra primero.

Incluye las siguientes coberturas:

- 1) Muerte Accidental.
- 2) Pérdidas Orgánicas por Accidente ( Escala A ).
- 3) Reembolso de Gastos Médicos por Accidente.

Todas las personas que tengan buen estado de salud, mayores de 12 años pueden contratar este seguro, siempre y cuando:

a) El asegurado se encuentre abordando, esté a bordo o bajando de un avión cuya línea aérea esté establecida como transporte regular de pasajeros.

b) El asegurado se encuentre a bordo de cualquier vehículo necesario para el transporte de pasajeros, como consecuencia de un aterrizaje forzoso.

c) El asegurado se encuentre a bordo de un vehículo para transportar pasajeros del aeropuerto a la ciudad o viceversa, siempre que el servicio forme parte del servicio prestado por la línea aérea.

Será necesario requisitar debidamente la solicitud correspondiente para la contratación de esta cobertura.

Las sumas aseguradas máximas y mínimas serán, de 300'000,000 y 20'000,000 respectivamente.

La suma asegurada para el Reembolso de Gastos Médicos por Accidente será del 5% de la suma asegurada del beneficio por Muerte Accidental.

#### IV) Seguro de Indemnización Diaria por Accidente.

Cubre al asegurado que queda incapacitado total o parcialmente como consecuencia de un accidente.

##### 1.- Incapacidad Total.

Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado dentro de los 10 días, contados a partir de la fecha del accidente, sufriera una incapacidad para desempeñar sus labores diarias propias de su ocupación y se encontrara recluido en un hospital, sanatorio o su domicilio, la Compañía Aseguradora pagará la

indemnización diaria estipulada en la póliza, por un periodo que no exceda al máximo contratado, mientras subsista la incapacidad y la reclusión.

## 2.- Incapacidad Parcial.

Si dentro de los 10 días de la fecha del accidente o inmediatamente después de un periodo de incapacidad total, las lesiones sufridas causan que el asegurado desempeñe uno o más deberes diarios propios de su ocupación, la Compañía Aseguradora pagará durante el periodo de incapacidad el 40% de la indemnización contratada por incapacidad total, sin exceder de 182 días consecutivos de pago, contados desde la fecha del accidente.

Todas las personas podrán contratar el seguro siempre y cuando tengan ingresos propios, gocen de buena salud y se encuentren entre las edades de 12 y 69 años ( 65 años para Individual ), cancelándose automáticamente a los 70 años.

Las primas variarán de acuerdo a la clasificación del riesgo, al periodo de la cobertura y a la suma

asegurada.

Las sumas aseguradas máximas y mínimas serán, de 200,000 y 50,000 respectivamente, con tope máximo del 80% del ingreso del asegurado.

Será necesario requisitar debidamente la solicitud correspondiente y el cuestionario médico ( sólo para Individual ).

#### V) Seguro de Accidentes Personales Escolares.

Este seguro sólo es válido para Seguro de Grupo y Colectivo e incluye las siguientes coberturas:

- 1) Muerte Accidental
- 2) Pérdidas Orgánicas por Accidente ( Escala A ).
- 3) Reembolso de Gastos Médicos por Accidente.

Cubre toda actividad escolar, durante el periodo escolar, es decir desde el momento en que el asegurado se transporta de la casa a la escuela, exceptuando el transporte por motocicleta o motoneta; su permanencia-

en la escuela y su viaje de regreso a su domicilio; quedando cubiertas las excursiones, eventos deportivos y demás actividades, siempre y cuando se encuentren organizadas y supervisadas por una autoridad de la escuela.

Quedan cubiertos todos los alumnos, personal docente y de oficina de una misma escuela, que sean menores a 70 años.

Para la contratación de esta cobertura será necesario requisitar debidamente la solicitud correspondiente.

Las sumas aseguradas máximas y mínimas serán, de 20'000,000 y 2'000,000 respectivamente, tanto para Muerte Accidental como para Pérdidas Orgánicas.

La suma asegurada para el Reembolso de Gastos Médicos por Accidente será del 50% de la suma asegurada del beneficio por Muerte Accidental, o de la correspondiente al beneficio de Pérdidas Orgánicas cuando no se contrate el beneficio de Muerte Accidental.

## VI) Seguro de Riesgos Profesionales.

Este seguro sólo es válido para Seguro de Grupo y Colectivo e incluye las siguientes coberturas:

- 1) Muerte Accidental
- 2) Pérdidas Orgánicas por Accidente ( Escala A ).
- 3) Reembolso de Gastos Médicos por Accidente.

Este seguro protege al asegurado, siempre y cuando se encuentre dentro de la empresa, para la cual trabaja, asistiendo o participando en algún evento organizado, programado, aprobado y supervisado por ella; en los viajes que tenga que realizar, desde o hasta el lugar donde se efectúen los trabajos, así como el traslado de la empresa a su domicilio y viceversa.

Los beneficios por Muerte Accidental y Pérdidas Orgánicas se pueden contratar de forma independiente y el beneficio de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente requiere la contratación de alguna de las dos anteriores.

Todos aquellos empleados del contratante que dando su consentimiento, hayan sido dados de alta y sus edades fluctúen entre los 18 y 65 años de edad, podrán contratar el seguro, renovándose hasta los 69 años y cancelándose automáticamente a los 70 años.

Para la contratación de éste seguro se requiere requisitar la solicitud correspondiente.

Beneficio	Suma Asegurada	
	Mínima	Máxima
Muerte Accidental.	6'000,000	400'000,000
Pérdidas Orgánicas Escala 'A'.	6'000,000	400'000,000
Pérdidas Orgánicas Escala 'B'.	6'000,000	300'000'000

La suma asegurada para el Reembolso de Gastos Médicos por Accidente será del 20% de la suma asegurada del beneficio por Muerte Accidental y no deberá de exceder de 45'000,000.

## VII) Seguro de Accidentes de Tránsito.

Este seguro ampara los accidentes de tránsito que sufra el asegurado, mientras se encuentre viajando como pasajero, o siendo conductor de automóvil y autobús, como consecuencia de colisión o volcadura del mismo; o bien como peatón que fuere atropellado por un vehículo de motor.

Incluye las siguientes coberturas:

- 1) Pérdida de la vida por accidente.
- 2) Pérdidas Orgánicas por Accidente ( Escala A ).
- 3) Reembolso de Gastos Médicos por Accidente.

Todas las personas que gocen de buena salud y se encuentren entre los 12 y 69 años de edad podrán contratar éste seguro, cancelándose automáticamente a los 70 años.

Los accidentes que sufran las personas que carezcan del sentido de la vista o del oído, sólo quedarán cubiertas cuando se encuentren viajando como pasajeros

en autobús o automóvil de servicio particular o público.

A continuación enumeraré las exclusiones al contrato del Seguro de Accidentes.

**Exclusiones al Contrato.-**

a) Suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.

b) Lesiones provocadas en rifa, con provocación por parte del asegurado u ocurridas en lugares en donde se sirvan bebidas alcohólicas, o estando bajo influencia de algún enervante, estimulante o similar.

c) Lesiones provocadas en actos delictivos en que participe intencionalmente el asegurado.

d) Lesiones que el asegurado sufra a consecuencia de prestar servicio militar de cualquier clase y participar en actos de guerra, insurrecciones, revoluciones o rebeliones.

e) Lesiones que el asegurado sufra cuando viaje como ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, así como cuando viaje en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares de motor. Esta póliza no cubre las lesiones que el asegurado sufra a consecuencia de la práctica de alpinismo, paracaidismo, buceo, artes marciales, esquí, tauromaquia y cualquier tipo de deporte aéreo u otros igualmente peligrosos.

f) Lesiones que el asegurado sufra cuando viaje como piloto, mecánico o miembro de la tripulación, que no pertenezcan a una línea comercial legalmente constituida y autorizada para el servicio de transporte regular de pasajeros.

g) Padecimientos pre-existentes.

h) Tratamientos originados por trastornos en la conducta y el aprendizaje, así como por enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis, psicosis, cualquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas, así como también

cualquier tipo de tratamiento psíquico o psicológico.

i) Los honorarios y cualquier tipo de tratamiento médico o quirúrgico realizados por médicos quiroprácticos o acupunturistas a excepción de aquellos casos en que dicho tratamiento haya sido recomendado por el doctor general o especializado, que trate al asegurado.

j) Tratamientos dentales, alveolares, cualquiera que sea su naturaleza y origen, excepto aquellos que sean como consecuencia de un accidente no excluido en el contrato.

k) Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de algún accidente no excluido en el contrato, y que haya ocurrido durante la vigencia de la póliza.

l) Anteojos, lentes de contacto y aparatos auditivos.

m) Tratamientos de miopía, astigmatismo y estrabismo.

n) Abortos

o) Hernias y eventraciones.

p) Gastos realizados por acompañantes del asegurado, durante la internación de éste en sanatorio u hospital, a excepción de cama extra.

q) Cualquier complicación derivada o que pueda surgir durante o después del tratamiento médico o quirúrgico de las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en el contrato.

r) Para el Seguro de Accidentes Personales a Corto Plazo, se excluirá a todas aquéllas personas que manejen vehículos urbanos, de reparto y transportadores de carga ligera; a toda persona que supervise trabajos en fábricas con productos o substancias que presentan ciertos peligros, como alcohol y ácidos; a personas que efectúan trabajos manuales con herramientas o materiales que presentan

peligro; a los choferes de autobuses foráneos o de pasajeros; a toda persona que efectúa trabajos manuales sin manejar maquinaria, pero cuya actividad es por sí misma peligrosa; a los choferes de ambulancias, de carga pesada, transportadores de explosivos; a personas que manejan maquinaria pesada y aquellas personas que se sirven de motocicletas o motonetas para realizar su trabajo.

s) Para el Seguro de Accidentes de Tránsito se excluirán además, de las personas cuya ocupación se encuentra dentro del inciso anterior, a las personas que necesitan viajar constantemente para el desempeño de su ocupación y para aquellos que supervisan procesos de manufactura y operaciones de construcción.

### 2.1.2 Seguro de Accidentes y Enfermedades

El Seguro de Accidentes y Enfermedades, cubre los gastos erogados por el asegurado como consecuencia de un accidente o enfermedad.

Tiene las siguientes modalidades:

- I) Seguro de Salud.
- II) Gastos Médicos Mayores.
- III) Cláusula de Salud Familiar.
- IV) Subsidio Diario por Hospitalización.

I) Seguro de Salud.

Para Individual cubre los siguientes beneficios:

- 1) Cuarto y alimentos.
- 2) Intervención Quirúrgica.
- 3) Gastos Extras.
- 4) Visitas Médicas.
- 5) Indemnización Diaria.

Todas las personas que se encuentren en buen estado de salud, entre los 30 días de nacido y los 55 años de

edad, pueden contratar este seguro, renovándose hasta los 59 años.

Para Grupo y Colectivo cubre los siguientes beneficios:

- 1) Cuarto y alimentos. (de 30 a 60 días).
- 2) Intervención Quirúrgica.
- 3) Gastos Extras.
- 4) Visitas Médicas. ( hasta 30 días en hospital).
- 5) Indemnización Diaria.
- 6) Maternidad.

Las edades de admisión son de 1 día de nacido a 65 años de edad, renovándose hasta los 69 años y cancelándose automáticamente a los 70 años.

Estos beneficios que cubre el Seguro de Salud, los explicaré a detalle en la próxima sección.

Las exclusiones de este seguro serán las mismas que las del Seguro de Gastos Médicos Mayores.

## II) Gastos Médicos Mayores.

Tema a ver en el Capítulo II, sección 2.2., Pag. 78

### III) Cláusula de Salud Familiar.

Esta cláusula otorga a los dependientes económicos que se encuentran incluidos en la póliza, la protección de las coberturas contratadas, durante los 5 años siguientes al fallecimiento o invalidez del asegurado principal, quedando exentos de pago de prima.

En caso de invalidez del asegurado, la exención de pago, se concede únicamente a los dependientes y no al asegurado principal.

En Individual, las edades de contratación serán entre los 30 días de nacido y los 55 años de edad, y en Grupo y Colectivo serán de 1 día de nacido a los 65 años de edad.

### IV) Subsidio Diario por Hospitalización.

Tiene como finalidad proteger el ingreso del asegurado, pagando la Compañía Aseguradora una indemnización diaria en caso de hospitalización, a consecuencia de un accidente o enfermedad.

Solventa los gastos que quedan al descubierto por los máximos establecidos de Intervención Quirúrgica, Visitas Médicas, Enfermera, etc.

Las edades de contratación serán las mismas que en la Cláusula de Salud Familiar.

El pago de la indemnización se realizará desde el primer día de hospitalización o después de un periodo de espera de tres días, según lo establezca el asegurado y por un máximo de 90 ó 180 días.

Las exclusiones serán las mismas que en Gastos Médicos Mayores.

## 2.2 Gastos Médicos Mayores

Los seguros mencionados en el capítulo anterior referentes al ramo de accidentes y enfermedades, representan un gran apoyo para evitar desviaciones en el presupuesto familiar y para que la familia se sostenga en caso de muerte por accidente, del jefe de la misma. Uno de los grandes problemas familiares es el económico, sobre todo con respecto a los Gastos Médicos Mayores que se tienen que erogar en caso de enfermedad del jefe y/o de los miembros de la familia.

La Suma Asegurada contratada es elevada debido a que este seguro cubre gastos derivados de un accidente o una enfermedad, hospitalización, estudios de laboratorio, operaciones y medicinas.

Dependiendo del tipo de cobertura, el asegurado tiene que pagar un deducible y un porcentaje de los gastos (coaseguro); esto es, el asegurado es co-participe junto con la Cia. Aseguradora, de las erogaciones que se efectúan en caso de accidente o enfermedad.

El deducible es una cantidad por la que el asegurado, es el propio asegurador de sus riesgos y en virtud de lo cual, en caso de siniestro, soportará con su patrimonio

La parte de los daños que le corresponda. El deducible tiene como finalidad bajar los costos administrativos y el de enfatizar que este seguro sólo sirve para cubrir las pérdidas económicas que desequilibren el estado financiero del asegurado.

El coaseguro es un porcentaje por el cual, el asegurado participa en el pago de los gastos, limitando la responsabilidad de la Aseguradora al concepto cubierto. Tiene como finalidad disminuir el costo del seguro y reducir los abusos que muy frecuentemente se presentan.

En este seguro también opera una Tabla de Honorarios Quirúrgicos, para casos de enfermedad, la cual tiene un porcentaje máximo a pagar sobre la Suma Asegurada contratada por éste ramo. En caso de accidente no hay ninguna limitación para honorarios quirúrgicos.

El Seguro de Gastos Médicos Mayores, puede ser contratado en forma Individual, Grupo o Colectivo, dependiendo de las siguientes características:

#### 2.2.1 Seguro Individual :

Como lo indica su nombre es un seguro personal que pueden contratar las personas que reúnan ciertas

condiciones de selección, presentando la solicitud debidamente requisitada y firmada, incluyendo en ella a sus dependientes económicos y que se encuentren dentro de las edades de aceptación.

Es el seguro de características más limitadas en cuanto a coberturas y el más costoso debido a que en éste se presenta frecuentemente la antiselección de riesgos, acarreando con ello mayores montos reclamados así como mayor incidencia.

Se consideran dependientes económicos, al cónyuge e hijos solteros que dependan económicamente del asegurado o aquellas personas que vivan con él y que no perciban ninguna remuneración por algún trabajo personal.

La edad mínima de aceptación es de 30 días de nacido y la edad máxima es de 59 años, pudiéndose renovar la póliza hasta los 69 años y cancelándose automáticamente a los 70 años.

#### 2.2.2 Seguro Colectivo :

Un Seguro Colectivo se puede contratar siempre y cuando

se cumplan con las siguientes características:

a) El personal de empresas pequeñas o medianas donde participe el 75% de los miembros, teniendo un mínimo de 25 asegurados principales o en caso de ser el 100%, deberá tener un mínimo de 10 asegurados.

b) Los empleados u obreros de un mismo patrón o empresa, asociaciones, sindicatos, uniones o agrupaciones, conjuntados en una misma actividad o lugar de trabajo, teniendo un mínimo de 25 asegurados principales o de 50 asegurados en caso de que la colectividad corresponda al 75% de la agrupación.

Que presenten la solicitud debidamente requisitada y firmada, incluyendo a sus dependientes económicos y que se encuentren dentro de las edades de aceptación.

Los dependientes económicos, cuando el asegurado se encuentre casado serán su cónyuge e hijos menores a 25 años, siendo estos solteros y que no perciban ninguna remuneración por algún trabajo personal. Cuando el asegurado sea soltero los dependientes económicos serán los padres.

El Seguro Colectivo tiene mayor flexibilidad en coberturas y menor costo que el anterior, al distribuirse en mejor medida los riesgos asegurados.

La edad mínima de aceptación es de 1 día y la edad máxima es de 64 años, pudiendo renovarse la póliza hasta los 69 años y cancelándose automáticamente a los 70.

### 2.2.3 Seguro de Grupo :

Un Seguro de Grupo se puede contratar siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los empleados u obreros de un mismo patrón o empresa donde participen por lo menos el 75% de los miembros, teniendo un mínimo de 50 asegurados principales o en caso de ser el 100%, deberá tener un mínimo de 25 asegurados principales.

b) Las asociaciones, sindicatos, uniones o agrupaciones donde participen al menos el 75% del grupo, con un mínimo de 100 asegurados o en caso de ser el 100%, deberá tener un mínimo de 50 asegurados principales.

De estos tres seguros es el de menor costo y el de coberturas más amplias, debido a que casi se elimina la antiselección.

Se pueden incluir a los dependientes económicos siempre y cuando se encuentren dentro de las edades de aceptación, bajo las mismas condiciones contratadas en el Seguro Colectivo.

Debo indicar, que toda póliza de Gastos Médicos Mayores, tiene una vigencia de 1 año y que cada año, ésta tiene que renovarse para continuar vigente y gozar de sus beneficios de acuerdo a las condiciones y tarifas vigentes en ese momento, independientemente de las condiciones existentes en el contrato anterior; teniendo en cuenta que para el Seguro de Grupo y Colectivo el costo de la prima será de acuerdo a su siniestralidad.

El pago de la póliza puede hacerse en forma anual, semestral, trimestral o mensual, cobrándose un recargo en los pagos fraccionados, debido a que las Compañías de Seguros financian la prima del seguro que se contrata en pagos parciales; es por ello que , de acuerdo al comportamiento de las tasas de interés en el mercado,

determinan la tasa de financiamiento de la prima, la cuál se puede ajustar mes a mes dependiendo de las variaciones de dichas tasas. El recargo a cobrar será mayor mientras sea mayor la fracción del pago, debido a que existe mayor gasto administrativo en el manejo de una póliza pagada en forma fraccionada.

La cancelación de una póliza se debe a que pasando 45 días del inicio de su vigencia, no se reciba el pago de la prima vencida o cuando el contratante lo solicita por escrito con 30 días de anticipación.

A partir del segundo año de vigencia, las Compañías Aseguradoras, otorgan al grupo (sólo en el Seguro de Grupo y Colectivo), una participación de utilidades de la cartera que tengan en vigor, dependiendo de la siniestralidad del ramo, en ese año.

El Seguro de Gastos Médicos Mayores, puede variar de acuerdo a su amplitud o limitaciones, ya que existen diferentes tipos de coberturas y planes que se ofrecen en el mercado, tanto en Seguro Individual como en Seguro de Grupo y Colectivo, variando las sumas aseguradas, deducibles y coaseguros.

En términos generales, el Seguro de Gastos Médicos Mayores cubre lo siguiente:

- 1) Indemnización Diaria por Incapacidad Temporal o Enfermedad.
- 2) Cuarto de Hospital y Alimentos.
- 3) Honorarios Quirúrgicos.
- 4) Visitas Médicas.
- 5) Gastos varios en Hospital o Sanatorio.
- 6) Otras Coberturas.

- 1) Indemnización Diaria por Incapacidad Temporal o Enfermedad:

Esta cláusula establece que si, como consecuencia de alguna enfermedad, el asegurado no puede realizar su trabajo debido a que se encuentre incapacitado y recluido en un Hospital, Sanatorio o en su domicilio, por prescripción médica, la Compañía Aseguradora se obliga a pagarle una indemnización diaria en base a la suma asegurada contratada, durante el periodo de tiempo que se haya convenido o hasta que la incapacidad

desaparezca, si ésto ocurre primero y sin exceder la suma asegurada máxima convenida.

Esta cobertura sólo se concede a las personas que trabajan y que tienen ingresos regulares.

### 2) Cuarto de Hospital y Alimentos:

Esta cláusula establece que si, como consecuencia de algún accidente o enfermedad, que por su naturaleza no se pueda tratar en el domicilio del asegurado, y que por prescripción médica éste tuviera que ser internado en un Hospital o Sanatorio, La Compañía Aseguradora pagará el costo diario del cuarto, alimentos y cama extra (en caso de un acompañante), siempre y cuando su estancia sea mayor a 24 hrs.

Esta cobertura tendrá un límite de gastos por día y hasta por un límite máximo de días convenido anteriormente. Generalmente el cuarto ofrecido corresponde a un cuarto privado estándar.

### 3) Honorarios Quirúrgicos:

Por medio de ésta cobertura, La Compañía Aseguradora se

compromete pagar los honorarios del cirujano y ayudante, cuando el asegurador como consecuencia de alguna enfermedad o accidente, es internado en un Hospital o Sanatorio y necesite de una intervención quirúrgica, se pagará hasta el límite de suma asegurada contratada, sin exceder los porcentajes que se estipulan en la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas.

Esta tabla fija un porcentaje por operación que deberá aplicarse a la suma asegurada contratada, para determinar el monto máximo que cubre la póliza. Dicha tabla comprende operaciones de cirugía general; cirugía abdominal y del aparato digestivo; cirugía cardiovascular; cirugía ginecológica y obstétrica; cirugía neurológica; cirugía oftalmológica; fracturas de brazo, columna, piernas, cadera, etc.; cirugía otorrinolaringológica; quemaduras; cirugía de torax; urología; cirugía proctológica; ortopedia, etc.

La suma asegurada contratada como máximo para intervenciones quirúrgicas se considera en base al salario mínimo general mensual, así esta podría ser de 21 ó 36 salarios mínimos generales mensuales o podría no tener límite.

#### 4) Visitas Médicas:

Esta cobertura consiste en pagar honorarios por visitas médicas, sin exceder de la cantidad máxima diaria contratada, ni el máximo de visitas (generalmente 30 visitas), cuando el asegurado como consecuencia de alguna enfermedad se encuentre en un Hospital o Sanatorio.

#### 5) Gastos varios en Hospital o Sanatorio:

Esta cobertura establece que, si como consecuencia de algún accidente o enfermedad, el asegurado tuviera que ser internado en un Hospital o Sanatorio por prescripción médica y si durante su estancia requiere de medicamentos, rayos x, análisis de laboratorio, encefalografías, electrocardiogramas o cualquier otro tipo de estudio indispensable para el tratamiento de un accidente o enfermedad; así como sala de operaciones y recuperación, terapia intensiva, curaciones, transfusiones de sangre aplicaciones de plasma, suero y otras sustancias semejantes; oxígeno, anestesia y honorarios de anestesista, compra o renta de aparatos ortopédicos y prótesis, honorarios de enfermera,

exámenes pre-operatorios y post-operatorios y transporte terrestre de ambulancia; La Compañía Aseguradora pagará éstos gastos hasta el límite de suma asegurada contratada para esta cobertura.

Debo hacer notar que en general el pago máximo por concepto de anestesia y anestesista, corresponden a un porcentaje sobre el costo de la intervención quirúrgica practicada; y en algunas ocasiones éste concepto no tiene ningún límite.

6) Otras Coberturas:

Debido a la versatilidad presentada por el Seguro de Gastos Médicos Mayores también se pueden incluir las siguientes coberturas:

- a) Cláusula de Maternidad.
- b) Cláusula Dental.
- c) Cláusula de Salud Familiar.
- d) Cláusula de Emergencia en el Extranjero
- e) Cláusula de Maternidad :

La maternidad bajo condiciones normales no es una enfermedad, es un proceso natural, es el desarrollo de una función fisiológica de la mujer; sin embargo, como el parto origina hospitalización y gastos médicos, puede considerarse dentro del Seguro de Gastos Médicos.

Este beneficio cubre las erogaciones originadas al momento y después del parto y del aborto involuntario - dentro de los 30 días siguientes a la fecha del parto - o aborto por concepto de cuarto y alimentos, - honorarios médicos o quirúrgicos, gastos varios en el - Hospital o Sanatorio, sin exceder la suma asegurada - contratada.

Esta cláusula se puede contratar para los Seguros de Grupo o Colectivo, siendo las edades de contratación entre los 18 y 60 años, cesando éste desde el momento en que la asegurada deje de formar parte del grupo asegurado.

b) Cláusula Dental :

Esta cláusula también puede ser incluida dentro del Seguro de Grupo y Colectivo en donde mediante la adquisición de este beneficio, el asegurado queda

cubierto por los tratamientos dentales que necesite.

En esta cláusula, un porcentaje fijo corresponde a cada tratamiento dental que se aplica sobre la suma asegurada contratada, para determinar cuál es el monto máximo a pagar por la Compañía Aseguradora.

Los tratamientos dentales comprenden: profilaxis, radiografías, obturaciones con amalgama o resina, extracción dental o molar, incrustación con metal, aplicación de flúor, etc.

c) Cláusula de Salud Familiar :

En caso de que el asegurado principal fallezca o se invalide en forma total y permanente, a consecuencia de un accidente o enfermedad la Compañía Aseguradora se compromete a inscribir dentro de la póliza inicialmente contratada, a sus dependientes económicos, quedando protegidos sin tener que pagar prima alguna, durante un periodo de tiempo determinado a partir de siguiente aniversario de la póliza.

Esta cláusula cesa desde el momento en que el asegurado

deja de formar parte del grupo asegurado.

La suma asegurada que se contrate para los dependientes económicos será igual o menor a la que se encontraba al momento de ocurrir el siniestro, siendo la que mejor se ajuste a la contratada a la última vigencia.

d) Cláusula de Emergencia en el Extranjero :

Mediante esta cláusula, la Cia. Aseguradora cubrirá las erogaciones que se originen como consecuencia de un accidente o enfermedad fuera del país, siempre y cuando este accidente o enfermedad necesite de atención médica inmediata.

Debido a que es una cláusula de emergencia, no se pagarán los tratamientos de rehabilitación.

La Compañía Aseguradora pagará la reclamación en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio que esté vigente, en la fecha del primer pago de los gastos efectuados.

Todas estas coberturas que he mencionado pueden otorgarse en varias combinaciones y mediante pólizas de

Seguro Individual, Grupo y Colectivo, dependiendo de lo que requiera el asegurado.

Las coberturas obligatorias serían : cuarto de Hospital y alimentos, honorarios quirúrgicos, visitas médicas y gastos varios en Hospital y Sanatorio.

Solo se pueden añadir, si se tienen contratadas las coberturas obligatorias, la Cláusula de Maternidad, Dental y de Salud Familiar.

Existen también, otras coberturas opcionales, por medio de las cuáles se incrementan los beneficios cubiertos, como aumento de suma asegurada y aumento de suma asegurada para intervenciones quirúrgicas, visitas médicas sin límite, etc.

Hay otras coberturas cuya suma asegurada es independiente a la suma asegurada original como por ejemplo, la Cláusula de Emergencia en el Extranjero, en donde los gastos en que se incurra como consecuencia de un accidente o enfermedad fuera del país, son mayores y pueden afectar grandemente a la suma asegurada básica.

Es oportuno indicar que, la suma asegurada contratada para cualquier cobertura, es efectiva única y exclusivamente para los accidentes y enfermedades que ocurran en el periodo de vigencia de la póliza. Por lo tanto, los tratamientos que se realicen como consecuencia de un padecimiento que se inicie en vigencias anteriores solo estarán cubiertos por el remanente de la suma asegurada correspondiente a dicha vigencia, en caso de no haber renovado la póliza.

En el caso de que el asegurado agote la suma asegurada básica contratada, la Cia. Aseguradora, en forma automática, reinstalará dicha suma para cubrir nuevos siniestros que se presenten, hasta la terminación de la vigencia.

#### Exclusiones :

Todas las pólizas de seguros tienen exclusiones, es decir, riesgos que no son cubiertos por el contrato y el Seguro de Gastos Médicos Mayores no es la excepción. A continuación enumero estas exclusiones :

1) Lesiones originadas por cualquier intento de

suicidio o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.

2) Lesiones originadas por actos delictivos intencionales, riñas y sus consecuencias, en los cuáles participe directamente el asegurado.

3) Lesiones que el asegurado sufra a consecuencia de prestar servicio militar de cualquier clase y participar en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.

4) Lesiones que el asegurado sufra cuando viaje como ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo en carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad; así como cuando viaje en motocicletas, motonetas y otros vehículos similares de motor. Tampoco cubre las lesiones que el asegurado sufra a consecuencia de la práctica del alpinismo, paracaidismo, esquí, buceo, charrería, artes marciales, tauromaquia, deportes aéreos, hockey, equitación, box, lucha libre y grecoromana.

5) Lesiones que el asegurado sufra cuando viaje como pasajero, mecánico o miembro de la tripulación de

aeronaves, que no pertenezcan a una línea comercial legalmente autorizada para el servicio de transporte regular de pasajeros.

6) Padecimientos pre-existentes, que son todas aquellas enfermedades que hayan sido diagnosticadas por un médico en una fecha anterior a la vigencia de la póliza o aquella que por sus síntomas o signos no puedan pasar desapercibidos para el mismo asegurado ni para terceras personas, antes de la fecha de emisión de la póliza, habiéndose erogado o no algún gasto.

7) Tratamientos originados por trastornos de la conducta y el aprendizaje, así como por enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis y psicosis; en general cualquier tratamiento psicológico, psiquiátrico o psíquico.

8) Tratamientos dietéticos, de obesidad y calvicie.

9) Tratamientos y padecimientos que resulten como consecuencia de alcoholismo o toxicomania.

10) Tratamientos médicos o quirúrgicos a consecuencia

de esterilidad, control de la natalidad y sus complicaciones.

11) Parto normal o anormal, parto prematuro y aborto, cualquiera que sea su causa, a excepción de cuando se contrata la Cláusula de Maternidad.

12) Anteojos, lentes de contacto y aparatos auditivos.

13) Tratamientos o intervenciones quirúrgicas para corregir miopía, presbicia, hipermetropía, astigmatismo y estrabismo.

14) Tratamientos médicos o quirúrgicos por malformaciones, padecimientos congénitos, circuncisiones y sus consecuencias.

15) Exámenes médicos generales para comprobar el estado de salud.

16) Gastos originados por reposición de aparatos ortopédicos o prótesis existentes a la fecha de la contratación de la póliza.

17) Tratamientos a consecuencia de radiaciones atómicas, nucleares o similar, siempre y cuando constituyan un riesgo catastrófico que afecte a una comunidad.

18) Tratamientos quiroprácticos y de acupuntura.

19) Tratamientos médicos o quirúrgicos, cualquiera que sea su causa como : nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias y eventraciones, padecimientos anorectales, ginecológicos, insuficiencia venosa y várices de las extremidades inferiores e insuficiencia de piso perineal.

20) S. I. D. A.

## Capítulo III. Análisis del Seguro de Gastos Médicos Mayores.

### 3.1 Suscripción

La suscripción a una póliza de seguros está dada básicamente por el llenado de una solicitud, que es proporcionada por el agente de seguros, por la cuál el solicitante desea quedar cubierto y protegido dentro de un seguro.

En una solicitud, la persona interesada tiene que responder generalmente a un conjunto de preguntas referentes a:

a) Información del solicitante principal:

Nombre completo, domicilio, teléfono, colonia, población, estado de la república, profesión u ocupación actual, empresa en la que labora, lugar donde desempeña su trabajo ( calle, taller, viajando, etc.), tipo de actividad que realiza ( supervisa, usa herramientas, etc.).

b) Especificación de Coberturas, Opciones y Sumas Aseguradas:

En esta parte el solicitante indicará que tipo

de plan desea contratar y con que suma asegurada; en caso de que existan diferentes opciones en coaseguros, deducibles y tope de intervenciones quirúrgicas, deberá especificarlo, también.

c) Datos de dependientes económicos:

Tendrá que poner el nombre de los dependientes económicos que desee asegurar, fecha de nacimiento, parentesco, sexo y en ocasiones, dependiendo de la solicitud, tendrá que especificar la estatura, peso edad y estado civil de cada uno de ellos.

d) Cuestionario Médico:

Anexa a esta solicitud, se encontrará un cuestionario médico que se tendrá que llenar al igual que la solicitud en forma veraz, ya que se le previene al asegurado que si declara algún hecho importante en forma inexacta, falsa o no declarada, se faculta a la Aseguradora a rescindir el contrato.

La finalidad del cuestionario es saber si el asegurado o alguno de sus dependientes han tenido una enfermedad o padecimiento grave, para determinar si se acepta o se rechaza la solicitud. Si se requiere

información adicional, se le pedirá al asegurado un informe y/o exámen médico.

El cuestionario médico contiene preguntas acerca del estado de salud del solicitante; si ha padecido alguna enfermedad importante como cáncer, cálculos, epilepsia, alcoholismo, tuberculosis, padecimientos del hígado, padecimientos digestivos, etc. o si tiene SIDA; si ha sufrido algún accidente; si se ha sometido a exámenes de salud; etc.

Asimismo, se le pide el nombre y domicilio de su médico de cabecera y en caso de haber tenido un padecimiento reciente, el nombre y domicilio de los médicos, clínicas u hospitales en donde se le atendió.

e) Información General:

En ésta parte se le hacen preguntas, de si ha contratado alguna otra póliza de Gastos Médicos Mayores en otras Compañías; si ingiere bebidas alcohólicas y con que frecuencia; si practica algún deporte y que tipo de deporte; así como si viaja en avión y con que frecuencia; etc.

Como requisito primordial, la solicitud y cuestionario médico deben estar completamente requisitados, sin ninguna tachadura o enmendadura y firmados por el contratante.

### 3.2 Trámite y Emisión.

El trámite y emisión de una póliza de seguros, empieza cuando el agente entrega la solicitud del seguro de Gastos Médicos Mayores a la Compañía Aseguradora o a la Oficina de Servicios en el Área de Trámite y Emisión. A continuación se realiza una serie de actividades más o menos secuenciales que hacen posible tener un control sobre la solicitud, el registro de asegurados y, en caso de ser aceptada la solicitud, sobre la póliza y sobre los recibos de pago, para que finalmente sea expedida la póliza y entregada al asegurado por conducto del agente de seguros.

Como mostraré a continuación, éste es un proceso largo que debe hacerse con cuidado:

Luego de que la solicitud es recibida en el Departamento de Trámite y Emisión, junto con el consentimiento de los solicitantes (Seguro de Grupo y Colectivo), se revisan los datos generales de la solicitud, para comprobar que han sido llenados correctamente, dándole al agente un comprobante de

recibido y se turna al consultor.

Debo hacer notar que para un Seguro de Grupo o Colectivo, además de revisar lo anterior, se verifica el número de asegurados.

El consultor revisa los requisitos de aceptación, apegándose a las políticas establecidas por la Compañía Aseguradora; analiza los consentimientos (Seguro de Grupo y Colectivo); valida los nombres, fechas de nacimiento, dependientes económicos, etc.; verifica el número de dependientes económicos; analiza los documentos; asigna el número de póliza y envía la información a la oficina correspondiente.

En caso de tratarse de una póliza de Individual, el consultor revisa el cuestionario médico y lo turna al Departamento de Selección de Riesgos, en donde se ven ciertos factores que son necesarios que se cumplan para continuar con el trámite de emisión.

### 3.2.1 Selección de Riesgos

Riesgo es la probabilidad de que ocurra un suceso

desfavorable o siniestro, en este caso, es la probabilidad de que ocurra algún accidente o enfermedad.

Selección de Riesgos es el proceso por medio del cual se clasifican los diferentes riesgos a que están expuestos los solicitantes del seguro para determinar las condiciones bajo las cuales sea aceptada o rechazada una solicitud.

Es importante e indispensable efectuar una correcta selección de riesgos y cobrar la prima que corresponda al tipo de riesgo ya que la incorrecta selección incrementaría la siniestralidad que es un factor que afecta la solvencia de las Compañías Aseguradoras.

Antes de llevar a cabo cualquier proceso administrativo, se debe efectuar la selección de riesgos en base a la solicitud que el asegurado llena, debido a que a partir de ésta se obtiene toda la información que proporciona el asegurado como: tipo de trabajo que realiza, actividades que lleva a cabo y lugar donde las desempeña; y de acuerdo a estos datos se evalúa si es o no apto para contratar el seguro

A continuación se describen todos los factores necesarios que intervienen para la selección de riesgos:

1) Edad:

Las edades de aceptación son las ya mencionadas.

2) Relación Estatura-Peso:

Se considera que existe una relación entre la estatura y peso de hombres y mujeres, la cual debe mantenerse.

a) Si la diferencia entre los centímetros de la estatura y los kilos de peso es menor a 15, se acepta en condiciones normales.

b) Cuando esta diferencia es de 15 a 20, es aceptada con endoso de exclusión a padecimientos endócrinos.

c) Si la diferencia es mayor a 20, entonces se rechaza la solicitud.

3) Profesión u Ocupación.

A partir de este factor, se determina el tipo de riesgo que le corresponde al asegurado:

a) Riesgos A-B. Todas aquellas personas que trabajan tiempo completo en lugares no peligrosos como oficinas, tiendas, locales, despachos, etc.; personas que trabajan en la calle y que no estén expuestas a ningún peligro; personas que realizan trabajos manuales utilizando materiales y herramientas poco peligrosas; aquellas personas que necesitan viajar constantemente para el desempeño de su habitual ocupación y aquellas que supervisan procesos de manufactura y operaciones de construcción. Estos riesgos se aceptan en condiciones normales.

b) Riesgos C-D. Todas aquellas personas que manejan vehículos de reparto y transportadores de carga ligera, personas que supervisan trabajos en fábricas con productos o substancias que presentan ciertos riesgos como la fabricación de alcohol, ácidos, acero, etc.; choferes de autobuses foráneos o de pasajeros y aquellos que realizan trabajos manuales y cuyas herramientas de trabajo representen peligro como plomeros, vidrieros, mecánicos, etc., tendrán un recargo del 25 % sobre la prima correspondiente, denominándose a este recargo " extraprima ".

c) Riesgos E-F. Las personas que efectúan trabajos

manuales cuya actividad es por si misma peligrosa como los instaladores de antenas, patrulleros, albañiles, electricistas de alto voltaje, etc.; choferes de ambulancias, de carga pesada, transportadores de material explosivo; personas que manejan maquinaria pesada; personas que utilizan motocicletas para el desempeño de su trabajo. Estos riesgos se aceptan bajo ciertas condiciones, aplicándose una extraprima, la cual depende del riesgo a cubrir.

d) Riesgo G. Todas las personas que desempeñen un trabajo cuyo riesgo sea mayor, no se otorgarán autorizaciones especiales ya que no pueden ser aceptadas.

#### 4) Deportes:

En caso de que el solicitante o alguno de sus dependientes practique(n) algún deporte amateur, se debe saber que tipo de deporte es, ya que puede ser uno que no tenga riesgo, pero puede ser otro que si lo tenga o incluso que se considere peligroso y en tal caso se excluiría.

Se consideran deportes peligrosos el automovilismo,

box, lucha libre y grecorromana, acrobacia en patineta, etc., los cuales se excluyen del contrato.

Deportes como el alpinismo, charrería, equitación, esquí, foot-ball americano y polo a caballo requieren de una extraprima para poder ser incluidos.

#### 5) Aviación

Se otorgará una cobertura para aquellos pasajeros, mecánicos o miembros de la tripulación de aeronaves que viajen en líneas aéreas comerciales, legalmente autorizadas para el servicio de transporte regular de pasajeros.

Se excluye del contrato a toda persona que viaje en aviones militares o líneas aéreas no autorizadas para el servicio de transporte regular.

#### 6) Variación de peso:

Si la variación de peso del solicitante o de algún dependiente económico varía durante los últimos 12 meses más de 10 kilos, la solicitud será rechazada.

Habiendo analizado todos los factores necesarios para realizar una buena selección, el Departamento de Selección de Riesgos elabora una petición de información a la O.I.I., que es la Oficina Informadora de Impedimentos, encargada de revisar y registrar a todas aquellas personas que tienen algún impedimento para ser rechazados como posibles asegurados.

La O.I.I. regresa la contestación, siendo revisada ésta por el Departamento y turnada a la Dirección Médica de Oficina Matriz.

La Dirección Médica dictamina la solicitud, anexa comentarios, como por ejemplo, si es necesario aplicar alguna extraprima; y la regresa al Departamento de Selección de Riesgos y ésta a su vez la turna a la oficina correspondiente.

Ya que las solicitudes de Individual, como de Grupo o Colectivo se encuentran en la oficina correspondiente, el consultor de esa oficina la revisa y completa los datos, si es necesario; datos como los siguientes:  
Seguro de Grupo o Colectivo

1) Zona geográfica

- 2) Sumas aseguradas.
- 3) Clave del Estado.
- 4) Número de la Oficina.
- 5) Tipo de moneda.
- 6) Conducto de cobro.
- 7) Tipo de experiencia.

Y para su control la registra.

Luego la turna a captura, en donde todos los datos son capturados.

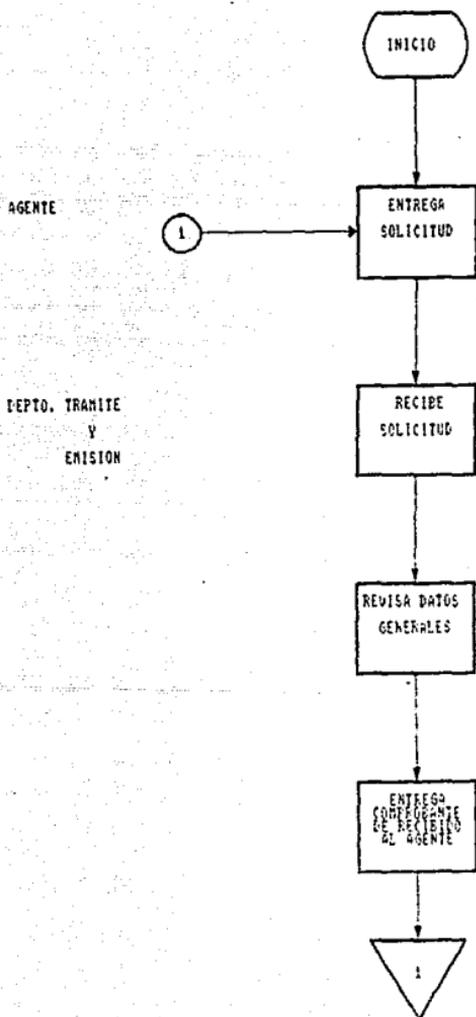
Entonces, el consultor verifica la información por pantalla, revisando si no existe alguna equivocación y luego solicita el cálculo de la prima al sistema, mandando un requerimiento para la generación de la póliza y tarjeta de identificación correspondiente al área de Sistemas.

A continuación, el consultor manda la información obtenida a la mecanógrafa para que ésta se dedique a conseguir y mecanografiar la papelería necesaria, como son los recibos, las cláusulas, la carta de aceptación del asegurado, etc., para dársela nuevamente al

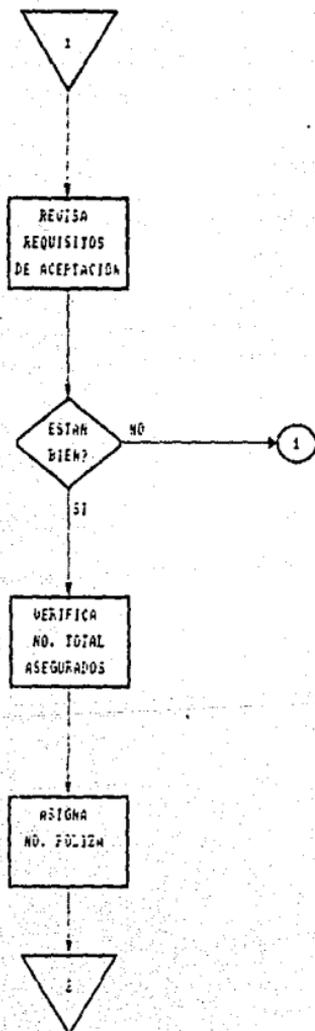
consultor que la revisa y le da el original al agente de seguros.

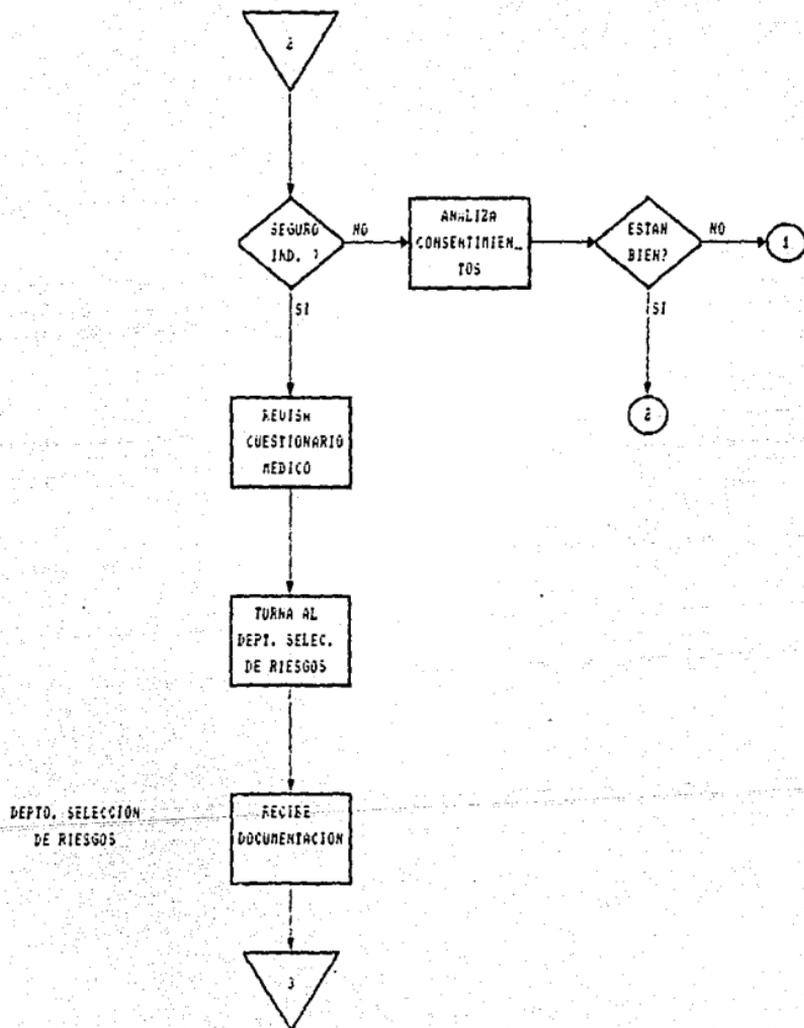
Finalmente, el consultor manda crear un expediente para esa póliza, en donde se encontrará la solicitud, la carta de aceptación, las cláusulas contratadas y los recibos, turnando una copia al Departamento de Contabilidad, para su control en lo referente al pago de las primas.

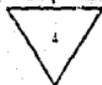
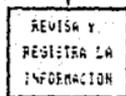
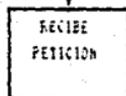
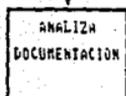
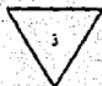
3.2.2 DIAGRAMA DE FLUJO  
TRAMITE Y EMISION



CONSULTOR

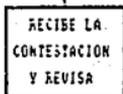




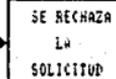


O. I. I.

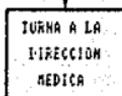
DEPTO. SELECCION  
DE RIESGOS



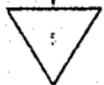
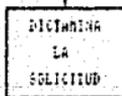
NO



SI



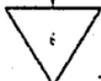
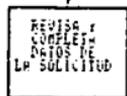
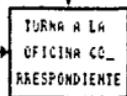
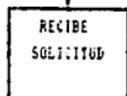
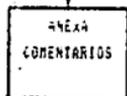
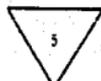
DIRECCION  
MEDICA



DEPTO. SELECCION  
DE RIESGOS

CONSULTOR DE  
LA OFICINA

2



5

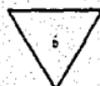
AÑADA  
COMENTARIOS

RECIBE  
SOLICITUD

TORNA A LA  
OFICINA CO-  
RESPONDIENTE

REVISAR Y  
COMPLETAR  
DATOS DE  
LA SOLICITUD

6

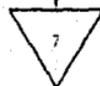


LA REGISTRA  
PARA SU  
CONTROL

TUERNA  
A CAPTURA

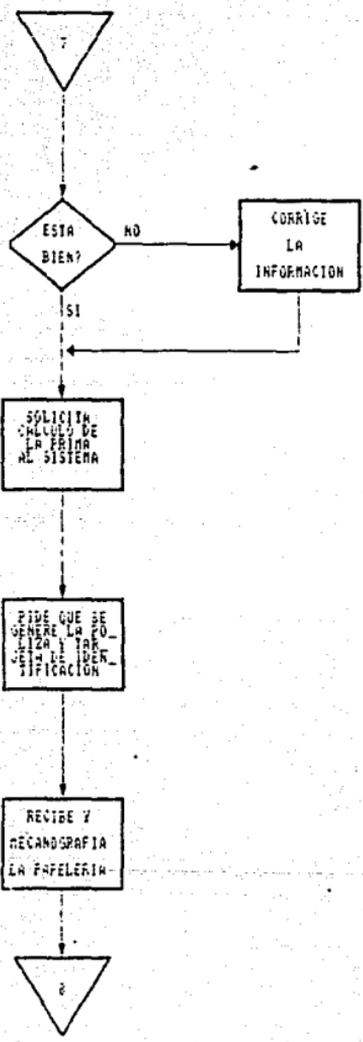
CAPTURA  
DATOS DE LA  
SOLICITUD

VERIFICAR  
INFORMACION  
POR PANTALLA



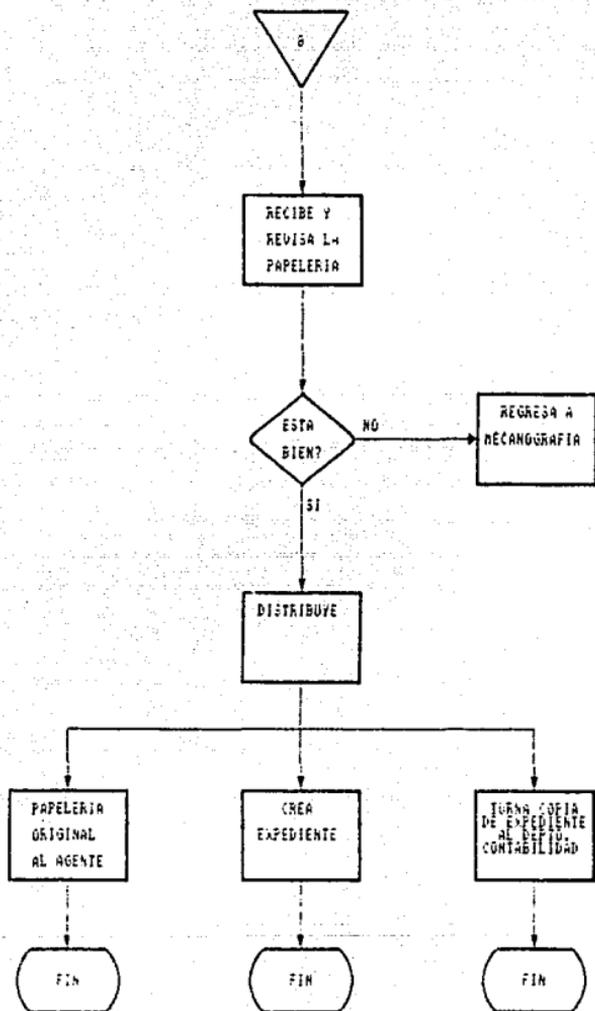
CAPTURISTA

CONSULTOR



RECANDGRAFIA

CONSULTOR



### 3.3 Cobranza.

La cobranza es una parte muy importante de la operación en una Compañía de Seguros, ya que es propiamente dicho la culminación de la venta hecha por el agente, al momento de que el asegurado paga la prima convenida.

La cobranza se encuentra comprendida desde, la recepción del pago, llenado de los registros y autorizaciones necesarias, hasta la distribución de la papelería correspondiente al Departamento de Contabilidad.

La prima del seguro puede ser pagada en la Compañía, en el Banco o por medio del agente o corredor de seguros, pudiéndose hacer en forma anual, semestral, trimestral o mensual, cobrándose un recargo por el pago fraccionado. La Compañía, el banco o el agente deberá proporcionar un comprobante de pago.

Cancelaciones y Rehabilitaciones.

Una póliza se cancelará, si :

1) Pasados 45 días del inicio de vigencia, no se recibe el pago de la prima.

2) Cuando el contratante lo solicita por escrito con 30 días de anticipación.

3) La póliza fué pagada con cheque devuelto.

Debo hacer notar que toda póliza tiene 30 días después del inicio de su vigencia para que se efectúe el pago de la prima correspondiente, llamándose a éste periodo ' Período de Gracia '.

Una póliza se podrá rehabilitar si, la prima pendiente se paga entre los 45 y 120 días del inicio de vigencia de la póliza, fecha después de la cual, se deberá expedir como una nueva póliza, perdiendo la antigüedad que tenía.

El proceso que se sigue para la cobranza es el siguiente :

El agente de seguros debe llenar la ficha de pago y junto con ésta, anexar el recibo de cobro y pagarlo en la caja; la cajera revisa que todos los datos estén

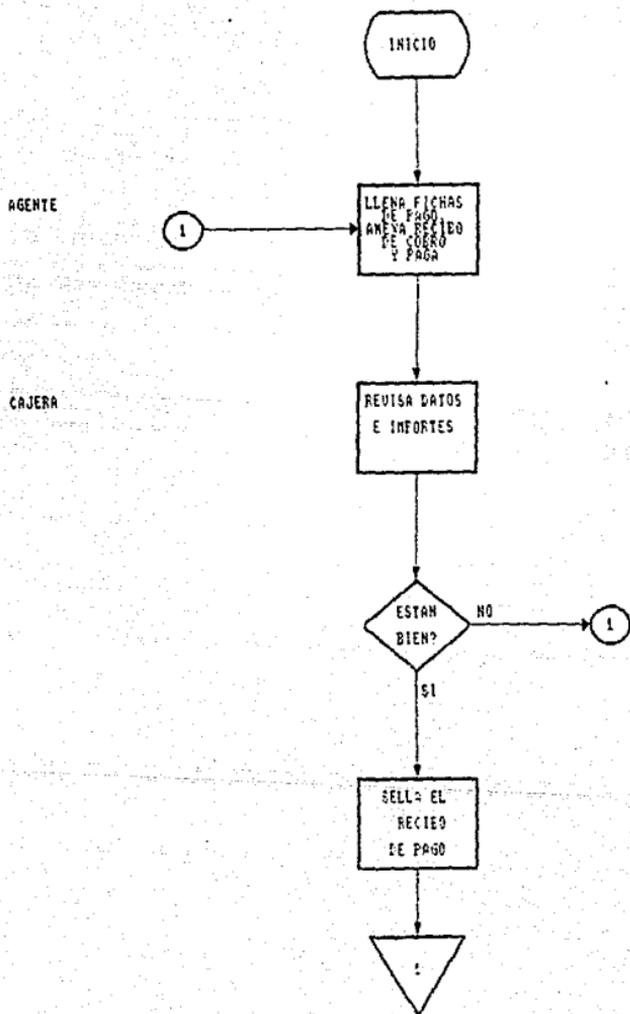
completos y que las sumas coincidan con el importe del pago recibido.

Si todo está bien, la cajera sella el recibo de pago, regresándoselo al agente y quedándose ella con la ficha de pago, a continuación elabora una relación anotando en ella, el número de cheque, banco y el concepto del pago, la cuál envía al Banco en original y copia, junto con la ficha de pago.

El Banco recibe la relación, la sella y regresa la copia a caja, en donde se archiva desglosada por los diferentes conceptos ( primas, comisiones ) y por el total de todos los recibos, elaborando la liquidación respectiva.

La cajera la turna la liquidación y las fichas de pago al aplicador, quien las captura en el sistema para su aplicación y finalmente manda crear un archivo con ellas, turnando al Departamento de Contabilidad la liquidación y los comprobantes.

3.3.1 DIAGRAMA DE FLUJO  
COERANZA



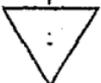


DA EL RECIBO DE PAGO AL AGENTE

ELABORA RELACION DE RECIBOS

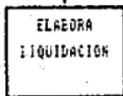
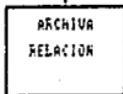
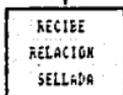
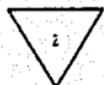
ENVIAR AL BANCO ORIGINAL Y COPIA CON LOS CHEQUES DE PAGO

SELLAR EN COPIA Y REGRESAR

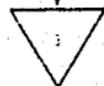
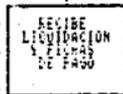


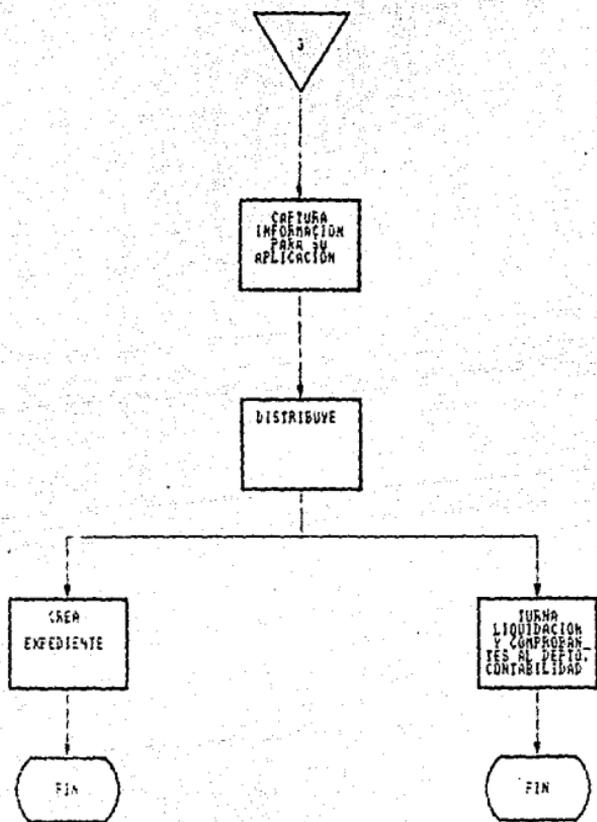
BANCO

CAJERA



APLICADOR





### 3.4 Pago de Reclamaciones

A continuación mencionaré los sistemas de pago que tienen las Compañías Aseguradoras, para hacer frente a las reclamaciones hechas por los asegurados, las cuáles son pago directo y reembolso.

#### 3.4.1 Sistema por Pago Directo

Mediante este servicio, el asegurado no efectúa ningún desembolso en caso de hospitalización ( estancia mayor a 24 horas ), ya que la Aseguradora liquidará directamente al hospital y al médico que lo atendieron, quedando a cargo del asegurado los gastos no cubiertos; así como el deducible y coaseguro correspondiente, que se aplican exclusivamente sobre los honorarios médicos.

Este sistema opera con los hospitales y médicos que estén bajo convenio, esto es: La aseguradora firma un contrato con todos aquellos hospitales y médicos que así lo deseen, por el cuál se comprometen a atender a todos aquellos pacientes que estando inscritos con la aseguradora requieran de sus servicios, sin recibir

ningún pago por parte del asegurado.

Este sistema favorece tanto a los asegurados como a los hospitales y médicos ya que los primeros no tienen que desembolsar una fuerte cantidad de dinero y los segundos pueden dar servicio a una gran cantidad de pacientes, que redundará en beneficios económicos aceptables.

Para poder gozar de este beneficio, es indispensable que la prima correspondiente esté pagada antes de que se inicie la hospitalización, ya que de otra manera no operará este sistema de pago.

A los asegurados se les entrega una tarjeta de identificación que les proporciona el pase directo al hospital o sanatorio sin tener que cubrir el depósito de admisión.

Es importante que los asegurados se informen de cuáles son los hospitales y médicos en convenio con la Aseguradora.

A continuación indicaré los pasos que se siguen para

el pago de éste tipo de reclamación a partir de que el asegurado se presenta en el hospital :

a) Al llegar al hospital, el asegurado debe presentar su tarjeta de identificación para que se autorice su entrada inmediatamente.

b) El hospital se comunica con el Departamento de Pago Directo de la Aseguradora para verificar que el pago de la póliza esté al corriente.

c) El Departamento de Pago Directo revisa si la póliza está pagada o en su defecto que se encuentre en su periodo de gracia, para que proceda la reclamación. En caso contrario la reclamación será rechazada.

d) Se le asigna un número a la reclamación, revisando que el padecimiento que presenta se pueda cubrir y se turna a un médico supervisor.

e) El médico requisita el informe médico y la forma de aviso de accidente o enfermedad que se encuentran anexados en la póliza y pasa el informe al Departamento, el cuál dictamina si procede el pago y que es lo que queda cubierto en el contrato.

El informe médico contiene información que proporciona el doctor, indicando en ella : nombre del asegurado; padecimiento; síntomas presentados; tratamiento a realizar; tipo de intervención quirúrgica ( en caso de haberla ); fecha en que se iniciaron los primeros síntomas; fecha de la primera consulta; datos del médico y la autorización del mismo; lugar y fecha en donde fué requisitado el informe.

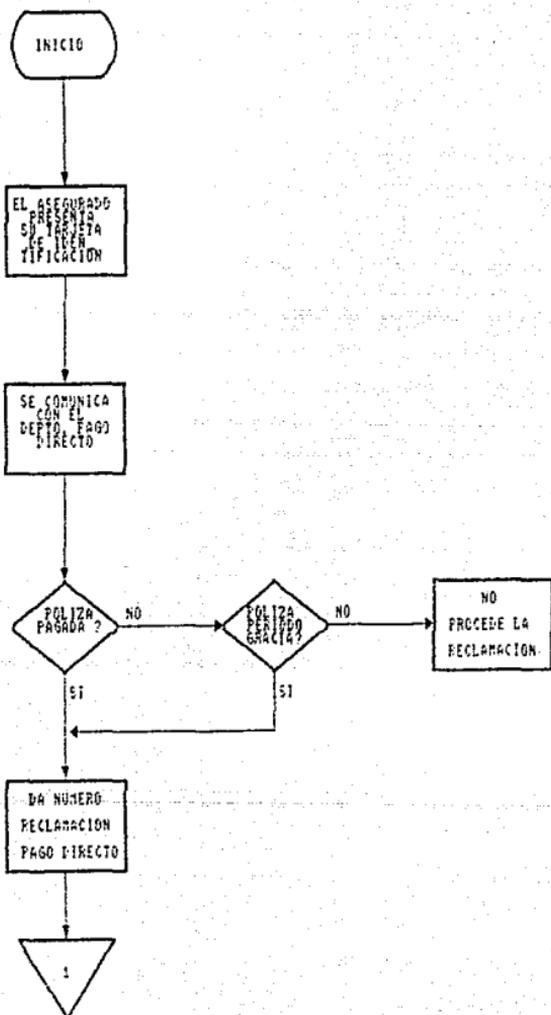
El aviso de accidente, se entrega a la Aseguradora indicando el nombre del asegurado principal; el número de póliza; datos generales del asegurado afectado; que tipo de accidente o enfermedad ha sufrido; cómo y dónde ocurrió; si anteriormente presentó alguna otra reclamación; fecha y firma del asegurado.

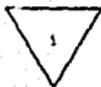
f) 24 horas después se le notifica al asegurado, si procede o no su reclamación. Si procede, a más tardar en 15 días llegará la factura del Hospital, la cuál se conciliará e inmediatamente después por medio del sistema se elabora el finiquito y el contrarecibo.

3.4.2 DIAGRAMA DE FLUJO  
SISTEMA POR PAGO DIRECTO

HOSPITAL

DEPTO. PAGO  
DIRECTO



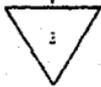


REVISAR SI EL  
PADECIMIENTO  
SE CUBRE

TURNAR AL  
MEDICO

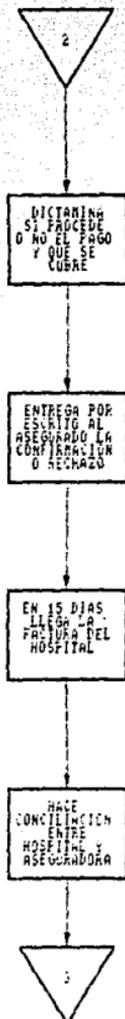
REQUISITA  
INFORME ME-  
DICO Y FOR-  
MA DE AVISO  
ACC. O ENF.

PASA  
INFORME AL  
DEPTO. CASO  
DIRECTO



MEDICO

DEPTO. PAGO  
DIRECTO





### 3.4.3 Sistema por Reembolso

Mediante este sistema el asegurado debe liquidar al prestador de servicios, o sea al hospital, los gastos realizados como consecuencia de un accidente o enfermedad, mismos que le serán reintegrados una vez realizada y aceptada la reclamación.

Los gastos cubiertos bajo este sistema, son los erogados por los siguientes conceptos :

- 1) Hospitales fuera de convenio.
- 2) Honorarios médicos fuera de convenio.
- 3) Gastos fuera del hospital como : visitas médicas, exámenes clínicos y radiológicos, medicamentos, honorarios de enfermera, ambulancia, etc.
- 4) Estancias menores a 24 horas, dentro del hospital.

Para el pago de una reclamación por medio de reembolso, se siguen los siguientes pasos :

- a) Se entrega al Departamento de Reembolsos de la Aseguradora la carta de reclamación para reembolso, la

forma de aviso por accidente o enfermedad, informe médico, copia de la historia clínica y los originales de todos los comprobantes de pago como son : cuenta del hospital, recibos de médicos, enfermeras, ayudantes, notas de farmacia acompañadas de la receta respectiva y notas de medicamentos.

La carta de reclamaciones para reembolso, contiene información del monto total que el asegurado pagó, desglosado por conceptos, es decir, cuarto y alimentos, gastos extras, honorarios médicos, honorarios por intervención quirúrgica, etc.

b) El Departamento de Reembolsos verifica los documentos de la reclamación. Si ésta documentación es correcta se le asigna un número de reclamación y se turna al Departamento de Trámite.

Al recibir la documentación de la reclamación, el Departamento de Reembolsos, revisa si tiene o no antecedentes de la misma reclamación u otra nueva presentada en la misma vigencia de la póliza, debiéndose ver si todavía no se agota la suma asegurada contratada, asignándosele un número inicial

de reclamación o un número adicional en caso de tratarse de una continuación del mismo padecimiento.

c) El Departamento de Trámite recibe la reclamación y revisa si la póliza está pagada. En caso de estarla, analiza la información, revisando coberturas y exclusiones de la póliza.

d) En caso de duda o de falta de información se turna al médico, el cuál determina si procede o no. Y nuevamente se turna al Departamento de Trámite.

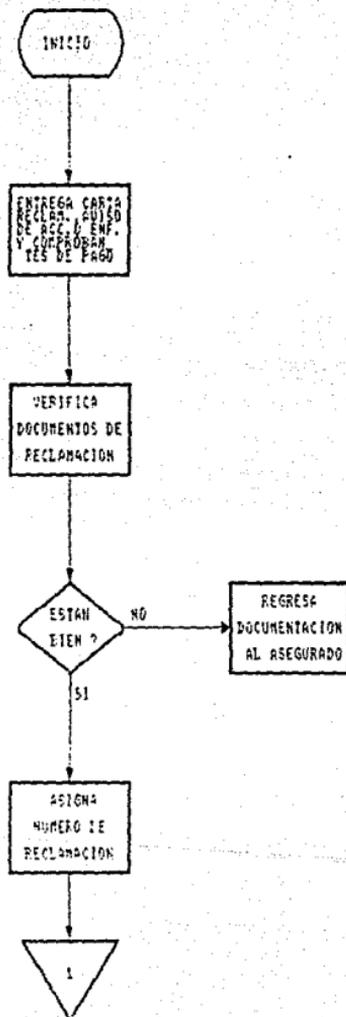
Se pagarán todas aquellas reclamaciones de las cuáles no se tengan dudas y se rechazarán las reclamaciones improcedentes, ya sea porque exista preexistencia, o bien, por algún padecimiento excluido de la cobertura, notificándole por escrito al asegurado del rechazo. En caso de duda se solicitará mayor información a la Dirección Médica.

e) El Departamento de Trámite verifica, captura y corrige los montos de la reclamación y se obtiene al día siguiente por medio del sistema, el finiquito y el contrarecibo.

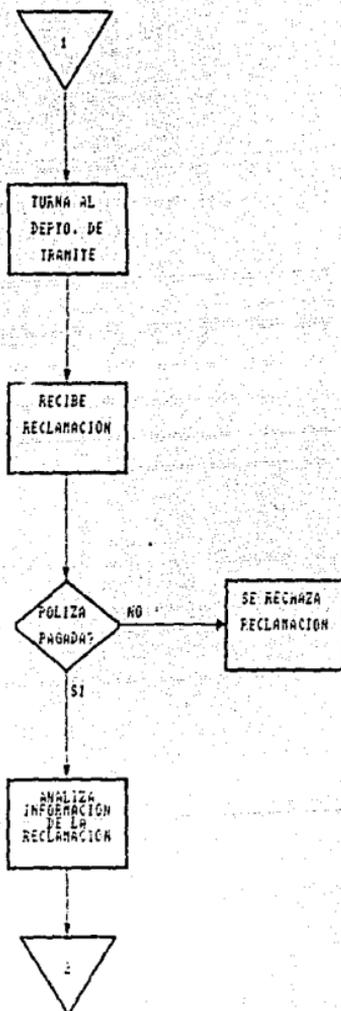
3.4.4 DIAGRAMA DE FLUJO  
PAGO POR REEMBOLSO

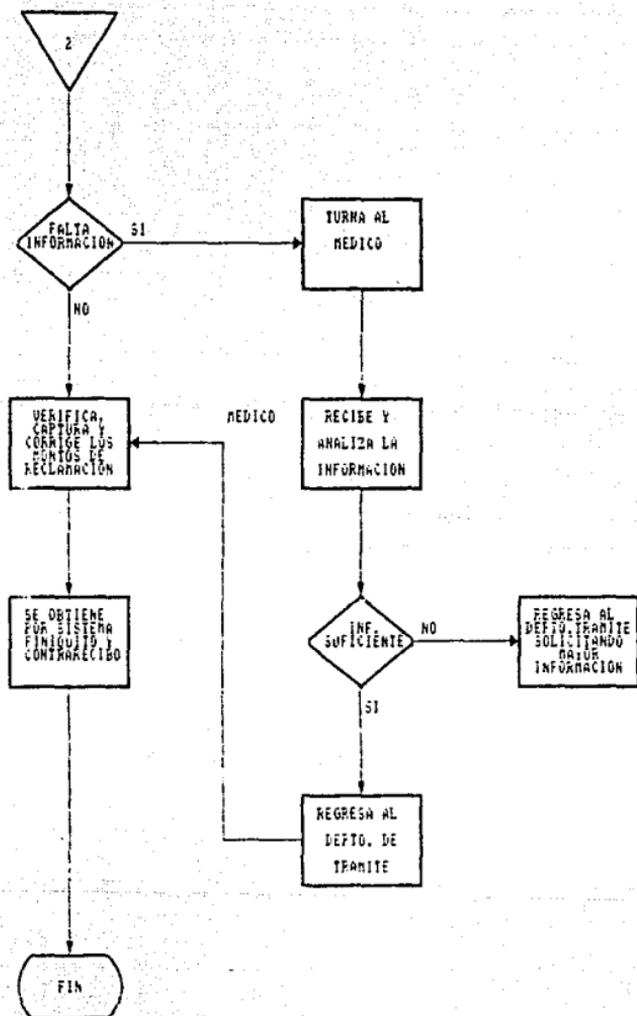
ASEGURADO

DEFIO.  
REEMBOLSO



DEPTO.  
TRAMITE





### 3.5 Aspecto Técnico

El aspecto técnico del Seguro de Gastos Médicos Mayores consiste en determinar su tarificación, es decir, determinar el costo comercial del seguro, siendo éste complejo debido a la variedad de riesgos que se tienen y a la escasez de elementos idóneos que se poseen para su determinación.

Por otro lado, se tiene la necesidad de cuantificar el riesgo, tomando en cuenta la variedad de padecimientos que se cubren en el seguro, los diferentes niveles socioeconómicos de la población asegurada y las distintas condiciones que muestran los diferentes planes.

Así mismo, es de suma importancia estimar la distribución de los siniestros con respecto al tiempo, para poder comprobar la suficiencia de la tarifa en un momento dado, ya que ésta debe hacer frente a los compromisos futuros que va a contraer la Compañía Aseguradora, pero a la vez también debe ser una tarifa accesible para los consumidores, brindando una protección adecuada.

Por todo esto, es indispensable contar con información

adecuada y confiable, para poder desarrollar y obtener estimaciones, proyecciones y simulaciones que permitan elaborar productos para el mercado y cuyas tarifas vayan de acuerdo al servicio que se proporciona, contando para é llo necesariamente con un Sistema Estadístico.

Otro aspecto que tenemos que tomar en cuenta para la tarificación es la inflación, debido a que provoca un ciclo que va minando la protección original de la póliza.

Empezaré haciendo un análisis de la Prima Neta, Morbilidad, Monto Reclamado Promedio y Monto Pagado, para terminar con un análisis de la Prima de Tarifa, tan esencial para las Compañías de Seguros.

### 3.5.1 Prima Neta.

Primeramente, es importante indicar que para que un seguro pueda proporcionar protección, cada miembro del grupo asegurado debe de aportar una cantidad suficiente y necesaria para hacer frente a las pérdidas provenientes de uno o varios siniestros y ésta cantidad es denominada Prima Neta o Prima Pura de Riesgo.

De tal forma que :

$$\pi = \frac{S}{N} \quad \text{y} \quad \text{P.P.} = (\pi) (N)$$

donde :

$\pi$  = Prima Neta

S = Monto de Siniestros probables  
en un periodo de tiempo

N = Número de Asegurados

P.P. = Prima Pagada por el grupo

Por lo que, se tiene que determinar el monto de siniestros y el número de asegurados, para que se pueda estimar la prima suficiente, proporcionando

protección a los asegurados y dando seguridad a la Compañía Aseguradora, como tal.

En cumplimiento con el concepto de rentabilidad técnica, el monto de siniestros pagados debe corresponder a las primas pagadas hechas por los asegurados.

Entonces :

$$\frac{S}{P.P.} = 100 \%$$

Este cociente se conoce con el nombre de " Porcentaje de Siniestralidad " y sólo para la rentabilidad técnica, debe ser del 100 %.

a) Determinación del número de asegurados ( N ) :

-----

El número de asegurados observados en un periodo de tiempo ( en general 1 año ) y en un rango de edad determinado, varía entre uno y otro periodo, como consecuencia de las entradas y salidas de éstos, por muy diversas causas, como son la edad, la natalidad,

cambio de residencia, etc., por lo que es difícil determinar el número de asegurados que habrá en un futuro.

Por ejemplo, si tomamos a los niños entre el rango de edad de 0 y 5 años en este momento, tendremos niños recién nacidos, de días, de meses y de años de edad; tan sólo un mes después habrá un número diferente de recién nacidos y un año después, los niños que tenían 4 años ya no estarán dentro de este rango de edad, por lo que volverá a cambiar el número de niños.

Es por ello, que para la determinación de esta variable, es indispensable llevar un registro cuidadoso de las entradas y salidas de asegurados, lo cual es complicado, a no ser de que se tenga un sistema implementado para ello.

Afortunadamente en la actualidad, con los avances de técnicas actuariales y demográficas, existen métodos aproximados que permiten eliminar y analizar por separado cada uno de estos factores para lograr una estimación más precisa del número de asegurados a considerar. ( Tablas de Decremento Múltiple ).

b) Monto de Siniestros ( S ) :

Por otra parte, el Monto de Siniestros ( S ), se determina como el número de siniestros ocurridos o esperados ( dependiendo de si se quiere obtener en el período en curso, o como proyección a futuro ), por el monto reclamado promedio de los siniestros :

$$S = ( \text{No. Sin.} ) ( \text{Prom. Sin.} )$$

Sustituyendo S, en la primera expresión tenemos que :

$$\begin{aligned} \pi &= \frac{S}{N} = \frac{( \text{No. Sin.} ) ( \text{Prom. Sin.} )}{N} \\ &= \frac{\text{No. Sin.}}{N} ( \text{Prom. Sin.} ) \\ &= \text{Morb.} ( \text{Prom. Sin.} ) \end{aligned}$$

El monto reclamado promedio de los siniestros ( total o por concepto ), varía también de período a período, ya que éste se determina en base al costo de los médicos, de las medicinas, de los análisis, de los hospitales, etc., que varían año con año.

c) Morbilidad ( Morb. ) :

El término Morbilidad es usado muy frecuentemente en el Seguro de Gastos Médicos Mayores e indica la relación existente entre el número de siniestros y el número de personas expuestas a un determinado riesgo.

Debo hacer notar que, para un mismo accidente o enfermedad por asegurado es frecuente encontrar varias reclamaciones, considerándose todas ellas para el pago de un sólo siniestro, debido a que en la primera reclamación, no siempre se encuentran contemplados todos los gastos erogados por el asegurado.

Para obtener la Morbilidad, se recurre a unas tablas ya elaboradas por estudiosos en la materia o por Instituciones dedicadas a esto, tales como las Tablas " Task Force ", publicadas por la " Society of Actuaries Transactions ", o se puede calcular en base a la experiencia particular de cada Compañía de Seguros, obteniéndose un dato más preciso para la cartera de ésta.

La Morbilidad varía por edad y por sexo, y hasta por

clase social a la cuál va dirigido un producto, como consecuencia directa del riesgo, ya que éste no serael mismo en una persona de 5 años que en una de 60 años y del tipo de padecimiento que se contraiga, puesto que algunos tienen mayor insidencia en un rango de edad y sexo determinado que en otro.

En base a la experiencia particular de cada Compañía en años pasados, la Morbilidad calculada, está sostenida bajo los siguientes supuestos :

1) Se observa el número de asegurados que se dan de alta en un periodo de 1 año ( periodo de ventas ), mes con mes, por edad o rango de edad.

2) El plazo de la cobertura total es, de 23 meses a partir del mes inicial a observar , debido a que la póliza que se vende en el doceavo mes, tendrá 12 meses de cobertura.

3) El número de cancelaciones durante la vigencia del seguro, también será de 23 meses tomados mes con mes, por edad o rango de edad; y se restarán del número de asegurados emitidos en el periodo tomado.

4) El número de siniestros observados para la obtención de los datos será igualmente de 23 meses.

A continuación, haré un ejemplo numérico, para indicar como se obtiene la Morbilidad, en base a la experiencia particular de la Aseguradora considerando el rango de edad entre 40 y 44 años : ( Las gráficas se encuentran dibujadas en las siguientes páginas ).

Gráfica 1.-  
-----

Número de Asegurados dados de alta en un año, entre las edades de 40 y 44 años.

De tal forma que  $Ra = 32,000$

Gráfica 2.-  
-----

Número de Asegurados dados de baja, en el año considerado, entre las edades de 40 y 44 años.

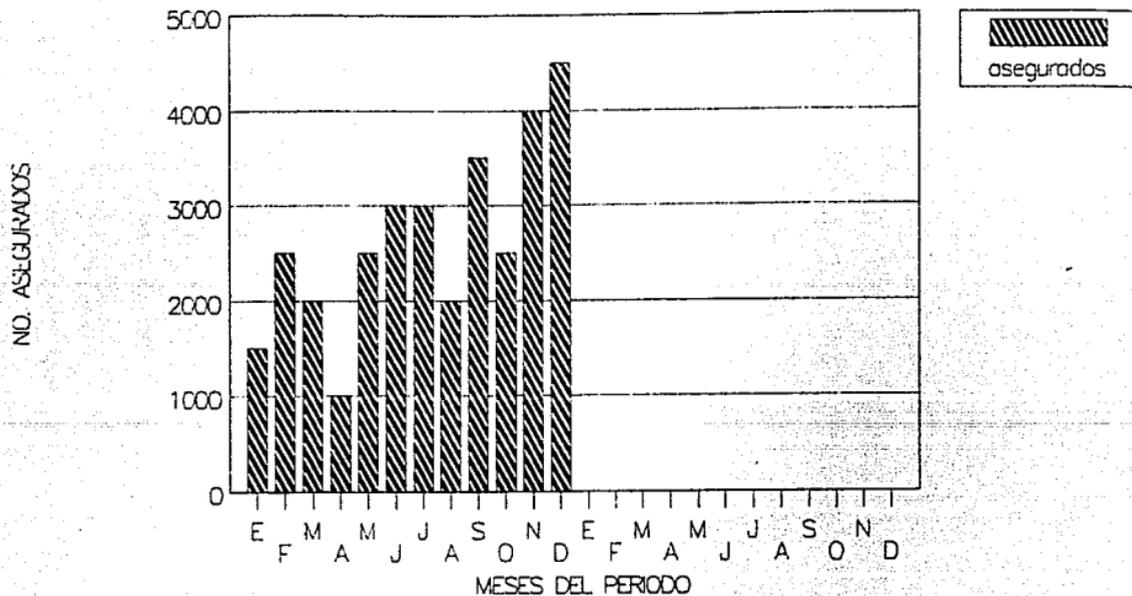
De tal forma que  $Rb = 3,600$

Gráfica 3.-  
-----

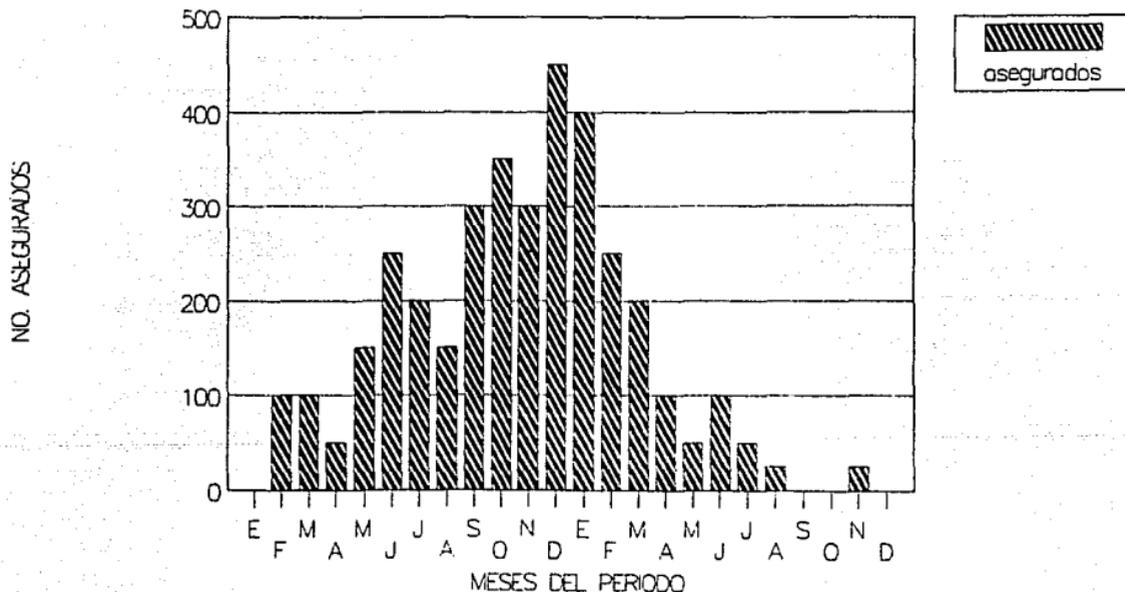
Número de siniestros registrados entre las edades de 40 y 44 años.

De tal forma que  $No. Sin. = 228$

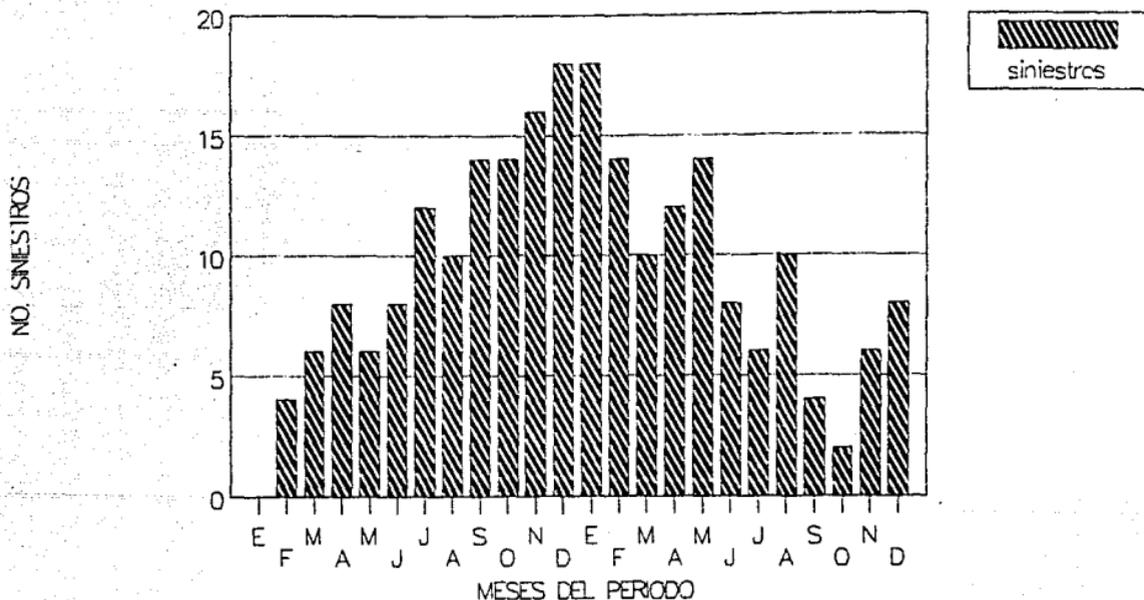
# NO. ASEGURADOS DADOS DE ALTA ENTRE LAS EDADES DE 40 Y 44



# NO. ASEGURADOS DADOS DE BAJA ENTRE LAS EDADES DE 40 Y 44



# NO SINIESTROS REGISTRADOS ENTRE LAS EDADES 40 Y 44



Ahora bien, para obtener el número de asegurados expuestos en éste año, tenemos que :

$$N = Ra - Ab = 28,400$$

Siendo la Morbilidad :

$$\text{Morb} = \frac{(\text{No. Sin.})}{N} = \frac{228}{28,400} = 8.028 \%$$

Debo indicar que la Morbilidad, se debe obtener para todos los rangos de edad, requiriéndose para ello, una estadística precisa para cada edad y sexo, si es posible.

Para proyectar la Morbilidad al siguiente periodo, se puede aplicar el mismo método utilizado o considerar que los elementos tomados en cuenta ( altas, bajas y siniestros ), se comportarán de la misma forma que en el periodo anterior, aplicándoseles un porcentaje de incremento o disminución dependiendo del incremento o disminución en las ventas totales.

Si se supone que las ventas totales se incrementan o

disminuyen de un periodo a otro en un cierto porcentaje, el número de siniestros correspondientes al segundo año deben incrementarse o disminuirse en ese mismo porcentaje, para compensar la entrada de nuevos riesgos.

d) Monto Reclamado Promedio (Prom. Sin.) :

Para determinar este monto es importante tomar en cuenta lo siguiente :

1) La inflación se incrementa año con año, causando un aumento de precios en los servicios médicos.

2) Como consecuencia de los avances médicos, año con año los tratamientos realizados son más precisos, hay mejores aparatos e instrumentos médicos, repercutiendo lógicamente en los costos del Seguro de Gastos Médicos.

3) Al igual que en la Morbilidad, el Monto Reclamado Promedio es diferente por edad y sexo, por lo dicho anteriormente.

Para obtener la Reclamación Promedio, tenemos las ya mencionadas Tablas " Task Force " o se puede calcular también, en base a la experiencia particular de cada Compañía de Seguros.

Cada siniestro ocurrido, reclamará un monto a pagar y el total de los montos reclamados están reflejados en gráfica de la siguiente página :

De tal forma que  $Mr = \$ 570'000,000$

Continuando con el ejemplo numérico, si ésta cantidad se divide entre el número de siniestros, tendremos el Monto Reclamado Promedio.

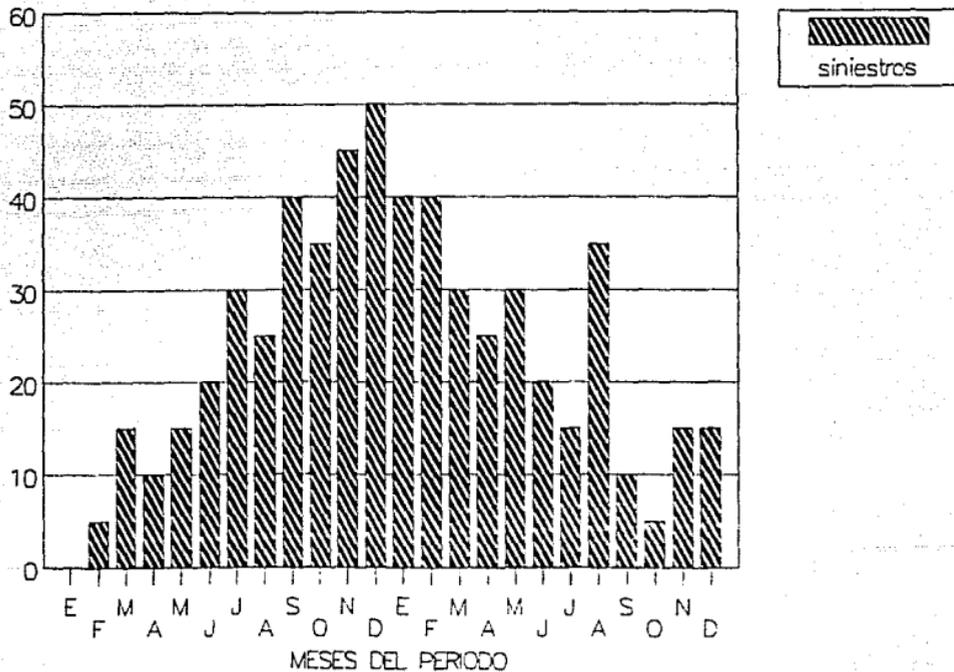
$$\text{Prom. Sin.} = \frac{Mr}{\text{No. Sin.}} = \frac{570'000,000}{228} = \$ 2'500'000$$

Entonces, ya obtenida la Morbilidad y el Monto Reclamado Promedio, la Prima Neta es :

$$\begin{aligned} \pi &= \text{Morb. ( Prom. Sin. )} \\ &= .008028 ( \$ 2'500,000 ) \\ &= \$ 20,070 \end{aligned}$$

# MONTO DE SINIESTROS RECLAMADOS

MONIO RECLAMADO ( MILLONES DE PESOS )



Siendo ésta, la Prima Neta a cobrar para cualquier persona que se encuentre comprendida en el rango de edad de 40 y 44 años.

Debo hacer notar que, la proyección del Monto Reclamado Promedio al siguiente periodo, sería el mismo si se mantuvieran constantes los elementos considerados ( inflación, tratamientos, aparatos médicos, etc. ), pero como varían año con año, es necesario tomarlos en cuenta para encontrar el Monto Reclamado Promedio del siguiente año.

Para ello, el Monto Reclamado ( Mr1 ) del primer año ( 1 ), se multiplica por la inflación observada en el segundo año y por la inflación esperada del tercer año; y el monto reclamado ( Mr2 ) del segundo año ( 2 ) se multiplica por la inflación esperada del tercer año y por la inflación esperada del cuarto año.

Entonces, tenemos que :

$$\begin{aligned} \text{Mr1}' &= \text{Mr1} ( 1 + .12 ) ( 1 + .13 ) \\ &= \$ 290'000,000 ( 1 + .25 ) ( 1 + .20 ) \\ &= \$ 435'000,000 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned}
 \text{y } Mr2' &= Mr2 ( 1 + i_3 ) ( 1 + i_4 ) \\
 &= \$ 280'000,000 ( 1 + .20 ) ( 1 + .10 ) \\
 &= \$ 369'600,000
 \end{aligned}$$

donde :

$i_2$  = Inflación observada en el 2o. año.

$i_3$  = Inflación esperada en el 3er. año.

$i_4$  = Inflación esperada en el 4o. año.

Y La Prima Neta a cobrar el próximo año, será :

$$\begin{aligned}
 &= \frac{Mr1' + Mr2'}{N} \\
 &= \frac{\$ 435'000,000 + \$ 369,000,000}{28,400} \\
 &= 28,331
 \end{aligned}$$

En caso de que no se puedan obtener datos separados, mes por mes de los Montos Reclamados ( 1o. al 23avo. mes ) registrándose los totales anuales por año calendario, el monto reclamado ( Mr ) se multiplicará por la inflación esperada del segundo año, es decir :

$$\begin{aligned}
 Mr' &= Mr ( 1 + 12 ) \\
 &= \$ 570'000,000 ( 1 + .20 ) \\
 &= \$ 684'000,000
 \end{aligned}$$

Y la Prima Neta cobrada será :

$$\Pi = \frac{Mr'}{N} = \frac{\$ 684'000,000}{28,400} = \$ 24,085$$

e) Monto Pagado ( Mpa. ) :

Como hemos visto la determinación de la Prima Neta está basada en la Morbilidad y en el Monto Reclamado, lo cual es poco real, puesto que la Compañía Aseguradora no va a pagar sobre lo que reclame el asegurado sino sobre lo que procede por pagar.

El Monto Reclamado es la cantidad que el asegurado reclama como pago de los gastos incurridos como consecuencia de algún accidente o enfermedad a la Aseguradora.

El Monto Procedente es el monto máximo a considerar del Monto Reclamado por la Compañía, debido a que en

general en todo siniestro existen gastos no cubiertos por el seguro, existen limites de sumas aseguradas por concepto o limites de la suma asegurada total.

En caso de que el Monto Reclamado por concepto, sea menor a los limites establecidos por el seguro, será igual al Monto Procedente.

El Monto Pagado es el Monto Procedente descontando el deducible y el coaseguro respectivo, ya que la Compañia comparte el riesgo con el asegurado.

De tal forma que :

$$Mpa. = ( Mpro. - Ded. Mpro. ) ( 1 - Coas. )$$

Rhora bien, dependiendo del plan contratado podemos encontrar que, todos los gastos erogados son pagados o que existen limites por concepto; con deducible o sin deducible; con o sin coaseguro; habiendo una gran cantidad de combinaciones.

### 3.5.2 Prima de Tarifa.

La Prima de Tarifa es la prima suficiente que debe tener una Compañía de Seguros para que sea rentable, es decir, que además de dar protección y seguridad a la sociedad, pueda solventar los gastos de administración, adquisición y de ventas; así como, siendo la Aseguradora una Empresa que requiere seguir progresando y ofrecer mejores servicios, es indispensable que genere utilidad y ganancias.

Por lo que, se tomarán todos éstos factores para la determinación de la Prima de Tarifa, partiendo de la base de la Prima Neta ya calculada.

#### a) Margen de Seguridad (4) :

El Margen de Seguridad es un porcentaje que se aplica sobre la Prima Neta, con la finalidad de tener un margen de confianza para contrarrestar las posibles desviaciones que puedan existir al determinar la Prima Neta como consecuencia de fluctuaciones aleatorias, calidad de la información procesada, confiabilidad de la estadística y de la situación económica de la

Aseguradora.

Para el Seguro de Gastos Médicos Mayores, el margen que se utiliza es del 10 %.

b) Comisiones (  $\alpha$  ) :

La Comisión es un factor muy importante a considerar, ya que por medio de ésta la Compañía remunera el trabajo de los Agentes, que son las personas que ofrecen los productos y realizan las ventas.

La Comisión depende de la prima y entre mayor sea la prima de riesgo mayor debe ser el beneficio dado al Agente, a no ser cuando se aplican los descuentos por volumen.

Se dan diferentes porcentajes de comisión dependiendo de la Compañía Aseguradora, del plan vendido y de si es un Seguro Individual, Colectivo o de Grupo.

c) Gastos de Administración ( A ) :  
-----

Dentro de los Gastos de Administración están los siguientes :

a) Papelería.

La papelería es utilizada en la suscripción de una póliza, emisión de recibos, elaboración de estudios actuariales, promoción de los seguros, pago de siniestros, etc.

b) Luz, agua, teléfono.

c) Personal Administrativo.

d) Servicios Médicos.

e) Capacitación de Agentes.

f) Mantenimiento de Instalaciones.

g) Bienes Inmuebles, etc.

Para determinar que porcentaje de la Prima Neta le corresponde a éstos gastos, lo que se hace es dividir el monto de los Gastos Administrativos de un año,

entre el total de las primas del mismo año.

En general, se toma el 15 %, considerando que este porcentaje solventará las necesidades de los gastos.

d) Utilidad ( U ) :

Gracias a que las Aseguradoras obtienen Utilidades es que han podido crecer, desarrollarse, hacer nuevas investigaciones y nuevos productos, satisfaciendo las necesidades del mercado.

El porcentaje de Utilidad manejado está entre el 2.5 y 5 % de la Prima Neta, dependiendo de las necesidades del mercado, de la competencia con otras Aseguradoras y de la situación económica existente.

Habiendo analizado todos los factores que intervienen en la elaboración de la Prima de Tarifa, tenemos que :

$$\pi' = \frac{\pi (1 + A)}{1 - \alpha - R - U}$$

donde :

- $\pi'$  = Prima de Tarifa
- $\pi$  = Prima Neta
- $\gamma$  = Margen de Seguridad
- $\alpha$  = Comisión
- R = Gastos de Administración
- U = Utilidad

Por lo que continuando con el ejemplo numérico y tomando los tres resultados anteriores de la Prima Neta, la Prima de Tarifa será la siguiente :

Ejemplo 1 .-

Sea  $\pi = 20,070$  , tomando la inflación constante de un año a otro.

$$\pi' = \frac{20,070 ( 1 + .10 )}{1 - .25 - .15 - .05} = \$ 40,140$$

donde :

- $\gamma$  = .10 Margen Seg. convenido
- $\alpha$  = .25 Comisión dada por un Seguro Individual
- R = .15 Gastos Admon. convenido
- U = .05 Utilidad máxima

Ejemplo 2 .-

Sea  $\pi = 28,331$  , tomando la inflación variable de un año a otro y Monto Reclamado de dos años.

$$\pi' = \frac{28,331 ( 1 + .10 )}{1 - .25 - .15 - .05} = \$ 56,662$$

Suponiendo las mismas condiciones que en el ejemplo 1.

Ejemplo 3 .-

Sea  $\pi = 24,085$  , tomando la inflación variable de un año a otro y Monto Reclamado de un año calendario.

$$\pi' = \frac{24,085 ( 1 + .10 )}{1 - .25 - .15 - .05} = \$ 48,170$$

Suponiendo las mismas condiciones que en el ejemplo 1.

Por último debo hacer notar que, la Prima Neta representa aproximadamente el 50 % de la Prima de Tarifa y que su variación depende basicamente de la

Comisión que se otorga al Agente de Seguros.

Por lo que ese 50 % de la Prima de Tarifa debe destinarse para el pago de siniestros, ya que como indique al principio del capítulo el monto de siniestros pagados corresponde al 100 % de las primas pagadas ( rentabilidad técnica ).

Entonces, el pago de siniestros que podría soportar una Compañía de Seguros, estaría entre el 30 y 55 % como máximo de la Prima de Tarifa, dependiendo del porcentaje de Comisión dado.

#### IV.- Obtención de algunos Reportes destinados al mejoramiento del Seguro.

Ya que el mercado de los seguros requiere de un mejor servicio y adecuación de planes para las necesidades de los asegurados, es necesario que las Cias. Aseguradoras busquen y optimicen los métodos para proporcionar coberturas más completas y tarifas más accesibles.

Con respecto a las coberturas, es bien sabido que la competencia hace posible que las Aseguradoras se superen y actualicen sus sistemas y condiciones; cubran nuevos gastos, e incluyan alguna cláusula o cobertura adicional y mejoren las tarifas ofrecidas por otras Cias. Aseguradoras.

Por todo ésto, analizo todos y cada uno de los conceptos importantes de un Seguro de Gastos Médicos Mayores de 7 de las grandes Aseguradoras que existen en el país. Estos reportes contienen información, tanto para el Seguro Individual como para el Seguro de Grupo.

Respecto a las tarifas, estas pueden ser más accesibles teniendo un mayor control sobre la siniestralidad, que refleja cada una de las oficinas de las Aseguradoras, disminuyendo de ésta manera los gastos incurridos en el

pago de siniestros y canalizando éste remanente en un esfuerzo mayor por servir al asegurado, mejorando su sistema administrativo, ofreciendo mejor calidad de vida a sus empleados y fuerza productora y para que las Compañías tengan utilidades ya que en general, durante los últimos años, solo se han reportados pérdidas.

Así las Aseguradoras tienen como prioridad número uno, bajar la siniestralidad debido a que consideran que el Seguro de Gastos Médicos Mayores se está convirtiendo en un ramo importante y por ésto, es indispensable que se tengan ganancias y no pérdidas.

Con éste objeto, incluyo un Reporte Estadístico elaborado para detectar de una forma más amplia el gran problema de la siniestralidad.

#### 4.1 Comparación de Coberturas, Condiciones y Tarifas por Compañía Aseguradoras.

Haré algunos comentarios respecto a ciertos conceptos contenidos en las comparaciones.

##### I.- Cobertura Básica.

a) Suma Asegurada - Deducible.

Algunas Aseguradoras consideran las sumas aseguradoras y deducibles en base al Salario Mínimo General Mensual (S.M.G.M.), es decir, no son cantidades fijas y conforme aumenta el S.M.G.M., aumentan la suma asegurada y el deducible.

b) Int. Quirúrgica.

Dependiendo del plan contratado, se puede tener una suma asegurada, con límite o sin límite y se puede restringir la suma asegurada al porcentaje indicado en la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas ( con catálogo ).

c) Anestesiista.

En general, se toma en cuenta un cierto porcentaje de los gastos erogados sobre la intervención quirúrgica.

II. - Condiciones Generales.

a) Renovación de la póliza.

Debo recordar que, el contrato de un Seguro de Gastos

Médicos Mayores es por un año, debiéndose renovar al año siguiente; para algunas Compañías Aseguradoras éste trámite, por motivos de agilización administrativa es automática o permanente a partir del tercer año.

b) Reconocimiento de Antigüedad.

Puede haber reconocimiento de antigüedad de una póliza, cuando un asegurado desea terminar su contrato con una Aseguradora y contratarlo con otra, manteniendo así las condiciones iniciales de la póliza.

c) Seguro de G.M.M. en otras Compañías.

Algunas Aseguradoras aceptan que los asegurados tengan contratadas dos 2 ó más pólizas de Gastos Médicos Mayores en otras Compañías, para que en caso de siniestro, las Aseguradoras involucradas paguen la parte proporcional del monto del siniestro, sin excederse del 100 % del gasto incurrido.

Aquellas Aseguradoras cuya política no esta de acuerdo con lo anterior, pueden rescindir el contrato al asegurado.

d) Solo Contratación del Seguro de G.M.M.

En la actualidad, algunas Cías. Aseguradoras exigen la compra de un Seguro de Vida para que el asegurado pueda contratar un Seguro de Gastos Médicos Mayores, debido a que no reeditúa económicamente la compra de éste seguro.

e) Reinstalación Automática.

Algunos seguros tienen la característica de que cuando se agota la suma asegurada contratada, se reinstala ésta automáticamente o se puede tomar como una cobertura adicional.

IV.- Exclusiones.

Practica de Deportes Peligrosos.

El alpinismo, paracaidismo, esquí, buceo, charrería, artes marciales, tauromaquia, deportes aéreos, hockey, equitación, box, lucha libre y grecoromana son considerados deportes peligrosos.

COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPAÑIAS  
INDIVIDUAL

ENERO DE 1991

ASEGURADORA	NACIONAL-PROVINCIAL	MEXICA	SERPES	MONTEPEY	COMERCIAL	ATLAS	LATINOAMERICANA
FECHA	FEBRERO 1991	ENERO 1990	OCTUBRE 1990	ENERO 1990	1990	MARZO 1990	1990
I.- COBERTURA BASICA							
PLAN ASEGURADO	NIN.	NOC S.R.S.R.	150'000,000	85'000,000	75'000,000	15'000,000	40 S.R.S.R.
	MAL.	1200 S.R.S.R.	225'000,000	400'000,000	150'000,000	200'000,000	1200 S.R.S.R.
DESIGUALDAD	NIN.	0 S.R.S.R.	0 S.R.S.R.	375,000	0 S S S. S. A. NIN.	200,000	0 S.R.S.R.
	MAL.	10 S.R.S.R.	3 S.R.S.R.	1,000,000	1 S S S. A. NIN.	1'500,000	4 S.R.S.R.
COASEGURO	NIN.	10 S	0 S	20 S	10 S	5 S	10 S
	MAL.	20 S	20 S	20 S	20 S	40 S	20 S
SNT. QUERQUEZACA	NIN.	36 S.R.S.R. C/C	0'000,000 S/C	0'000,000 S/C	5'500,000 C/C	5'000,000 C/C	15 S.R.S.R. C/C
	MAL.	SIN LIMITE	NO INDICADO	22'500,000 S/C	17'700,000 C/C	10'000,000 C/C	SIN LIMITE
CUARTO Y ALIMENTOS	PRIVADO STANDARD	PRIVADO STANDARD	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO	SIN LIMITE	PRIVADO STANDARD
VESTIMOS MEDICOS	SIN LIMITE	90,000	DE 100,000 A 400,000	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
SNT. QUERQUEZACA	S/LIMITE, C/LIMITE Y CATALOGO	CON LIMITE Y SIN CATALOGO	C/LIMITE Y S/ CATALOGO	C/LIMITE Y C/ CATALOGO	C/ LIMITE Y C/ CATALOGO	S/LIMITE, C/LIMITE Y CATALOGO	S/LIMITE, C/LIMITE Y CATALOGO
AMBIESTESTA	30 S I. Q. Y SIN LIMITE	3.0 S.R.S.R. 0 30 S I. Q. LO QUE SEA MENOR	S/ LIMITE Y C/ LIMITE DEL 15 S I. Q. EN REDONDO	20 S I. Q.	20 S I. Q.	30 S I. Q. Y SIN LIMITE	25 S I. Q.
ENFERMERIA	SIN LIMITE	45,000	DE 75,000 A 210,000	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
AMPLIACION	TERRESTRE	1 S.R.S.R. TERRESTRE E INCLUSIVE AEREA	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE
S/C + SIN CATALOGO	C/C + CON CATALOGO						
II. CONDICIONES GENERALES.							
FORMA DE PAGO	ANUAL, SEMESTRAL Y TRIMESTRAL	ANUAL, SEMESTRAL, TRIMESTRAL Y MENSUAL	ANUAL, SEMESTRAL, TRIMESTRAL Y MENSUAL	ANUAL, SEMESTRAL Y TRIMES. TUAL	NO INDICADO	ANUAL, SEMESTRAL Y TRIMESTRAL	NO INDICADO
EDAD MINIMA DE CONTRATACION	30 DIAS	DESDE EL NACIMIENTO	30 DIAS	DESDE EL NACIMIENTO TITULAR Y 14 AÑOS	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO

COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPANIAS  
INDIVIDUAL

ENERO DE 1991

DESCRIPCION	NACIONAL-PROVINCIAL	AMERICA	SERUMES	MONTREPEY	COMERCIAL	ATLAS	LATINOAMERICANA
EDAD MAXIMA DE CONTRATACION	64 AÑOS	65 AÑOS	65 AÑOS	60 AÑOS DEPENDIENTES : 19 AÑOS	64 AÑOS	64 AÑOS	64 AÑOS
EDAD DE CANCELACION	70 AÑOS	70 AÑOS	70 AÑOS	70 AÑOS DEPENDIENTES : 25 AÑOS	70 AÑOS	70 AÑOS	70 AÑOS
RENOVACION DE LA POLIZA	POR SOLICITUD	AUTOMATICA	AUTOMATICA	PERMANENTE A PARTIR DEL TERCER AÑO	POR SOLICITUD	POR SOLICITUD	NO INDICADO
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	LO RECONOCE	LO RECONOCE	LO RECONOCE	NO LO RECONOCE	LO RECONOCE	NO LO RECONOCE	LO RECONOCE
SEÑAL DE R.M.H. EN OTRAS COMPANIAS	LO ACEPTA	LO ACEPTA	LO ACEPTA	NO LO ACEPTA	LO ACEPTA	NO LO ACEPTA	LO ACEPTA
SEÑAL CONTRATACION DE SERVIDO R.M.H.	LO ACEPTA	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO LO ACEPTA	NO INDICADO
INSTALACION AUTOMATICA	INCLUIDA	INCLUIDA	NO INDICADO	NO INDICADO	INCLUIDA	INCLUIDA	ADICIONAL, S O SIGUE LA PRIMA
CLASIFICACION POR ZONAS	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
HOSPITALES EN COMVENIO	6 EN EL D. F. 29 EN PROVINCIA	NO INDICADO	17 EN EL D. F. 16 EN PROVINCIA	NO INDICADO	8 EN EL D. F. 29 EN PROVINCIA	7 EN EL D. F. 7 EN PROVINCIA	NO INDICADO
SEE. GASTOS CUARENTAS							
SALA DE OPERACIONES, YE, RAMPA INTENSIVA, RECUPERACION, ETC.	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
INSTRUMENTOS DENTRO O FUERA DEL HOSPITAL	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ANALISIS DE LABORATORIO, ESTUDIOS DE RAPSO I, EN CEFALOGRAFIAS, ETC.	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
TRANSFUSIONES DE SANGRE, PLASMA, SUEROS, ETC.	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	S O SOBRE EL BENEFICIO MATHO	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE



COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPAÑIAS  
INDIVIDUAL

ENERO DE 1991

SEGURODORA	NACIONAL-PROVINCIAL	AMERICA	SEGURAS	MONTEPEPE	COMERCIAL	ATLAS	LATINOAMERICANA
PREEXISTENCIA	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
CONTINGENCIAS MENTALES, ALDEMIAS, SINGULARES, ETC.	SOLO POR ACCIDENTE	NO	SOLO POR ACCIDENTE	SOLO POR ACCIDENTE	SOLO POR ACCIDENTE	SOLO POR ACCIDENTE	NO INDICADO
S E R A	LO COMO AL QUINTO AÑO DE LA CONTRATACION DE LA POLIZA	NO	NO	NO	NO	NO	NO
V. CLINICAS Y COBERTURAS ADICIONALES							
COBERTURA DE GASTOS EN EL EXTRANJERO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COLAPSA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
CLASIFICACION DE SALUD (SHELTON)	SI LA OPRIME, COMPARANDOSE EL 15 Y SOBRE LA PRIMA TOTAL.	NO INDICADO	NO INDICADO	SI LA OPRIME, COMPARANDOSE EL 12.5 Y SOBRE LA PRIMA TOTAL.	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
OT. OBSERVACIONES							
		-> PARECE SER QUE AMERICA HA AUMENTADO SUS TARIFAS, NUEVA MONEDA.		-> COMO EN EL ESTABLECER DE BANCA LIMITADA, BAJO EL MISMO COSTO.			-> EN CASO DE ACCIDENTE, EL SEGURO OPERARA A PARTIR DEL PRIMER DIA DE VICENCIA.

COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPANIAS  
INDIVIDUAL

ASEGURADORA	NACIONAL-PROVINCIAL	AMERICA	SERRES	MONTERREI	COMERCIAL	ATLAS	LATINOAMERICANA
VII. COMPARACION DE PLANES NACIONALES							
SEPA ASEGURADORA	600 S.N.E.R.	150'000,000	175'000,000	150'000,000	100'000,000	400 S.N.E.R.	150'000,000
RECURSIBLE ACC.	2 S.N.E.R.	NO INDICADO	0	NO BIEN S. N. E. R.	NO INDICADO	2 S.N.E.R.	NO INDICADO
ENF.	2 S.N.E.R.	2 S.N.E.R.	500,000	60 BIEN S. N. E. R.	1'000,000	2 S.N.E.R.	500,000
DESCARGAR ACC.	10 X	NO INDICADO	0 X	10 X	NO INDICADO	0 X	NO INDICADO
ENF.	10 X	10 X	20 X	10 X	10 X	10 X	10 X
TRATO Y ALIMENTOS	PRIVADO STANDARD	PRIVADO STANDARD	NO INDICADO	STANDARD	NO INDICADO	1.25 S.N.E.R. POR DIA	PRIVADO STANDARD
INT. QUIRURGICA	30 S.N.E.R. C/C	9'000,000 S/C	9'100,000 S/C	17'700,000 C/C	7'500,000 C/C	30 S.N.E.R. C/C	15'000,000 C/C
ANESTESIA	30 X I. Q.	3.5 S.M.R. O 30 X 10, EL MENOR	15 X I. Q.	20 X I. Q.	20 X I. Q.	30 X I. Q.	25 X I. Q.
FESTAS MEDICAS	SIN LIMITE	90,000	190,000	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ENFERMERIA	SIN LIMITE	65,000	100,000	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
ANALISIS	TERRESTRE	1 S.N.E.R.	275,000	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE
PROFESIS	SIN LIMITE	2 S.N.E.R.	3'200,000	HASTA SA BENEFICIO MAXIMO	10 X S. N.	8 S.N.E.R.	NO INDICADO
N. DIAGNOSTICOS	SIN LIMITE	2 S.N.E.R.	3'200,000	HASTA SA BENEFICIO MAXIMO	10 X S. N.	8 S.N.E.R.	NO INDICADO
C/C = CON CATALOGO							
S/C = SIN CATALOGO							











**COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPAÑIAS  
GRUPO**

ENERO DE 1991

ASIGNATURA	NACIONAL-PROVINCIAL	AMERICA	BERNABE	MONTERRUT	COMERCIAL	ASEMEL	TEPEYAL
LEON	FEBRERO 1991	SEPTIEMBRE 1989	NOVIEMBRE 1990	ENERO 1990	SEPTIEMBRE 1989	FEBRERO 1990	AGOSTO 1990
<b>I.- CUBIERTA BASICA</b>							
PLAN ALZARAZA A/R.	100 S.R.S.R.	40 S.R.S.R.	100 S.R.S.R.	40 S.R.S.R.	20 S.R.S.R.	10'000,000	10'000,000
MAL.	1000 S.R.S.R.	1000 S.R.S.R.	300 S.R.S.R.	1000 S.R.S.R.	1000 S.R.S.R.	200'000,000	250'000,000
SEGUROS A/R.	0.5 S.R.S.R.	0.5 S.R.S.R.	0.5 S.R.S.R.	0.5 S.R.S.R.	0.5 S.R.S.R.	100,000	200,000
MAL.	10 S.R.S.R.	2 S.R.S.R.	2 S.R.S.R.	2 S.R.S.R.	4 S.R.S.R.	400,000	600,000
CONSOLIDO A/R.	10 S	5 S	10 S	5 S	5 S	10 S	10 S
MAL.	25 S	40 S	20 S	40 S	40 S	25 S	25 S
INT. QUÍMICA A/R.	30 S.R.S.R. C/2	15 S.R.S.R. C/2	SIN LIMITE	15 S.R.S.R. C/2	15 S.R.S.R. C/2	4'000,000 C/2	SIN LIMITE
MAL.	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
CUANTO Y ALICANTOS	PRIVADO STANDARD	PRIVADO STANDARD	PRIVADO	PRIVADO NORMAL	PRIVADO SENCILLO	PRIVADO STANDARD	SIN LIMITE
MISMAS PERICLAS	SIN LIMITE	CON LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
INT. QUÍMICA	SIN LIMITE, COLIMITE Y CATALOGO	SIN LIMITE, COLIMITE Y CATALOGO	SIN LIMITE	SIN LIMITE, COLIMITE Y CATALOGO	SIN LIMITE, COLIMITE Y CATALOGO	SIN LIMITE, COLIMITE Y CATALOGO	NO INDICADO
ANESTESIA	30 S. U. S.	30 S. U. S.	SIN LIMITE	30 S. U. S.	30 S. U. S.	25 S. U. S.	NO INDICADO
EMERGENCIA	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
OSPITALICIA	TERRESTRE	TERRESTRE E INCLUIDO AEREA, SO PRIMO Y MAL. NO SINDI DE S.A.	TERRESTRE	TERRESTRE E INCLUIDO AEREA, SO PRIMO Y MAL. NO SINDI DE S.A.	TERRESTRE E INCLUIDO AEREA, SO PRIMO Y MAL. NO SINDI DE S.A.	TERRESTRE	TERRESTRE
<b>II. CONDICIONES ESPECIALES</b>							
FORMA DE PAGO	ANUAL, SEMESTRAL, TRIMESTRAL Y MENSUAL	ANUAL, SEMESTRAL, TRIMESTRAL Y MENSUAL	ANUAL, SEMESTRAL, TRIMESTRAL Y MENSUAL	ANUAL, SEMESTRAL Y TRIMESTRAL	ANUAL, SEMESTRAL, TRIMESTRAL Y MENSUAL	NO INDICADO	NO INDICADO
ESAD FORMA DE CONTRATACION	1 DIA	1 DIA	1 DIA	1 DIA	1 DIA FESTIVOS Y ESPERA 15 DIAS	1 DIA	PRIMERA 210 DE MARCHO



COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPANIAS  
GRUPO

ENERO DEL 1991

ASSEGURADORA	ACCIONAL-PROVINCIAL	APOLICA	SEGUER	MONTEPEREY	COMERCIAL	ASSEGNI	TEPEYAC
PREEXISTENCIA	GRUPOS MAYORES A 500 ASER. 20 Y SOBRE LA PRIMA	GRUPOS MAYORES A 500 ASER. 20 Y SOBRE LA PRIMA	EXCLUISA	GRUPOS MAYORES A 500 ASER. 20 Y SOBRE LA PRIMA	GRUPOS MAYORES A 500 ASER.	A PARTIR DEL TERCER AÑO	EXCLUISA
LESIONES AL ASSEGURADO EN VIAJES NEGROS, AVION PARTICULAR Y PASAJERO	NINGUNO NO HORAS ANUALES	NINGUNO NO HORAS ANUALES	EXCLUISA	NINGUNO NO HORAS ANUALES	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
S I B A	A PARTIR DEL QUINTO AÑO DE VIGENCIA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	NO INDICADO	NO INDICADO
LESIONES A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES EN POSTERIO, CLIFA, MISIONES O VELE- CIDAD DE MOTO	EXCLUISA	POR ACCIDENTE, SIEMPRE Y CAMBIO RESERVADE FUNCIONES DE TRABAJO	NO INDICADO	POR ACCIDENTE, SIEMPRE Y CAMBIO RESERVADE FUNCIONES DE TRABAJO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
V. CLASIFICAS Y CENSO, RAS ANEXIONALES							
COBERTURA DE GASTOS EN EL EXTRANJERO	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	NO INDICADO
CLASIFICA DE EXPERIENCIA EN EL ENTAMERO	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA
CLASIFICA DE CALOR FAMILIAR	EXCLUISA, SIENDO LA PRIMA DEL 75 Y DE LA PRIMA TOTAL	NO INDICADO	NO INDICADO	EXCLUISA, SIENDO LA PRIMA EL 12.5 Y DE LA PRIMA TOTAL	EXCLUISA	NO INDICADO	NO INDICADO
COBERTURA CENTAL	EXCLUISA CON COSTO ADICIONAL	A PARTIR DEL SEPTIMO MES DE VIGENCIA, CON COSTO ADICIONAL	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
COBERTURA DE LENTES	EXCLUISA	EXCLUISA A PARTIR DEL TERCER AÑO DE VIGENCIA DE LA COBEP- TURAL, POR ACCIDENTE DE COME A PARTIR DEL PRIMER DIA	NO INDICADO	EXCLUISA	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
COBERTURA DE PARAFASOS	EXCLUISA	EXCLUISA A PARTIR DEL TERCER AÑO DE LA VIGENCIA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA	EXCLUISA
COBERTURA DE MATERIAS	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	EXCLUISA CON COBERTURA DEL NO 1

COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPANIAS  
GRUPO

ENERO DE 1991

COSEGUROS	NACIONAL-PROVINCIAL	AMERICA	SEGUR	MONTEBET	COMERCIAL	ASEMET	TEPEYAC
PREVIDENCIA	GRUPOS MAYORES A 500 ASES. 20 Y SOBRE LA PRIMA	GRUPOS MAYORES A 500 ASES. 20 Y SOBRE LA PRIMA	EXCLUIDA	GRUPOS MAYORES A 500 ASES. 20 Y SOBRE LA PRIMA	GRUPOS MAYORES A 500 ASES.	A PARTIR DEL TERCER AÑO	EXCLUIDA
LESIONES AL AZORADO EN VIAJES REPERE, OTRO PARTICULAR Y PASAJERO	NADUNO NO HORAS ANUALES	NADUNO NO HORAS ANUALES	EXCLUIDA	NADUNO NO HORAS ANUALES	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
S I B O	A PARTIR DEL QUINTO AÑO DE VIGENCIA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	NO INDICADO	NO INDICADO
LESIONES A CONSCIENCIA DE ACCIDENTE EN MOTOCICLO, CICLO, MOTORCICLO O VEHICULO DE MOTOR	EXCLUIDA	POR ACCIDENTE, SIEMPRE Y CUANDO DESEMPEÑE FUNCIONES DE TRABAJO	NO INDICADO	POR ACCIDENTE, SIEMPRE Y CUANDO DESEMPEÑE FUNCIONES DE TRABAJO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
V. EMERGENCIAS Y TRATAM. RAS ADICIONALES							
COBERTURA DE GASTOS EN EL EXTRANJERO	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	NO INDICADO
CLASIFICACION DE EMERGENCIAS EN EL ESTABLECIMIENTO	INCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	INCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	INCLUIDA
CLASIFICACION DE SALUD FAMILIAR	INCLUIDA, SIENDO LA PRIMA DEL 15 Y DE LA PRIMA TOTAL	NO INDICADO	NO INDICADO	INCLUIDA, SIENDO LA PRIMA EL 12.5 Y DE LA PRIMA TOTAL	EXCLUIDA	NO INDICADO	NO INDICADO
COBERTURA DE COSTO ASISTENCIAL	INCLUIDA CON COSTO ASISTENCIAL	A PARTIR DEL SEPTIMO MES DE VIGENCIA, CON COSTO ASISTENCIAL	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
COBERTURA DE LEYES	EXCLUIDA	INCLUIDA A PARTIR DEL TERCER AÑO DE VIGENCIA DE LA COMER- TURA, POR ACCIDENTE SE COBRE A PARTIR DEL PRIMER AÑO	NO INDICADO	EXCLUIDA	NO INDICADO	NO INDICADO	NO INDICADO
COBERTURA DE PARCEJOS	INCLUIDA	INCLUIDA A PARTIR DEL TERCER AÑO DE LA VIGENCIA	INCLUIDA	EXCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA	INCLUIDA
COBERTURA DE HASTAS	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	OPCIONAL	INCLUIDA CON COSEGURO DEL NO 1





COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPAÑIAS  
GRUPO

ENERO DE 1993

REGISTRADA	MEXICANA TELEFONICA		AMERICA		SERGET		MONTESY		COMERCIAL		ASENET		TEPEAC	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
II. COMPARACIONES EN PORCENTAJES														
AGTA 1º AÑOS	100.001	100.001	88.241	88.241	125.781	125.781	75.641	75.641	78.921	78.921	86.341	86.341	183.611	183.611
SE 21 a 24 AÑOS	109.991	109.991	66.721	66.721	156.861	152.891	75.951	75.921	78.871	78.861	51.291	26.991	211.291	238.731
SE 25 a 28 AÑOS	108.991	108.991	66.221	66.221	167.221	158.211	75.961	75.921	78.881	78.891	51.521	42.161	225.091	261.211
SE 29 a 32 AÑOS	106.991	106.991	66.171	66.211	126.941	136.511	76.161	75.831	78.871	78.891	62.711	67.271	231.661	238.831
SE 33 a 36 AÑOS	106.991	106.991	66.191	66.221	123.171	132.791	75.911	75.891	78.881	78.861	61.931	52.931	216.271	227.921
SE 37 a 40 AÑOS	106.991	106.991	66.221	66.281	113.551	125.721	75.891	75.821	78.881	78.861	66.951	56.161	197.561	207.611
SE 41 a 44 AÑOS	106.991	106.991	66.711	66.291	119.861	121.191	75.891	75.921	78.881	78.861	65.641	56.521	156.721	176.191
SE 45 a 48 AÑOS	106.971	106.991	66.191	66.211	109.791	116.551	75.911	75.921	78.861	78.891	61.861	57.921	156.661	166.991
SE 49 a 52 AÑOS	109.991	106.991	66.221	66.221	109.921	106.931	75.951	75.961	78.891	78.891	62.711	58.711	195.651	193.921
SE 53 a 56 AÑOS	107.991	106.991	66.221	66.211	107.631	91.921	75.891	75.831	78.891	78.861	59.751	55.161	137.661	178.961
SE 57 a 60 AÑOS	107.991	106.991	66.211	66.211	8.861	8.991	75.831	75.921	78.861	78.861	56.751	56.751	127.661	193.221
SE 61 a 74 AÑOS											*****			
I. PLAZA FAMILIAR		100.991		68.221		121.941		75.951		78.871		51.321		261.661





COMPARACION DE GASTOS MEDICOS  
INTERCOMPAÑIAS  
GRUPO

ENERO DE 1971

SEGURADORA	NACIONAL-PROVINCIAL		AMERICA		SERUMI		PORTERREY		COMERCIAL		ASENER		TELEFONIC	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
IV. COMPAÑIAS EN PORCENTAJES														
ASFA 19 AÑOS	154.901	190.001	76.441	76.441	132.211	132.211	82.141	82.141	76.441	76.441	38.151	38.151		
DE 23 a 24 AÑOS	156.521	190.041	66.371	115.251	149.541	216.441	72.761	174.831	66.321	115.271	37.541	66.571		
DE 25 a 26 AÑOS	158.961	190.901	64.311	114.521	137.551	226.481	72.761	124.171	64.201	114.521	62.121	55.201		
DE 26 a 27 AÑOS	158.961	190.901	64.571	115.471	126.141	225.821	73.231	127.211	64.551	115.481	65.781	62.951		
DE 28 a 29 AÑOS	198.001	198.901	67.461	113.541	118.771	213.931	76.141	126.601	67.271	113.541	64.321	67.541		
DE 30 a 31 AÑOS	158.551	198.621	64.521	199.751	191.641	192.931	75.281	126.291	64.521	199.951	67.171	64.721		
DE 32 a 33 AÑOS	158.961	198.001	67.511	183.471	184.571	177.101	74.441	116.041	67.511	183.441	58.261	64.871		
DE 34 a 35 AÑOS	158.961	198.541	71.571	97.871	199.761	157.911	77.451	137.601	71.561	97.811	58.271	63.451		
DE 36 a 37 AÑOS	158.961	198.901	71.521	91.471	118.811	137.521	74.641	106.641	71.521	91.441	58.231	59.271		
DE 38 a 39 AÑOS	158.921	198.901	72.341	85.571	199.731	199.731	79.441	96.121	72.341	85.571	67.641	52.641		
DE 40 a 41 AÑOS	198.001	198.901	72.121	72.121	8.001	8.001	79.241	79.241	72.121	72.121	65.121	65.121		
DE 42 a 43 AÑOS														
IV. PLAN FAMILIAR		198.241		72.271		129.721		69.721		71.371				66.741

#### 4.2 Estadísticas de Siniestralidad.

En particular, estas estadísticas se refieren a La Compañía de Seguros, Grupo Nacional Provincial, en donde al igual que otras Compañías se está haciendo un gran esfuerzo por disminuir la siniestralidad y una forma de hacerlo es analizar y separar la información que se tiene lo más ampliamente posible, adecuando los sistemas y mejorando el proceso administrativo de acuerdo a las nuevas necesidades que se vayan adquiriendo.

De ésta forma, la siniestralidad que se tenía englobada en Gastos Médicos Mayores ahora, se encuentra desglosada por oficina y subramo, teniendo la oportunidad de detectar particularmente en que oficina y subramo existen incongruencias, que subramo es el que necesita de mayor apoyo y trabajo y saber en donde se encuentra el mayor crecimiento o disminución de siniestralidad; así como analizar el porqué de esta situación y corregir las anomalías existentes.

Esto es sólo el principio y faltaría mucho por hacer. Se puede llegar a tener un control sobre los Agentes de Seguro por oficina y subramo, siendo ésto de suma

importancia ya que, permitiría un control estricto sobre sus actividades y de ésta forma eliminar muchos problemas; tener el control de la siniestralidad por poliza por medio de sus periodos de vigencia, con la finalidad de que, llegado el momento de su renovación poder aplicar una tarifa justa, de tal forma que el contrato sea rentable para la Aseguradora.

Desafortunadamente, esto no se puede hacer de la noche a la mañana porque uno de los grandes inconvenientes es que existen diversos sistemas que tienen diferente información esencial y sin embargo por las características de cada uno de ellos no es posible unir, así como información requerida que por años no se ha tomado en cuenta y no se encuentra en dichos sistemas; pero, lo importante es que en la actualidad ya se está trabajando sobre ello y algún día será una realidad.

A continuación explicaré lo referente a éste reporte.

Como se mencionó anteriormente son Estadísticas por Oficina, cuya información se encuentra detallada en un reporte acumulado ( primer reporte ) y desglosada por subramos en los siguientes 8 reportes :

- 1) G.M.M. Individual.
- 2) G.M.M. Grupo.
- 3) G.M.M. Colectivo.
- 4) G.M.M. Promocional.
- 5) G.M.M. Venta Masiva.
- 6) Accidentes Individual.
- 7) Accidentes Grupo.
- 8) Linea Azul Internacional.

El reporte de G.M.M. Promocional (4), contiene información, que aunque siendo pólizas de Individual, como el nombre lo indica, son contratadas en promociones que se hacen.

El reporte de G.M.M. Venta Masiva (5), contiene información de todos aquellos contratos, que teniendo el número requerido de asegurados, para estar dentro de un Seguro de Grupo, no cumplen con sus condiciones, tomándose entonces como Seguro Individual, menos el 10 % de la prima.

Y finalmente, el reporte de Línea Azul Internacional (8), tiene información de un plan en específico, que es el plan que ofrece un servicio en el extranjero.

Los 9 reportes anteriores tienen en la parte inferior un Total, que corresponde a la suma de los conceptos de Prima Pagada, Prima Devengada y Monto de Siniestros, siendo la última cantidad, el porcentaje de siniestralidad por cuadro, que resulta de dividir el Monto de Siniestros entre la Prima Devengada.

El reporte 10, tiene la misma información que el reporte acumulado ( primer reporte ), pero para unas cuantas oficinas y esta información se tomará en cuenta para los últimos reportes ( 11 al 19 ). Dichos reportes tienen un análisis detallado de todos los subramos por oficina e indican el lugar en el cuál se encuentran las oficinas dentro de la Aseguradora por concepto de Prima Pagada, Prima Devengada y Monto de Siniestros, asimismo muestra el porcentaje de siniestralidad que le corresponde sobre el porcentaje de siniestralidad general obtenido en el primer reporte.

Todos los reportes ( 10 al 19 ) además de contemplar en

el Total los datos ya descritos, contiene el porcentaje que le corresponde por concepto de Prima Pagada, Prima Devengada y Monto de Siniestros del primer reporte.

Ahora bien, los conceptos por columna tomados en cuenta en los reportes son :

- 1) Prima Pagada.
- 2) % de Prima Pagada.
- 3) Prima Devengada.
- 4) % de Prima Devengada.
- 5) Monto de Siniestros.
- 6) % de Monto de Siniestros.
- 7) Siniestralidad.

1) Prima Pagada.

Es la prima ingresada a la Aseguradora por concepto del seguro.

2) % de Prima Pagada.

Es la cantidad que resulta de dividir la Prima Pagada correspondiente, entre la Prima Pagada total de cada reporte.

### 3) Prima Devengada.

La Prima Devengada obtenida en un mes determinado es la suma de las cantidades que resultan de multiplicar los factores devengados através de un año ( veinticuatroavos nones ), por las Primas Pagadas que se tienen en los últimos 12 meses, consideradas en forma mensual.

Se toman veinticuatroavos nones, porque se supone que todas las primas de un mes son pagadas a mitad de ese mes, siendo esto mucho más fácil de calcular que tomar el día preciso de cuando se pagó una póliza.

Ejemplo :

Supongamos que una póliza pagó el 10 de enero, al terminar el mes, la prima pagada se devengó  $1/24$ , o sea que  $1/24$  de esa prima ya se gastó. Al finalizar el mes de febrero, la prima ya se devengó  $3/24$  de la Prima Pagada y así sucesivamente hasta llegar a diciembre, en

donde la prima ha devengado en 23/24.

Este es el método utilizado para obtener la Prima Devengada, con la única diferencia de que se deben de tomar en cuenta todas las Primas Pagadas de los últimos 12 meses de la totalidad de la cartera y valuarlos en la fecha requerida, de acuerdo al factor correspondiente.

La Prima Devengada para el reporte, es calculada de esta forma.

4) % de Prima Devengada.

Es la cantidad que resulta de dividir la Prima Devengada correspondiente, entre la Prima Devengada total de cada reporte.

5) Monto de Siniestros.

Se obtienen considerando las reclamaciones pagadas, tanto en Pago Directo como por Reembolso.

6) % de Monto de Siniestros.

Es la cantidad que resulta de dividir el Monto de Siniestros correspondiente, entre el Monto de Siniestros de cada reporte.

#### 7) Siniestralidad.

Es el porcentaje que se obtiene de dividir el Monto de Siniestros, entre la Prima Devengada correspondiente, de cada reporte.

Por medio de estos reportes, encontramos las siguientes anomalías que, con un análisis más profundo se puede encontrar la solución :

- 1.- Pólizas a las que se les siguen pagando reclamaciones, que han llegado a su término.
- 2.- Primas Pagadas pequeñas y Monto de Siniestros muy grande.
- 3.- Crecimiento desproporcionado de Primas Pagadas y/o Monto de Siniestros de un mes a otro.
- 4.- Mala aplicación de Primas Pagadas y/o Monto de Siniestros, de un subramo a otro subramo y de una oficina a otra.

- 5.- Bajo rendimiento y productividad en alguna oficina.
- 6.- Mayor Prima Devengada que Prima Pagada.
- 7.- Prima Pagada negativa.

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCTUBRE 1970

OFICINA	PIRMA PAGADA	%	PIRMA DEFENSADA	%	MONIO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD	
CONQUIBOM	18	13,727,784,098	17.35	13,409,242,038	15.49	11,568,719,854	14.79	84.27 *
DEL VALLE	24	13,559,443,794	11.18	10,160,789,191	10.27	6,267,761,047	7.89	41.49
MANTENAY	25	12,723,131,194	10.99	9,757,272,315	7.95	7,718,089,937	12.42	89.00 *
LAZCA ESCOBAR	43	11,706,167,447	7.61	7,756,745,161	10.14	7,744,501,744	9.90	77.80
VALDARCA	18	4,581,214,094	7.19	4,788,745,710	6.93	5,423,230,312	7.19	82.83 *
INVESTIGACIONES	14	4,378,359,047	7.07	7,612,578,137	7.21	5,839,444,308	7.46	82.14 *
DESEMPAÑO	3	4,362,044,490	4.14	2,449,716,917	3.18	2,934,547,870	3.75	81.70 *
INDUSTRIAL	13	4,075,516,788	4.09	4,648,071,717	4.15	3,883,152,443	4.71	90.54 *
SEVICIOS AEREA	4	4,051,815,885	3.85	2,755,162,241	3.61	2,750,049,314	3.51	75.48
AVIACION	20	3,434,545,544	2.88	3,125,956,414	3.17	4,784,986,830	4.12	152.07 *
AFRICANA	12	3,381,452,442	2.87	2,913,254,742	2.97	2,490,947,809	3.18	85.50 *
ATA. PASTORAL	47	3,344,145,780	2.81	2,647,215,797	2.91	2,454,045,108	2.75	75.45
C. S. JUBILAT	11	3,204,137,150	2.49	2,571,107,290	2.42	2,411,073,278	3.24	101.55 *
COPIALAN	21	2,641,380,854	2.24	712,328,474	0.73	1,819,241,421	0.24	24.53
C. S. BURGOS	4	2,371,889,790	1.99	2,217,044,774	2.74	234,556,985	0.43	15.79
RECIBOS P. P.	24	1,944,018,799	1.45	1,719,749,420	1.75	1,103,543,772	1.51	84.14
PRESTADOS	1	1,824,320,708	1.52	1,432,474,463	1.47	615,564,601	1.04	59.45
MISMOSELE	2	1,441,593,111	1.21	1,459,538,024	1.29	597,404,405	0.74	57.43
TEGAYON	1	1,355,402,024	1.14	1,045,411,824	1.04	638,445,137	0.82	59.92
MILLICIA	25	1,152,475,178	0.97	581,417,875	1.00	886,987,985	1.12	10.38 *
ESCLERA	24	1,015,147,112	0.85	846,704,461	0.84	444,217,479	0.83	74.41
TEJANAS	71	547,127,847	0.81	855,441,125	0.87	347,252,050	0.47	42.12
LEON	10	461,858,747	0.74	803,502,581	0.82	489,514,715	0.49	60.94
S. M. Z.	24	417,744,436	0.74	725,474,867	0.74	705,850,113	0.90	92.27 *
FINCA S. Y. P.	38	745,742,809	0.63	415,788,984	0.46	480,540,258	0.87	105.38 *
FRONTERA	4	718,984,474	0.42	444,405,454	0.48	447,806,012	0.40	70.20
FRONTERA	37	727,752,530	0.61	498,728,413	0.62	544,788,735	0.70	90.52 *
GRUPO	40	714,051,357	0.61	497,256,235	0.71	277,724,071	0.25	39.72
MUSEO CARRELO	14	481,745,510	0.57	575,440,857	0.59	788,147,103	0.37	50.07
PEREIRA	34	512,728,444	0.49	442,438,304	0.47	209,442,420	0.24	43.23
TAMAYO	27	574,443,710	0.49	451,733,451	0.44	227,724,072	0.29	50.10
SERAFANA	10	404,668,068	0.34	242,210,970	0.30	146,428,514	0.17	44.74
VILLARMESE	19	350,445,193	0.30	318,447,904	0.32	127,204,049	0.17	49.54
GUAYMAS	44	248,032,322	0.27	258,024,315	0.27	114,473,047	0.15	44.41
COAHUILA	8	209,827,274	0.17	181,447,377	0.19	29,214,072	0.04	14.10
LEON	10	41,049,225	0.04	32,442,121	0.03	138,870,147	0.25	412.20 *
COAHUILA	4	7,444,716	0.00	7,215,210	0.00	1,611,415	0.00	57.74

TOTAL 224,291,300,490 94,012,422,444 78,128,742,945 79.02

\* Valor de siniestros de siniestralidad total

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
E. M. M. INDIVIDUAL  
OCTUBRE 1990

OFICINA	PRIMA PAGADA	%	PRIMA REVENIDA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD
BAEZA GARCIA 43	5,015,287,857	18.29	7,811,734,354	16.40	5,523,090,477	18.52	70.67
BOHANNON 18	5,283,590,439	19.70	5,083,454,384	12.10	4,049,753,351	13.58	79.15 *
DOMESTICO 12	5,144,235,492	19.54	4,334,704,641	10.52	3,133,735,514	10.51	72.21 *
LAGUAYNES 16	4,194,490,521	15.74	3,215,537,974	7.71	2,824,161,182	9.47	74.75 *
POCATEGO 15	3,817,006,472	14.02	3,243,002,016	7.71	1,298,414,516	7.71	70.81
REYNOLDS 17	3,085,358,480	11.29	2,407,557,425	6.21	2,284,254,745	7.66	87.53 *
SCARLETTA 4	2,854,991,062	10.61	2,427,549,194	6.19	1,464,710,122	5.58	88.11
SATLITE 22	2,354,574,727	8.61	1,993,640,477	4.73	1,355,045,524	4.80	72.74 *
EL VALLE 34	2,021,024,452	7.44	1,774,117,735	4.29	1,222,998,217	4.10	69.88
WALTON 29	1,557,647,025	5.77	1,012,282,000	2.22	149,370,967	0.57	39.40
EL PASO 42	1,337,186,255	4.91	1,060,283,714	2.57	1,075,482,455	3.61	99.55 *
WINDMILL 7	874,415,554	3.24	827,072,374	1.97	355,239,312	1.19	42.95
WILSON 7	744,464,716	2.80	644,142,455	1.55	395,711,016	1.34	59.67 *
WYDEA 14	740,584,021	2.79	646,474,875	1.57	561,745,221	1.97	89.74 *
EL JUAZEL 11	726,062,070	2.73	611,770,216	1.44	448,302,704	1.50	72.31 *
EL GUSANO 5	652,624,335	2.43	459,191,025	1.17	29,731,401	0.10	4.51
REICHERT 2	597,910,307	2.23	544,441,406	1.30	196,444,247	0.64	35.94
LEON 10	579,459,751	2.17	494,780,744	1.11	227,518,141	0.76	46.55
TEJUNO 21	577,423,517	2.16	550,148,430	1.21	237,724,410	0.80	43.22
CRUDA 39	452,274,447	1.70	317,445,707	0.74	160,544,728	0.54	50.57
LUJO LARDO 14	307,244,830	1.15	249,146,800	0.64	159,544,735	0.50	32.85
WILLIAMSON 19	282,484,715	1.06	241,498,431	0.62	122,274,263	0.41	44.74
PROBIA 4	234,093,504	0.88	210,834,122	0.50	93,079,253	0.31	44.15
IMPICO 27	218,714,148	0.81	211,370,227	0.50	41,217,074	0.14	26.94
EL PASO 31	210,974,439	0.79	207,230,203	0.48	234,206,420	0.79	112.01 *
PARADISE 44	164,454,137	0.61	149,825,570	0.39	87,711,450	0.29	53.34
PIEDRA P. 3	161,744,411	0.60	143,684,542	0.34	305,439,408	1.04	215.34 *
CULIACAN 7	142,307,574	0.53	149,821,323	0.34	29,545,504	0.08	15.72
SERTANA 22	152,403,547	0.57	142,335,573	0.34	24,434,336	0.08	16.50
RENOVA 37	149,077,082	0.55	111,785,474	0.27	81,407,067	0.27	73.00 *
RAMOS L. Y A 38	129,175,825	0.48	122,074,426	0.31	59,495,704	0.20	45.20
OTIS 20	74,243,522	0.28	38,156,445	0.09	20,011,057	0.07	25.34
WILLIAMS 25	51,477,714	0.19	44,599,451	0.11	47,745,520	0.16	102.51 *
E. M. J. 24	30,517,432	0.11	20,150,717	0.05	30,892,571	0.10	150.03 *
WELLS 21	11,443,700	0.04	4,597,814	0.01	175,247,595	0.59	245.23 *
WELLS 40	2,414,440	0.01	2,402,834	0.01	19,024,804	0.06	559.46 *
WELLS A 3	0	0.00	0	0.00	0	0.00	3.60

TOTAL: 4,007,741,547 12,025,794,402 18,814,521,716 70.87

WELLS A 3 SINIESTRALIDAD TOTAL

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
S. M. N. S. P. P. D.  
OCTUBRE 1950

OFICINA	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENGADA	%	MÓNTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD	
DEL VALLE	24	9,138,210,637	19.13	6,406,983,104	17.22	4,244,241,476	12.09	66.24
BOGOTÁ	18	6,476,322,035	13.99	5,714,655,428	14.96	5,040,359,545	14.50	81.06
BUCARÁN	31	4,354,937,119	9.13	3,115,102,042	8.17	2,445,141,246	7.59	67.55
MONTERREY	12	4,116,447,103	8.62	2,407,231,935	6.24	2,147,351,440	7.45	102.50
POLARDO	15	3,851,249,386	8.06	2,983,031,157	7.96	2,793,926,324	7.96	96.92
OTÍAS	20	2,932,221,372	6.19	2,736,482,706	7.18	4,404,123,757	13.12	168.24
INSURGENTES	14	2,874,787,643	6.03	2,300,719,200	6.03	2,114,182,449	6.02	91.89
CD. JORGE	11	2,231,942,542	4.67	1,781,416,246	4.67	1,979,769,106	5.66	111.13
CD. OSABOON	3	1,539,556,460	3.27	1,448,402,748	3.80	305,240,584	0.88	21.28
ASESORES P.	24	1,149,469,974	2.39	1,028,954,417	2.77	1,979,306,143	5.71	37.21
VEGUELA	17	1,110,460,007	2.34	943,722,957	2.53	942,494,448	2.66	96.75
CAPTA BARRERA	43	825,598,587	1.81	762,494,760	2.00	1,144,507,900	3.27	150.11
BUSNLAJAGA	4	865,017,182	1.81	744,972,636	2.01	759,960,627	2.17	91.01
MEXICALI	1	610,947,727	1.28	585,244,101	1.59	281,402,742	1.02	41.91
PHILLIPS	25	600,748,312	1.26	578,451,313	1.53	477,877,870	1.36	90.34
RAMOS R. Y A	19	595,027,759	1.25	498,509,746	1.31	541,100,778	1.49	118.82
D. M. Z.	24	579,624,615	1.21	457,476,160	1.21	544,428,021	1.57	109.44
KENNEDY	37	501,643,545	1.07	411,645,509	1.08	424,325,819	1.21	103.05
SATELITE	22	411,174,182	0.85	520,250,471	1.38	684,276,816	1.92	126.05
PARRISA	4	382,450,891	0.80	344,242,965	0.90	285,504,659	0.81	67.86
HERNÁNDEZ	7	315,028,030	0.66	358,360,064	0.95	221,624,164	0.63	69.86
TAPICO	27	304,669,467	0.64	210,889,879	0.55	145,554,058	0.41	78.52
ALVARO LARENG	14	255,957,023	0.54	231,985,351	0.61	146,729,938	0.57	65.66
BOYACAN	23	244,251,405	0.52	105,184,424	0.28	8,872,926	0.02	1.54
TOLUQUÉ	7	244,375,782	0.51	223,042,043	0.58	214,275,519	0.62	76.94
TIGUANÁ	21	210,550,526	0.44	176,805,044	0.46	199,541,091	0.56	94.74
LION	10	144,375,172	0.30	165,257,178	0.43	177,237,112	0.50	94.65
SERTANZA	32	144,422,927	0.30	107,164,800	0.28	105,783,287	0.31	99.49
FUEBLA	26	136,920,415	0.29	111,451,414	0.29	57,657,440	0.17	51.80
MÉRIDA	36	135,812,135	0.28	81,598,407	0.21	35,642,010	0.10	45.72
MATAMOROS	44	111,471,182	0.23	67,262,077	0.18	21,744,587	0.06	31.22
YTA. PASIVA	42	17,354,440	0.04	95,244,782	0.24	519,189,591	1.48	525.44
VILLAMAYORSA	19	14,282,853	0.03	28,184,284	0.07	4,844,548	0.01	13.14
MERLO	24	6,972,583	0.02	4,751,444	0.12	10,121,516	0.03	150.08
DULZICHAN	5	5,117,244	0.01	10,347,476	0.03	2,675,664	0.02	45.35
CONDEMANES A	5	2,428,222	0.01	3,095,053	0.01	1,411,435	0.00	30.30
CIEMI	40	0	0.00	1,282,117	0.00	152,724,140	0.44	1194.77
T O T A L		47,761,950,496		34,157,272,739		39,150,455,466		92.04

1 Base al porcentaje de siniestralidad total.

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
E. M. M. COLECTIVO  
DE DICIEMBRE 1960

OFICINA	FINCA PAGADA	%	FINCA REVENGADA	%	MUNTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD
AGUA SANTA 42	1,745,535,450	16.17	1,088,624,321	16.72	1,035,145,133	16.61	95.06 %
CAQUINIMBO 10	816,000,745	10.42	934,949,241	15.13	819,444,838	14.12	89.27
MIL VALLI 24	742,239,781	9.74	710,675,425	10.94	229,741,809	3.62	31.49
COYACAN 20	731,438,715	9.34	51,513,455	0.75	5,879,907	0.10	11.41
WANTELEY 22	717,137,541	9.14	484,535,772	10.44	815,388,879	13.24	118.24 %
INGUPAYTES 18	694,949,097	7.75	475,901,167	7.39	754,937,332	12.24	157.51 %
MARIANA 1	672,031,145	8.62	407,533,776	6.28	223,410,877	3.43	54.82
BRANCO 10	624,437,343	8.35	470,786,479	7.44	466,978,376	7.51	113.05 %
CAELITE 20	617,707,825	8.20	243,132,424	4.52	328,958,891	5.34	112.72 %
ETAPAS 17	592,766,476	8.25	261,124,806	4.45	425,274,650	6.87	145.39 %
UNALACAMA 4	292,183,215	3.78	230,551,219	5.17	303,058,014	4.94	91.44
DR. JUAZEL 11	149,067,076	7.14	177,231,371	1.97	131,278,750	2.13	103.20 %
ALSOBES P. 24	141,564,381	1.51	82,297,326	1.27	25,142,241	0.38	28.12
FRONISA 4	91,084,302	1.14	62,749,391	1.24	72,237,440	1.17	87.28
INDOMBA 11	85,470,500	1.04	58,744,931	0.51	17,553,469	0.29	29.87
MUÑO LAREDO 14	74,248,749	0.95	45,273,489	0.70	847,530	0.01	1.17
TIJUPAC 21	73,811,397	0.94	44,442,000	0.57	13,346,720	0.22	20.71
LEON 10	68,917,434	0.87	44,824,192	0.72	40,317,487	0.65	86.10
HERMOSELO 7	48,017,311	0.61	28,057,058	0.43	10,741,049	0.17	38.28
E. M. J. 24	37,400,072	0.44	27,212,067	0.45	26,770,107	0.47	96.45 %
PELLEO 25	37,057,521	0.47	24,137,797	0.40	1,490,644	0.02	4.47
ANTONAZO 44	37,014,451	0.40	25,440,134	0.34	5,144,058	0.08	22.04
OTROS 20	31,144,154	0.40	24,018,641	0.37	22,490,708	0.37	93.44
TERPENA 7	30,620,383	0.35	23,001,544	0.35	15,235,077	0.25	66.41
INILLITE 23	25,927,507	0.25	16,327,404	0.24	72,529,803	1.18	374.71 %
PEREYU 17	12,854,200	0.14	10,642,470	0.17	0	0.00	0.00
TERRICO 17	11,232,180	0.14	11,154,744	0.15	3,153,988	0.05	27.29
VILLANUEVA 17	10,359,322	0.14	8,504,191	0.04	0	0.00	0.00
DR. OJEDA 7	8,162,867	0.10	2,163,102	0.03	0	0.00	0.00
SERTANCA 42	8,100,475	0.04	3,404,102	0.05	0	0.00	0.00
FANOS P. V. A. 27	2,134,918	0.04	2,124,293	0.03	7,387,499	0.12	347.77 %
STR. MARIANA 41	1,281,703	0.02	14,649,002	0.22	114,039,257	1.88	757.58 %
PALEO 19	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
CONCEPCION A 5	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
CHILACAN 5	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
PIEZA 28	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
CHIC 40	0	0.00	0	0.00	104,841,439	1.67	0.00
TOTAL			6,404,164,042		6,157,880,584		94.82

Nota: E. M. M. incluye de siniestralidad total

ESTADÍSTICA PGR OFICINA  
E. M. M. PROMOCIONAL  
OCTUBRE 1990

OFICINA	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENGADA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD
VIA. MASISA 42	1,395,487,434	64.68	1,022,849,978	69.71	342,185,952	64.48	33.45
DEL VALLE 34	412,014,834	21.73	334,413,314	22.75	240,873,714	18.29	42.04
INGUERRITAS 16	109,842,547	5.34	104,927,452	7.47	72,743,321	9.44	44.78
CI. JUAREZ 11	814,078	0.04	877,744	0.06	0	0.00	0.00
MONTERRER 12	219,800	0.01	165,402	0.01	0	0.00	0.00
TOLUCA 7	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SERAPAN 32	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
LA VEGA LAFITIA 14	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
TIJUANA 23	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
L. P. 2 24	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GUZMÁN 4	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
COPIEROS A 5	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
ASEGURAS P. 36	0	0.00	0	0.00	219,441,514	27.77	0.00
MEXICO 25	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
TENOCAPA 37	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
STOCKMAN 31	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
COLIACAN 9	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
PARDISA 4	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
TAMPICO 27	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SANOS P. Y A 28	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
TUECA 26	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SATELITE 22	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
MEXIDA 39	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
COYULCAN 29	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
VILLAHERMOSA 18	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
PHILLIPS 20	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SIEMI 40	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
ED. GARCERA 3	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
LEON 10	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
POLANCO 15	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SARZA GARCIA 43	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
REYNOLDO 2	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
COAHUILTEC 18	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
EL OYSA 17	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
MONTANES 44	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
MEXICALI 6	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
OTRES 20	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
<hr/>							
TOTAL	2,058,478,872		1,587,284,124		749,244,581		52.45

\* Mayor al porcentaje de siniestralidad total



ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACC. INDIVIDUAL  
OCTUBRE 1990

OFICINA	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENGADA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIZA
CIEMI	40	723,434,717	30.38	494,407,413	31.52	0	0.00
VIA. PASIVA	42	402,327,742	25.30	542,135,832	24.17	5,428,433	7.73
CONSUMTIVO	18	122,434,254	5.15	85,973,988	4.15	0	0.00
INSUBSISTENTES	14	107,464,804	4.52	78,754,373	3.80	720,000	0.99
SATELITE	22	100,044,921	4.20	20,474,572	1.47	0	0.00
ASESORIAS P.	34	45,598,114	2.25	75,901,406	3.46	11,140,444	15.32
BARZA GARCIA	43	45,243,402	2.74	53,028,190	2.54	20,142,441	27.48
GUINALAJARA	6	45,183,745	2.45	54,177,413	2.71	481,371	0.94
MONTERREY	12	42,275,252	2.42	54,834,779	2.74	8,253,152	11.33
IGUANO	15	54,140,384	2.27	48,141,544	2.33	0	0.00
NECOMSILLO	7	47,459,948	1.99	28,744,472	1.39	0	0.00
INDEFINIDA	21	40,841,047	1.72	34,045,742	1.64	0	0.00
LEON	10	37,677,725	1.71	28,603,887	1.38	21,135,000	29.47
REXICALI	1	35,051,048	1.47	31,702,474	1.53	2,671,843	3.52
TEL. VALLE	34	34,297,040	1.44	30,215,441	1.44	200,000	0.27
LEFONIA	17	27,173,252	1.14	25,835,708	1.25	1,000,000	1.37
TELEFON	7	23,847,415	1.00	20,730,451	1.00	0	0.00
FOZILA	24	22,320,112	0.94	14,316,554	0.79	0	0.00
CP. DDAEGON	3	20,983,102	0.88	20,088,920	0.97	0	0.00
COYONCAN	23	18,544,142	0.87	13,071,513	0.63	0	0.00
TIJERRA	21	17,825,125	0.75	22,202,201	1.07	0	0.00
PERIQU	39	17,823,021	0.75	17,092,350	0.83	0	0.00
CULIACAN	9	11,538,429	0.48	8,780,574	0.42	0	0.00
TAMICO	27	10,974,038	0.44	4,318,481	0.31	0	0.00
VILLAHERMOSA	19	9,594,354	0.40	10,437,823	0.51	0	0.00
AGUAY LARIMO	14	9,400,732	0.39	9,014,941	0.44	0	0.00
CP. JUAREZ	11	7,447,408	0.32	4,951,529	0.24	0	0.00
PHILLIPS	25	7,011,473	0.29	5,447,088	0.26	0	0.00
PROPIEA	4	4,411,715	0.27	7,159,141	0.35	548,055	0.75
SESTANZA	32	2,448,200	0.11	2,092,315	0.10	0	0.00
KEANEMV	37	2,340,528	0.10	2,041,797	0.10	0	0.00
AMOS L. V A	35	2,184,903	0.09	1,327,525	0.06	0	0.00
PARATIMOS	44	850,000	0.03	480,445	0.02	0	0.00
MERLO	29	477,442	0.02	712,178	0.03	0	0.00
L. M. Z.	24	454,272	0.02	233,141	0.01	0	0.00
COPIQUES &	5	15,874	0.00	12,411	0.00	0	0.00
OTROS	20	0	0.00	0	0.00	0	0.00
<hr/>							
T O T A L	1,281,125,422		2,071,730,152		72,850,191		3.52
<hr/>							

↑ Mayor al porcentaje de siniestralidad total

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACC. GRUPO  
OCTUBRE 1955

OFICINA	FILMA PAGADA	<	PRIMA DEVENGADA	>	MONTO DE SINIESTROS	<	SINIESTRALIDAD	
MATREVEY	12	2,065,574,080	74.14	1,499,120,102	29.53	3,064,340,581	51.44	154.28 #
COMUNIDOC	13	1,734,971,323	22.22	1,515,443,277	22.39	1,559,442,074	24.11	107.40 #
PHILLIPS	25	444,216,017	5.94	379,020,955	5.40	288,810,717	4.84	74.20
SEA WALLE	24	447,431,544	5.73	379,912,367	5.41	253,148,715	4.24	44.67
ACISHOES P.	34	426,421,844	5.48	340,474,811	5.33	74,325,406	1.25	20.74
OTIOS	20	374,512,878	5.05	327,097,071	4.85	152,452,527	2.23	40.65
INGUAGENTES	14	374,515,743	4.81	341,542,447	5.71	72,382,043	1.21	18.73
B. H. 2.	24	231,552,044	2.74	177,319,407	2.62	101,242,424	1.70	54.70
BARONSM	31	215,789,728	2.75	147,445,341	2.45	17,547,735	0.29	10.46
POLANCO	15	212,447,844	2.75	130,958,715	1.93	47,159,404	0.73	32.15
ROGUELAJARA	6	182,461,546	2.34	111,940,474	1.85	24,731,431	0.45	23.86
REFOGAM	17	178,800,317	2.29	144,012,345	2.13	41,048,350	0.45	28.52
CA. OYSEGUN	7	114,149,242	1.44	77,410,587	1.07	485,000	0.01	0.47
COYCACAN	23	103,541,009	1.32	24,143,435	0.36	5,117,324	0.09	21.15
BAJZA SANCIA	43	95,214,821	1.27	102,244,474	1.51	18,278,443	0.31	17.83
TORREO	7	98,714,127	1.13	73,542,454	1.09	8,142,505	0.14	11.12
PEREIRA	24	74,004,155	0.95	44,548,023	0.73	5,014,444	0.08	10.11
LEON	10	64,444,434	0.85	47,178,517	0.70	22,817,744	0.38	46.34
JAGELLITE	22	43,908,773	0.87	50,412,474	0.77	22,444,574	0.39	41.20
REMOYU	37	59,447,491	0.76	71,242,441	1.05	43,484,049	0.73	41.57
CD. JUAREZ	11	35,707,480	0.51	25,902,174	0.28	51,472,444	0.67	200.22 #
MEXICALI	1	57,758,544	0.46	43,782,994	0.64	33,454,874	0.54	77.30
TIJUANA	21	24,410,173	0.44	27,774,871	0.43	7,447,878	0.12	24.17
FIODISA	4	24,737,447	0.32	21,297,444	0.31	14,443,411	0.26	74.10
VILLANERMOER	19	23,244,445	0.30	10,144,511	0.15	2,002,441	0.03	20.49
ERLO	24	20,145,000	0.24	10,840,989	0.24	10,510,033	0.23	71.85
AREDO	39	17,234,425	0.22	11,311,044	0.17	2,542,278	0.04	22.44
AROS S. Y. R. 38		12,334,580	0.14	10,452,473	0.15	21,373,078	0.34	204.47 #
REPOSICION	2	8,014,470	0.11	10,357,725	0.15	0	0.00	0.00
SEPTANCA	32	7,411,844	0.09	5,703,475	0.05	1,718,459	0.02	32.41
EULIANCA	9	7,452,000	0.04	2,855,574	0.04	0	0.00	0.00
JAPPICO	27	2,755,514	0.04	2,854,364	0.04	0	0.00	0.00
MUYO LAJEJO	14	257,073	0.00	4,735,175	0.10	0	0.00	0.00
CHATEMOKES R	5	0	0.00	247,744	0.00	0	0.00	0.00
CEMI	40	0	0.00	154,431	0.00	1,571,442	0.03	184.58 #
VIA. PASIVA	42	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
MATAMOROS	44	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00

T O T A L

2,615,202,245

4,749,302,514

5,972,440,584

86.23

El monto del porcentaje de siniestralidad total

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
LÍNEA AZUL INTERNACIONAL  
OCTUBRE 1990

OFICINA	PRIMA PAGADA	%	PRIMA REVENGADA	%	MONIO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD
BAEZ GARCIA 43	393,248,400	17.51	129,748,200	18.46	0	0.00	0.00
DEL VALLE 34	187,848,240	8.37	40,789,496	6.74	0	0.00	0.00
POLANCO 15	187,731,445	8.36	50,280,815	7.23	0	0.00	0.00
TORREON 7	181,562,801	8.09	56,912,739	8.18	0	0.00	0.00
PONTERREY 12	158,138,843	7.04	50,386,753	7.24	0	0.00	0.00
NEZMOSILLO 2	127,645,976	5.89	25,378,129	4.22	0	0.00	0.00
REFORMA 17	127,374,255	5.45	33,838,371	4.86	854,030	100.00	2.53
INSURGENTES 14	101,246,474	4.51	28,895,084	4.15	0	0.00	0.00
GUADALAJARA 6	98,742,928	4.31	33,629,584	4.83	0	0.00	0.00
CUAHTEMOC 18	92,307,258	4.11	24,303,098	3.49	0	0.00	0.00
SEXTANA 32	78,460,975	3.41	30,486,275	4.38	0	0.00	0.00
MEXICALI 1	60,942,036	2.72	18,199,032	2.62	0	0.00	0.00
TIJUANA 21	52,158,717	2.34	14,284,552	2.05	0	0.00	0.00
BROWMAN 31	50,444,077	2.25	25,605,471	3.42	0	0.00	0.00
COYOACAN 23	36,257,038	1.64	12,237,141	1.74	0	0.00	0.00
NUVO LAREDO 14	34,556,843	1.43	17,832,682	1.98	0	0.00	0.00
CD. OBTISCA 3	34,141,893	1.41	10,564,297	1.49	0	0.00	0.00
SATELITE 22	31,293,114	1.29	7,443,836	1.07	0	0.00	0.00
CULIACAN 9	27,447,325	1.22	7,457,425	1.10	0	0.00	0.00
CD. JUAREZ 11	26,776,246	1.17	8,844,152	1.23	0	0.00	0.00
TAMPICO 27	26,646,343	1.14	8,739,872	1.24	0	0.00	0.00
VIA. PASIVA 42	24,648,843	1.09	9,847,313	1.32	0	0.00	0.00
MERIDA 39	23,445,309	1.05	8,923,291	1.28	0	0.00	0.00
PUEBLA 24	23,149,810	1.03	8,151,284	1.18	0	0.00	0.00
VILLAHERMOSA 19	17,847,144	0.79	4,130,840	0.59	0	0.00	0.00
MATAMOROS 44	14,026,352	0.63	2,855,712	0.41	0	0.00	0.00
LEON 10	9,540,714	0.42	2,455,612	0.38	0	0.00	0.00
PHILLIPS 25	8,971,943	0.40	2,023,428	0.43	0	0.00	0.00
KEANDY 37	7,339,344	0.33	859,582	0.12	0	0.00	0.00
RAMOS P. Y R 38	3,673,700	0.17	1,508,141	0.22	0	0.00	0.00
ASESORES P. 34	2,139,255	0.10	357,518	0.05	0	0.00	0.00
DIEZ 20	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
MERLO 29	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
FROISA 4	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
CEHE 40	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
E. P. Z. 24	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
COLLEGIOS A 5	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00

T O T A L 2,245,229,645 485,578,151 854,030 0.17

↑ Mayor al porcentaje de siniestralidad total

ESTADÍSTICA OFICINAS CORREDORES  
ACCIDENTES Y EFECTIVIDADES  
OCTUBRE 1970

OFICINA	PRIMA PAGADA	%	PRIMA REVENIDA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD	
BOGOTAN	31	4,162,064,430	66.23	3,604,714,317	60.17	2,934,567,870	38.17	81.36 %
ASESORES P.	36	1,944,018,299	17.51	1,719,989,620	19.15	1,103,543,793	14.66	64.16
PHILLIPS	25	1,152,475,178	10.27	101,417,875	10.17	884,987,985	11.28	70.38 %
E. P. C.	24	879,748,438	7.64	725,474,882	8.07	705,850,113	9.37	97.27 %
MAPAS B. Y A	32	745,163,809	6.85	645,794,916	7.12	490,560,258	6.04	105.30 %
BOGOTANA	4	738,986,474	6.54	444,403,428	7.41	467,804,018	6.21	70.20
YEMER	33	732,757,510	6.53	408,728,413	6.37	549,788,735	7.30	90.32 %
MEFLO	29	41,041,225	0.37	37,487,221	0.36	198,890,117	2.44	612.90 %
CORREDORES A S	5	2,444,718	0.02	3,375,210	0.04	1,411,415	0.02	47.74
<hr/>								
T O T A L		11,219,543,081	9.41	8,990,587,142	9.34	7,529,604,334	9.61	82.75
<hr/>								

% Mayor al porcentaje de siniestralidad total 79.82

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
DE FEBRERO 1990

Oficina: FRODISA (04)							
SUBGRUPO	PRIMA PASADA	%	PRIMA DEVENIDA	%	MONIO DE SINIESTROS	%	SEMESTRALIDAD
BEN INDIVIDUAL	229,093,504	81.68	210,829,188	81.44	93,079,259	19.70	44.15
BEN FICHOLOGICAL	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
BEN VENTA MASIVA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
BEN COLECTIVO	91,064,702	12.83	82,769,391	12.12	72,237,440	15.44	87.78
GRUPO	382,650,891	51.78	345,342,165	51.87	285,306,699	40.99	87.61
ACC. INDIVIDUAL	4,119,315	0.87	7,159,111	1.07	549,065	0.12	7.47
ACC. GRUPO	24,737,642	3.35	21,287,943	3.20	14,838,611	3.56	76.10
L. A. I.	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
<hr/>							
TOTAL	728,986,174	0.82	668,403,678	0.88	467,806,018	0.80	70.29
<hr/>							
LUGAR No.	24		24		24		87.95
<hr/>							

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCTUBRE 1970

Técnicos : EMPLEADOS A (05)

ESQUEMA	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENIDA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SEMIESTRALIDAD
SNY INDIVIDUAL	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SNY FIDUCIARIA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SNY VENTA PASIVA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SNY COLECTIVO	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
SNY GRUPO	2,828,822	99.90	3,095,053	99.70	1,811,915	100.00	52.04
ACC. INDIVIDUAL	15,676	0.40	12,911	0.37	0	0.00	0.00
ACC. GRUPO	0	0.00	267,746	7.93	0	0.00	0.00
L. N. I.	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
<hr/>							
TOTAL	2,844,498	0.00	3,375,710	0.00	1,811,915	0.00	47.74
<hr/>							
L D S A I No.	37		37		37		59.81
<hr/>							

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCTUBRE 1990

Oficina : S. M. Z. (24)

SUBRUBRO	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENIDA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD
GEN INDIVIDUAL	30,517,435	3.47	20,150,747	2.85	30,117,551	4.39	150.66
GEN PROMOCIONAL	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GEN VENTA PASIVA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GEN COLECTIVO	37,600,072	4.27	29,212,087	4.03	29,770,107	4.09	76.44
GEN GRUPO	529,124,615	45.89	497,458,960	48.58	544,845,031	77.19	109.48
ACC. INDIVIDUAL	454,272	0.05	733,161	0.03	0	0.00	0.00
ACC. GRUPO	221,552,044	28.32	177,919,907	24.52	101,242,124	14.34	54.90
L. A. I.	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
-----							
T O T A L	876,248,130	0.74	725,474,887	0.74	705,850,113	0.90	97.27
-----							
L U B A L No.	24		23		17		121.84
-----							

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCTUBRE 1990

Oficina Phillips

(25)

SUBCATEG	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENGADA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SEMIESTRALIDAD
INDIVIDUAL	51,677,796	4.48	44,599,651	4.35	47,769,520	5.31	102.51
PROMOCIONAL	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
VENTA POSIVA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GRUPO COLECTIVO	19,627,507	1.72	18,375,464	1.87	77,529,803	8.18	314.71
GRUPO	400,268,392	52.04	578,951,321	53.90	477,677,670	53.88	90.34
ACC. INDIVIDUAL	7,011,473	0.61	7,447,048	0.56	0	0.00	0.00
ACC. GRUPO	444,718,017	40.32	375,070,959	38.42	288,810,792	32.56	76.20
L. A. I.	6,971,473	0.78	3,023,426	0.31	0	0.00	0.00
-----							
TOTAL	1,152,475,178	0.97	961,617,835	1.00	864,987,485	1.13	90.38
-----							
LUBAT No.	20		19		15		113.23
-----							

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEADES  
OCTUBRE 1950.

Oficina : MERLO

(27)

SUBRAMO	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENGADA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SINIESTRALIDAD
GRUPO INDIVIDUAL	11,463,700	27.91	4,597,612	20.31	175,247,598	89.11	2654.23
GRUPO PRODUCCIONAL	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GRUPO VENTA MASIVA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GRUPO COLECTIVO	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GRUPO GRUPO	8,992,583	21.90	4,751,441	20.77	10,137,514	5.09	110.03
ACC. INDIVIDUAL	477,442	1.14	327,174	0.99	0	0.00	0.00
ACC. GRUPO	20,135,000	49.03	14,810,989	57.91	13,510,033	4.77	71.87
L. A. T.	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
<hr/>							
TOTAL	41,049,225	0.03	32,467,221	0.63	196,890,147	0.27	112.90
<hr/>							
L O S A R N O	36		36		31		767.10
<hr/>							

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCTUBRE 1990

Oficina: SACCEMAN (21)

SUBCATEG	PRIMA PAGADA	%	PRIMA REEMBARSADA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	STATESITALIDAD
EN INDIVIDUAL	210,779,639	4.75	707,330,203	1.77	234,305,470	7.98	113.01
EN FAMILIARES	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
EN VEHA PASAJA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
EN COLECTIVO	84,678,800	1.71	59,748,931	1.43	17,553,449	0.40	25.87
EN GRUPO	4,354,937,119	87.87	3,115,102,041	81.37	2,645,141,244	90.87	85.54
ACC. INDIVIDUAL	40,841,047	0.82	24,043,941	0.64	0	0.00	0.00
ACC. GRUPO	215,283,728	4.34	147,645,344	3.45	17,547,135	0.40	10.48
L. A. I.	50,464,077	1.02	23,805,675	0.64	0	0.00	0.00
<hr/>							
TOTAL	4,457,084,430	4.14	3,604,716,317	3.40	2,934,547,470	3.75	81.34
<hr/>							
LUEGAR no.	7		9		9		101.93
<hr/>							

ESTADÍSTICA POR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCTUBRE 1910

Oficina: - RESERVA P. (26)

SUBGRUPO	PRIMA PAGADA	%	PRIMA REVENGADA	%	MONTO DE SEMESTRES	%	STATISTICAL TABLE
GRUPO INDIVIDUAL	181,764,641	9.25	143,484,662	8.35	309,439,608	26.01	215.36
GRUPO PROMOCIONAL	0	0.00	0	0.00	215,111,594	18.26	0.00
GRUPO VENTA PASIVA	440,020	0.02	14,318	0.01	78,007,605	7.07	80547.42
GRUPO COLECTIVO	141,984,381	7.23	82,297,526	4.78	23,142,241	2.10	28.12
GRUPO GRUPO	1,148,449,874	58.22	1,054,914,817	51.45	393,266,443	35.44	37.21
ACC. INDIVIDUAL	65,598,244	3.34	75,903,406	4.41	13,140,474	1.03	14.70
ACC. GRUPO	428,422,844	21.87	340,494,621	20.07	74,825,406	6.78	20.74
L. A. I.	2,139,255	0.11	357,518	0.02	0	0.00	0.00
<hr/>							
TOTAL	1,944,018,299	1.45	1,719,938,420	1.75	1,103,542,792	1.41	44.16
<hr/>							
CUBA Mo.	14		15		14		60.38
<hr/>							

ESTADÍSTICA PGR OFICINA  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCTUBRE 1990

Oficina : KANMEXY (37)

SUBRUBO	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENGADA	%	MONTOS DE SEMESTROS	%	SEMESTRALIDAD
GRUPO INDIVIDUAL	149,077,082	20.34	111,785,674	18.34	81,407,047	14.84	73.00
GRUPO FARMACÉUTICO	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GRUPO VENTA PASIVA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
GRUPO COLECTIVO	17,634,500	1.72	10,942,870	1.80	0	0.00	0.00
GRUPO GRUPO	501,443,545	68.94	411,865,509	67.84	424,325,619	77.18	103.03
ACC. INDIVIDUAL	2,390,528	0.33	2,041,917	0.34	0	0.00	0.00
ACC. GRUPO	58,647,691	8.14	71,232,981	11.70	43,956,049	7.98	61.57
L. A. I.	7,359,364	1.00	859,582	0.14	0	0.00	0.00
<hr/>							
TOTAL	732,757,510	0.81	406,726,415	0.62	549,788,735	0.70	90.32
<hr/>							
L. U. E. A. No.	27		28		22		119.15
<hr/>							

ESTADÍSTICA P&L OFICINA  
ACCIDENTES Y ENTREGADAS  
OCTUBRE 1990

Oficina : RAMOS R. Y A. (38)

SUBRAMO	PRIMA PAGADA	%	PRIMA DEVENGADA	%	MONTO DE SINIESTROS	%	SINISTERALIDAD
6N1 INDIVIDUAL	129,175,829	17.32	132,078,428	20.45	59,495,704	8.77	45.20
6N1 PROMOCIONAL	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
6N1 VENTA PASIVA	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00
6N1 COLECTIVO	3,164,998	0.42	2,124,283	0.33	7,287,698	1.09	247.77
6N1 GRUPO	595,027,799	79.79	498,309,946	77.16	592,103,778	87.00	115.52
ACC. INDIVIDUAL	2,186,903	0.29	1,927,525	0.21	0	0.00	0.00
ACC. GRUPO	12,334,580	1.65	10,452,673	1.62	21,373,078	3.14	204.47
L. A. T.	3,873,700	0.52	1,508,141	0.23	0	0.00	0.00
<hr/>							
T O T A L	745,763,809	0.63	445,798,991	0.66	480,540,255	0.67	107.38
<hr/>							
L U G A R No.	25		27		18		132.02
<hr/>							

## C O N C L U S I O N E S

- 1.- Es imperioso crear una cultura aseguradora, hacer meditar al público en general de la gran importancia que tiene el asegurarse y realizar campañas de conscientización, para que la gente pueda comprender y valorar a los seguros como tales y en particular al Seguro de Gastos Médicos Mayores.
- 2.- El Seguro de Gastos Médicos Mayores adquiere mayor importancia si se considera, que las Instituciones Públicas, como son el I.M.S.S., I.S.S.S.T.E., DIF, etc., no proporcionan generalmente un muy buen servicio; mientras que teniendo un Seguro de Gastos Médicos Mayores, se asegura un trato más personalizado, una excelente atención médica y hospitalaria.
- 3.- Para determinar La Prima Neta es indispensable tener estadísticas confiables, tanto para obtener el número de asegurados, número de siniestros, así como para obtener el monto de siniestros, ya que si es deficiente, también los resultados lo serán.
- 4.- Los reportes estadísticos descriptivos, reducirán en

una forma importante la siniestralidad del Seguro de Gastos Médicos Mayores.

5.- Estos reportes harán posible tener un mayor control sobre la siniestralidad en todas las Aseguradoras.

6.- Las tablas de comparaciones por Aseguradoras, traerá como consecuencia que éstas se superen, dando un mejor servicio a los clientes.

7.- Hacer el análisis e implementación de una selección de riesgos para el Seguro de Grupo y Colectivo.

8.- Mejorar el sistema administrativo, en base a una planeación a futuro, así como para controlar el pago, cancelación y aplicación de pólizas y tarifas.

9.- Llevar un estricto control en la cobranza, ya que el mal manejo de éllo provoca un servicio deficiente y falsos conceptos creados hacia las Aseguradoras.

10.- Es indispensable contar con información adecuada y confiable, para poder desarrollar y obtener estimaciones, proyecciones y simulaciones, que permitan elaborar productos para el mercado y cuyas tarifas vayan de acuerdo al servicio que se proporciona.

11.- Elaboración de estadísticas más específicas y detalladas, con la finalidad de encontrar los puntos vulnerables y de ésta forma poder atacarlos y solucionarlos.

12.- Se debe controlar la alta siniestralidad reflejada en los últimos tiempos, para disminuir los gastos en los que incurren las Aseguradoras, para que pueda existir mayor crecimiento en el ramo.

## B I B L I O G R A F I A

- El Comercio, Cia. de Seguros a Prima Fija.  
El Seguro, su Origen y Evolución.  
Buenos Aires, 1939.
- Gregg, W.  
Life and Health Insurance Handbook.  
Richard D. Irwin, Inc.  
Homewood, Illinois, 1964.
- Manual de Accidentes y Enfermedades.  
Cia. Grupo Nacional Provincial.
- Manual de Selección de Riesgos.  
Cia. Grupo Nacional Provincial.
- Osler, Robert W.  
Guide to Health Insurance.  
The Rough Notes Co.  
Indianápolis, Indiana, 1962.
- Revista Mexicana de Seguros, Fianzas y Finanzas.  
Impresora Egum, S. A.
- Riegel, Ph. D. Robert.  
Seguros Generales, Principios y Prácticas.
- Servicio de Colaboración Técnica.  
Cia. Grupo Nacional Provincial.